

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal de Santa Cruz

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN SANTA CRUZ**

**ORDENANZA
No. 142-CC-GADMSC-2025**

**DEL PRESUPUESTO PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2026**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SANTA CRUZ**

CONCEJO CANTONAL

ORDENANZA DE PRESUPUESTO

PARA EL

EJERCICIO ECONOMICO

2026

APROBACIÓN:

RESOLUCION CONSEJO DE PLANIFICACIÓN: del 30/10/2025

**PRIMER DEBATE CCSC: RESOLUCION: No. 0026-039-SE-CC-GADMSC-2025
11-11-2025**

**SEGUNDO DEBATE CCSC: RESOLUCION: 123-0244-SO-
CC-GADMSC-2025
14-11-2025**

ORDENANZA-142-CC-GADMSC-2025**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**Generalidades

El proceso PRESUPUESTARIO es el proceso mediante el cual la entidad asegura la ejecución y uso de recursos, su empleo eficaz y eficiente en el cumplimiento de sus objetivos, se desarrolla dentro del marco determinado por los objetivos y políticas establecidos por el plan de desarrollo y ordenamiento territorial e involucra a todos los niveles de responsabilidad de la entidad, todas las actividades de la organización, que implica el establecimiento de metas y objetivos, así como la evaluación de su desempeño y cumplimiento; además del desarrollo de una estrategia operativa que garantice la supervivencia.¹

El presupuesto para el año fiscal 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz, garantiza una gestión eficiente y alineada con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) instrumento técnico y normativo de planificación territorial, que permite reflejar la visión de desarrollo, estrategias, programas y proyectos que orientan, articulan con el plan de trabajo de la autoridad electa, asegurando así, la implementación de políticas locales para promover el desarrollo equilibrado y complementario de sostenibilidad de la inversión pública y consolidadas con las instancias de participación ciudadana y de planificación cantonal, así como, asegurar la eficacia y el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador.

La Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz ha elaborado el Proyecto de ordenanza de presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, aplicando las disposiciones contenidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en lo que aplica a los presupuestos para los GADs.

El presupuesto para el ejercicio económico 2026 está compuesto por los ingresos y egresos, estimación que contempla las disposiciones normativas jurídicas y técnicas, emitidas por el ente rector de las finanzas públicas, el distributivo de remuneraciones (LOSEP, CODIGO DE TRABAJO), y las Disposiciones Generales que se agregan al presente presupuesto.

¹ Manual de Auditoría de Gestión CGE

Limitante

Un limitante en la elaboración de presupuesto es sin duda la democracia ineficiente que actualmente se vive en el país y en la provincia de Galápagos que muestra grandes dificultades para ser gobernado, corresponde a todas las instituciones públicas y privadas el hacer un esfuerzo para identificar los problemas y ofrecer soluciones específicas y posibles de alcanzarse a través de la dotación de servicios y la obra pública.

Otro limitante es el constante ajuste financiero de los últimos años, debido a la deuda pública a pesar que los ingresos fiscales han ido aumentando, pero el Estado sigue con déficit en el PGE por efectos de la deuda pública, esto hace que se continúe reclamando más recursos en nuestro escaso presupuesto para cubrir demandas que todos los años reflejan un gran deterioro de la calidad de vida de en los Gobiernos Seccionales pequeños como el nuestro, además de los retrasos en las transferencias de recursos incluso aquellos que se recaudan en la jurisdicción que entran al Tesoro Nacional, sin embargo, son retenidos hasta un lapso de 4 y hasta 6 meses, lo cual limita el cumplimiento oportuno del Plan Operativo Anual y por tanto baja el índice de ejecución; también la recepción de transferencias en bonos del estado, dificulta la ejecución de la obra pública por la falta de liquidez.

Alcance

El Presupuesto General del Gobierno Municipal de Santa Cruz, tendrá además de una planificación adecuada, los indicadores de gestión a través del POA (PLAN OPERATIVO ANUAL) como una herramienta útil para medir los resultados que permitirán determinar la generación de productos y servicios orientados a alcanzar la satisfacción del cliente, permite a las direcciones ejecutar actividades en forma participativa, coordinada con todos los niveles para el logro de objetivos; además que permitirá el establecimiento de Políticas, nuevas alianzas estratégicas que apunten a la consecución de fondos y nuevas fuentes de financiamiento, para incrementar el presupuesto para nuevas obras y servicios.

En virtud de lo expuesto y en concordancia con los principios de participación ciudadana en los Presupuestos Participativos, el desarrollo sostenible y la voluntad de las autoridades cantonales, que en conjunto, guían las actuaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz, se ultima un proceso que concluyen las certificaciones del Consejo de Planificación Cantonal y del Concejo Municipal de Santa Cruz.

**EL CONCEJO CANTONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ**

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de la República del Ecuador, en sus artículos:

Art. 238.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Art. 241.- La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural (...).

Art. 270.- Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.

Art. 286.- Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes”.

Art. 293.- La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.

Que, el Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización – COOTAD, en sus artículos:

En el literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización, Territorial y Autonomía Descentralización manifiesta que "Atribuciones del concejo municipal, literal g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas".

Art. 60 Atribuciones del alcalde o alcaldesa, literal g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación.

Art. 213.- Deuda flotante. - Los gobiernos autónomos descentralizados no podrán registrar como deuda flotante los gastos cuyos compromisos de pago en el ejercicio excedan la caja disponible para ese pago. En el último semestre del período para el cual fueron elegidas las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, no podrán asumir compromisos presupuestarios que no consten en el plan operativo anual aprobado por las instancias de participación ciudadana y el respectivo órgano legislativo, salvo los dispuestos por la ley.

Art. 215.- Presupuesto. - El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del PND sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.

Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados.

Art. 218 del Código Orgánico de Organización, Territorial y Autonomía Descentralización menciona que la aprobación "el órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios."

Art. 236.- Base.- La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.

Art. 240 del Código Orgánico de Organización, Territorial y Autonomía Descentralización menciona que el "anteproyecto de presupuesto sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre."

Art. 241.- Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto. - El anteproyecto del presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente y emitirá mediante resolución su conformidad con la prioridad de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

Art. 242.- Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento.

Art. 244.- Informe de la comisión de presupuesto.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.

La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.

Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el ejecutivo, sin esperar dicho informe.

Art. 245.- Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos. La máxima autoridad ejecutiva del GAD y el Jefe de la Dirección Financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias.

Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la Ley.

Art. 247 del Código Orgánico de Organización, Territorial y Autonomía Descentralización manifiesta que "el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado conocerá el proyecto aprobado por el legislativo y podrá oponer su veto hasta el 15 de diciembre cuando encuentre que las modificaciones introducidas en el proyecto por el legislativo local son ilegales o inconvenientes. El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado deberá pronunciarse sobre el veto del ejecutivo al proyecto de presupuesto, hasta el 20 de diciembre. Para rechazar el veto se requerirá la decisión de los dos tercios de los miembros del órgano legislativo. Si a la expiración del plazo indicado en el inciso anterior el legislativo del gobierno autónomo descentralizado no se hubiere pronunciado sobre las observaciones de la máxima autoridad ejecutiva, éstas se entenderán aprobadas."

Art. 248.- Sanción.- Una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad de ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del 1 de enero.

Art. 249.- Presupuesto para grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10 %) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas/ COPYFP, en sus artículos:

Art. 84.- Contenido y finalidad. - Comprende el análisis, seguimiento y evaluación de la política fiscal, las variables fiscales y la programación fiscal plurianual y anual, con la finalidad de alertar oportunamente sobre los impactos fiscales, para sustentar las elecciones económicas y administrativas, así como fortalecer la sostenibilidad de las finanzas públicas. Para el efecto, se enmarcará en la institucionalidad que establezca el Presidente de la República.

Art. 85.- Política fiscal. - La política fiscal dictada por el Presidente de la República en los campos de ingresos, gastos, financiamiento, activos, pasivos y patrimonio del Sector Público no Financiero, propenderá al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y de los objetivos del SINFIP. El ente rector de las finanzas públicas recomendará los lineamientos de política fiscal.

Art. 87.- Programación fiscal plurianual y anual. - La programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público.

Art. 93.- Recaudación. - Las entidades, instituciones y organismos del sector público realizarán la recaudación de los ingresos públicos a través de las entidades financieras u otros mecanismos o medios que se establezcan en la ley o en las normas técnicas expedidas por el ente rector de las finanzas públicas, en coordinación con esas entidades.

DEL COMPONENTE DE PRESUPUESTO Art. 95.- Contenido y finalidad. - Comprende las normas, técnicas, métodos y procedimientos vinculados a la previsión de ingresos, gastos y financiamiento para la provisión de bienes y servicios públicos a fin de cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA Art. 97.- Contenido y finalidad. - Fase del ciclo presupuestario en la que, ... Para las entidades por fuera del Presupuesto General del Estado, los límites plurianuales se establecerán con base en los supuestos de transferencias, asignaciones y otros que se establezcan en el Presupuesto General del Estado y en la reglamentación de este Código.

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA Art. 98.- Contenido y finalidad. - Es la fase del ciclo presupuestario que consiste en la elaboración de las proformas que expresan los resultados de la programación presupuestaria, bajo una presentación estandarizada según los catálogos y clasificadores presupuestarios, con el objeto de facilitar su exposición, posibilitar su fácil manejo, su comprensión y permitir la agregación y consolidación

Art 100.-Formulación de proformas institucionales. - ... Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos con procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes.

Art. 101.- Normas y directrices. - En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP.

Art. 104.- Prohibición de donaciones. - Prohíbese a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria.

Art. 105.- Recursos asignados por transferencia de nuevas competencias. - Los recursos correspondientes a las nuevas competencias que se transfieran a los gobiernos autónomos descentralizados se incluirán en los presupuestos de éstos, para lo cual se realizará la respectiva reducción en los presupuestos de las entidades que efectúan la transferencia de conformidad con la ley.

Art. 108.- Obligación de incluir recursos. - Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social.

APROBACIÓN PRESUPUESTARIA Art. 110.- Ejercicio presupuestario. - El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año.

Art. 112.- Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social. - Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este Código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este Código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las fianzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán, además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional.

Art. 178.- Sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar o contraer obligaciones, sin que conste la respectiva certificación presupuestaria. Los funcionarios responsables que hubieren contraído compromisos, celebrado contratos o autorizado o contraído obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria serán destituidos del puesto y serán responsables personal y pecuniariamente.

Art. 179.- La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente código y las normas técnicas.

Que, Reglamento Al Código Orgánico De Planificación Y Finanzas Públicas, en sus artículos:

Art. 47.- De la priorización de proyectos por parte de las entidades del Estado.- En caso que los proyectos de inversión correspondan a entidades públicas fuera del Presupuesto General del Estado, como son las empresas públicas, banca pública, seguridad social, Gobiernos Autónomos Descentralizados -GAD, y que sean financiados con recursos provenientes del Presupuesto General del Estado, su priorización y aprobación se realizará por parte de los organismos colegiados establecidos por la normativa correspondiente; debiendo disponer de dictamen de inclusión en el Plan Anual de Inversiones, por parte del ente rector de la planificación nacional para lo cual coordinará con el ente rector de las finanzas públicas. Para la transferencia de dichos recursos por parte del ente rector de las finanzas públicas se requerirá la priorización y aprobación del proyecto por las entidades públicas fuera del Presupuesto General del Estado.

Art. 51.- Información sobre la utilización de recursos públicos.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, las empresas públicas, las entidades del sistema de seguridad social, universidades y escuelas politécnicas, y las entidades de la banca pública deberán ingresar información de sus bancos de programas y proyectos de inversión al Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública o a la herramienta informática dispuesta para este fin, conforme las condiciones, formato y periodicidad que determine la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

El Banco de Desarrollo B.P. deberá, ingresar la información de los proyectos de préstamos que mantiene con los gobiernos autónomos descentralizados al sistema, para efectos de que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo confirme que no exista duplicidad o falta de complementariedad entre los proyectos que van a ser financiados con estos créditos, de manera previa al otorgamiento del respectivo crédito.

Art. 86.- Clasificador presupuestario de ingresos y egresos del sector público. - Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos que permiten organizar, registrar y presentar, la información que nace de las operaciones correlativas al proceso presupuestario, las mismas que tendrán el carácter de obligatorios para todo el sector público. Las clasificaciones presupuestarias se expresarán en los correspondientes catálogos y clasificadores que serán definidos y actualizados por el Ministerio de Economía y Finanzas, considerando para el efecto los requerimientos institucionales, entre otros.

La aplicación de los clasificadores presupuestarios de ingresos y egresos emitidos por el ente rector de las finanzas públicas tendrá el carácter de obligatorios para todas las entidades del sector público.

Art. 87.- Contenido y consistencia de los presupuestos. - El Presupuesto General del Estado, los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, los de las empresas públicas, de las entidades de seguridad social, y los de la banca pública, contendrán todos los ingresos, egresos y financiamiento. Los presupuestos serán consistentes con el respectivo Plan Nacional de Desarrollo, programación presupuestaria cuatrianual, programación fiscal, planes institucionales, directrices presupuestarias y reglas fiscales.

Art. 88.- Programas y proyectos de inversión. - ... Para el resto de entidades del sector público, en sus proformas constarán los programas y proyectos de inversión que sean aprobados por las instancias correspondientes en los planes de inversión anuales y plurianuales.

En todos los casos, la inclusión de programas y proyectos de inversión en la Proforma Presupuestaria, deberán estar acorde con el Plan Nacional de Desarrollo y con los criterios de sostenibilidad fiscal, optimización y calidad del gasto que se emitan para el efecto por el ente rector de las finanzas públicas.

Que, la Ordenanza que conforma y regula al Consejo Cantonal de Planificación de Santa Cruz, en su artículo:

En concordancia con el Art. 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Art. 1 de la Ordenanza tiene por objeto Regular la Organización y Funcionamiento del Consejo Cantonal de Planificación del Cantón SANTA CRUZ.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, cumpliendo con los procedimientos legales y reglamentarios, APRUEBA:

**LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ.**

Artículo Único.- Aprobar la Ordenanza de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz para el ejercicio fiscal 2026, de conformidad con el siguiente detalle:

1. PRECEPTO DEL CANTON SANTA CRUZ

La Constitución, en su Art. 253 dispone que en cada cantón exista un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente.

Régimen especial de gobierno y administración para la provincia de Galápagos, en la nueva Constitución publicada en R.O. No.449 del 2 de octubre de 2009, el Art. 242 por razones de conservación ambiental se crea el Régimen Especial para la Provincia de Galápagos y en el Art. 258 encarga la administración de la Provincia al Consejo de Gobierno, quien tendrá a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realicen en la provincia.

El Cantón SANTA CRUZ, fue creado por Decreto Supremo No. 164 publicado en el R.O. No.256 del 28 de febrero de 1973, cambiando su denominación a partir del 16 de noviembre del 2010, a **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ**, publicado en el R.O. Edición Especial N° 291 del 30 de mayo del 2012, se rige por las disposiciones del COOTAD y para el cumplimiento de sus funciones, atribuciones, responsabilidades y administración de los recursos financieros y materiales, su vida jurídica tendrá sustento en las siguientes normas legales:

- Constitución de la República del Ecuador
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
- Código Orgánico Administrativo
- Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo
- Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos
- Ley Orgánica de Apoyo Humanitario
- Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas

- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
- Ley Orgánica de Servicio Público
- Código de Trabajo
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
- Ley de Seguridad Social
- Ley de Régimen Tributario Interno
- Código Orgánico Tributario
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana
- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)
- Ley de Empresas Públicas
- Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y Resoluciones.

Representantes Legales. - El **ALCALDE** (Art. 59 y 60 del COOTAD) elegido por votación popular es el representante legal de la municipalidad y es el responsable de la administración municipal; junto con el procurador síndico la representará judicial y extrajudicialmente, cumplirá sus funciones durante 4 años pudiendo ser reelegido, su accionar se operativiza a través de las Direcciones y Jefaturas Administrativas.

Estamento Legislativo y de Fiscalización. - Ejercido por el **CONCEJO CANTONAL** (Art- 56, 57 Y 58 del COOTAD) integrado por el alcalde, quien lo preside con voto dirimente y con 5 concejales, **elegidos por votación popular**, quienes conforman el concejo municipal con facultades normativas cantonales y de planificación, consultivas y de fiscalización. Para el desempeño de sus funciones los concejales se organizan en **COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES** que estimen necesarias.

De esta manera se aplica la siguiente normativa legal para la aprobación del Presupuesto Institucional:

2. LINEAMIENTOS DE PLANIFICACION CANTONAL

De conformidad al Art. 241 de la Constitución de la República La Planificación es obligatoria y garantizará el ordenamiento territorial en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 1 sitúa que este Código, establece la organización político-administrativa del Estado Ecuatoriano en el territorio: el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera.

Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las

fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial.

Por otro lado, el alcalde debe presentar en el momento de su posesión, su plan de gobierno con los lineamientos fundamentales que desarrollará durante su ejercicio al frente de la Organización. Este documento constituye la Agenda Política que deberá ser ejecutada y evaluada.

Cabe indicar que se implementará un proceso de actualización de las herramientas de planificación, se realizará un proceso de reestructura institucional, mediante procesos participativos, para tener un control de gestión del Gobierno Municipal de Santa Cruz; su ejecución comprometerá cambios constantes y la urgente necesidad de modernizar la Organización.

Dentro de los lineamientos actuales hasta que se establezca una nueva planificación se mantiene para el presupuesto 2025 el cumplimiento de la siguiente estrategia:

2.1 MISION

IMPULSAR LA CONSERVACIÓN NATURAL Y EL DESARROLLO ENDÓGENO DEL CANTON SANTA CRUZ, A TRAVÉS DE PROCESOS SOCIALES, ESPECIALES Y URBANOS SOSTENIBLES.

2.2 VISION

EL CANTON SANTA CRUZ AL AÑO 2032, ES UN TERRITRIO SUSTENTABLE, CONSOLIDADO COMO ARTICULADOR DEL HÁBITAT NATURAL Y CONSTRUIDO.

2.3 OBJETIVOS ESTRATEGICOS GENERALES

El GAD Municipal de Santa Cruz para su gestión establece los siguientes objetivos estratégicos a nivel cantonal.

SISTEMA BIOFISICO

OE 1. Fortalecer el sistema de gestión integral de residuos sólidos y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, enfocado en la mitigación del cambio climático y la gestión de riesgos.

ASENTAMIENTOS HUMANOS

OE 2. Garantizar el acceso a la población del cantón Santa Cruz a servicios e infraestructura básica acordes a las particularidades ecológicas del territorio.

SOCIO CULTURAL

OE 3. Mejorar la calidad de vida de la población con énfasis en la atención a los grupos de atención prioritaria y el fortalecimiento de la interculturalidad.

POLITICO INSNTITUCIONAL

OE 4. Fortalecer la gobernabilidad del GAD municipal basado en la transparencia, desarrollo y automatización de los servicios públicos.

ECONOMICO

OE 5. Promover el desarrollo sostenible de los sectores económicos del cantón.

2.4 POLITICAS

El Gad Santa Cruz establece las siguientes políticas para la gestión del territorio:

- Promover el desarrollo sostenible del territorio con un adecuado manejo de los recursos naturales a través de educación, comunicación, participación y sensibilización a los habitantes del cantón Santa Cruz.
- Potencializar y fortalecer el sistema de reciclaje de Desechos Sólidos y relleno sanitario dentro del cantón Santa Cruz.
- Aumentar los niveles actuales de cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado del cantón.

- Planificar, controlar y regular el territorio garantizando el adecuado uso, ocupación y tenencia del suelo.
- Fomentar el desarrollo de actividades sociales generando mecanismos de coordinación voluntaria cercana con los actores públicos del cantón para promover y patrocinar, la cultura, artes, actividades deportivas y recreativas del cantón.
- Apoyar a la mejora de la infraestructura existente en servicios de salud, educación y seguridad orientada a la mitigación de posibles pandemias y desastres naturales que afecten a los habitantes del cantón.
- Brindar atención permanente y fomentar la inclusión de grupos de atención prioritaria.

3. ORGANIZACIÓN DEL GAD SANTA CRUZ

A fin de ayudar a la organización a mejorar por sí misma, se pretende establecer un sistema de procesos, con el objeto de que sus miembros identifiquen los obstáculos que están bloqueando la efectividad como grupo y permita tomar medidas para mejorar la eficiencia, establecer controles de calidad, reducción de costos, mejoras a los sistemas y el uso de nuevas tecnologías, para influir de manera positiva y significativa en el éxito de la Organización.

3.1 DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Se procurará que la estructura organizacional se adecúe a la realidad actual con la cual los funcionarios, servidores y trabajadores, sean atendidos conforme las disposiciones legales establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, el Código de Trabajo, La Ley de Seguridad Social; y, Los Decretos Ejecutivos, Acuerdos y Resoluciones Ministeriales, aplicables al régimen laboral y remunerativo, para que se aplique en debida forma, reconociendo el esfuerzo de la mano de obra en la construcción de un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible en el cantón, basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno.

3.1.1 ESTRUCTURA ORGÁNICA

Sustentado en la Ley Orgánica de Servicio Público; su Reglamento General; la Norma Técnica de Aplicación del Subsistema de Clasificación de Puestos; y, Manual Genérico de Clasificación de Puestos, se define las Unidades Administrativas y Operativas, en el que se establecen los niveles de jerarquización de los Procesos que definen la ESTRUCTURA ORGÁNICA INSTITUCIONAL ACTUAL, siendo el organigrama el esquema que guiará la planificación cantonal e institucional.

La estructura organización actual se define por los Procesos de:

Procesos Institucionales. - Para cumplir con la misión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz determinada en su planificación estratégica, se gestionarán los siguientes procesos en la estructura institucional del nivel central y desconcentrado:

Gobernantes. - Son aquellos procesos que proporcionan directrices, políticas y planes Estratégicos, para la dirección y control del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Santa Cruz.

Ref.: COOTAD Art. 29.- Funciones de los gobiernos autónomos descentralizados. - El ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas:

- a) De legislación, normatividad y fiscalización;
- b) De ejecución y administración; y,
- c) De participación ciudadana y control social.

Responsable: Concejo Municipal

Sustantivos. - Son aquellos procesos que realizan las actividades esenciales para proveer los servicios y productos que se ofrece a sus clientes y/o usuarios, los mismos que se enfocan a cumplir la misión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz

Ref.: COOTAD Art. 55.- Son aquellos procesos que realizan actividades esenciales para proveer los servicios y los productos que se brinda a los contribuyentes, ligado a las COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DE LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES, se enfocan en cumplir la MISIÓN del Gobierno Autónomo Descentralizados Municipal de Santa Cruz.

Gestión de Urbanismo y Catastros

Responsable: Dir. Urbanismo y Catastros

Gestión de Obras Públicas

Responsable: Director de Obras Públicas

Gestión de Desarrollo Productivo Y Sostenible

Responsable: Dir. de DD Productivo y SS

Gestión de Desarrollo Social	Responsable: Dir. de Desarrollo Social
Gestión Ambiental	Responsable: Dir. de Gestión Ambiental
Gestión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial	Responsable: Resp. Tránsito, Transporte y Seg. Vial
Gestión de la Comisaría Municipal	Responsable: Comisario Municipal

**Adjetivos. - Son aquellos procesos que proporcionan productos o servicios a los procesos
Gobernantes y sustantivos, se clasifican en procesos adjetivos de asesoría y de apoyo.**

Ref. COOTAD Art. 60.- Dentro de las atribuciones del Alcalde, corresponde disponer a la Dirección de Planificación Institucional, el cumplimiento del literal g) Elaborar el Plan operativo Anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación. En concordancia con el Art. 250 ibidem. Programación de actividades. - Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial. Esta programación guardará coherencia con el plan de desarrollo y de ordenamiento territorial.

COOTAD Art. 339.- En cada gobierno regional, provincial y municipal habrá una unidad financiera encargada de cumplir funciones en materia de recursos económicos y presupuesto.

COOTAD Art. 357.- Secretaria o secretario. - Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, según sus atribuciones designarán de fuera de su seno, de una terna presentada por el respectivo ejecutivo, a la secretaria o el secretario que será abogada o abogado de profesión y que es responsable de dar fe de las decisiones y resoluciones que adoptan los órganos de legislación de cada nivel de gobierno.

COOTAD 359.- Servidores de libre nombramiento y remoción. - El procurador síndico, el tesorero, los asesores y los directores de los gobiernos municipales, son funcionarios de libre nombramiento y remoción designados por la máxima autoridad ejecutiva del respectivo

gobierno. La representación judicial del respectivo gobierno autónomo descentralizado la ejercerá el procurador síndico conjuntamente con el ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado.

Nivel de Asesoría

Gestión de Auditoría Interna Responsable: Auditor Interno

Gestión de Procuraduría Síndica Responsable: Procurador Síndico

Gestión de Planificación Institucional Responsable: Dir. de Planificación Institucional

Gestión de Comunicación Social Responsable: Resp. Comunicación Institucional

Nivel de Apoyo

Gestión Administrativa Responsable: Director Administrativo

Gestión Financiera Responsable: Director Financiero

Gestión de Secretaría General Responsable: Secretario de Concejo

ORGANIZACIONES DESCENTRALIZADAS

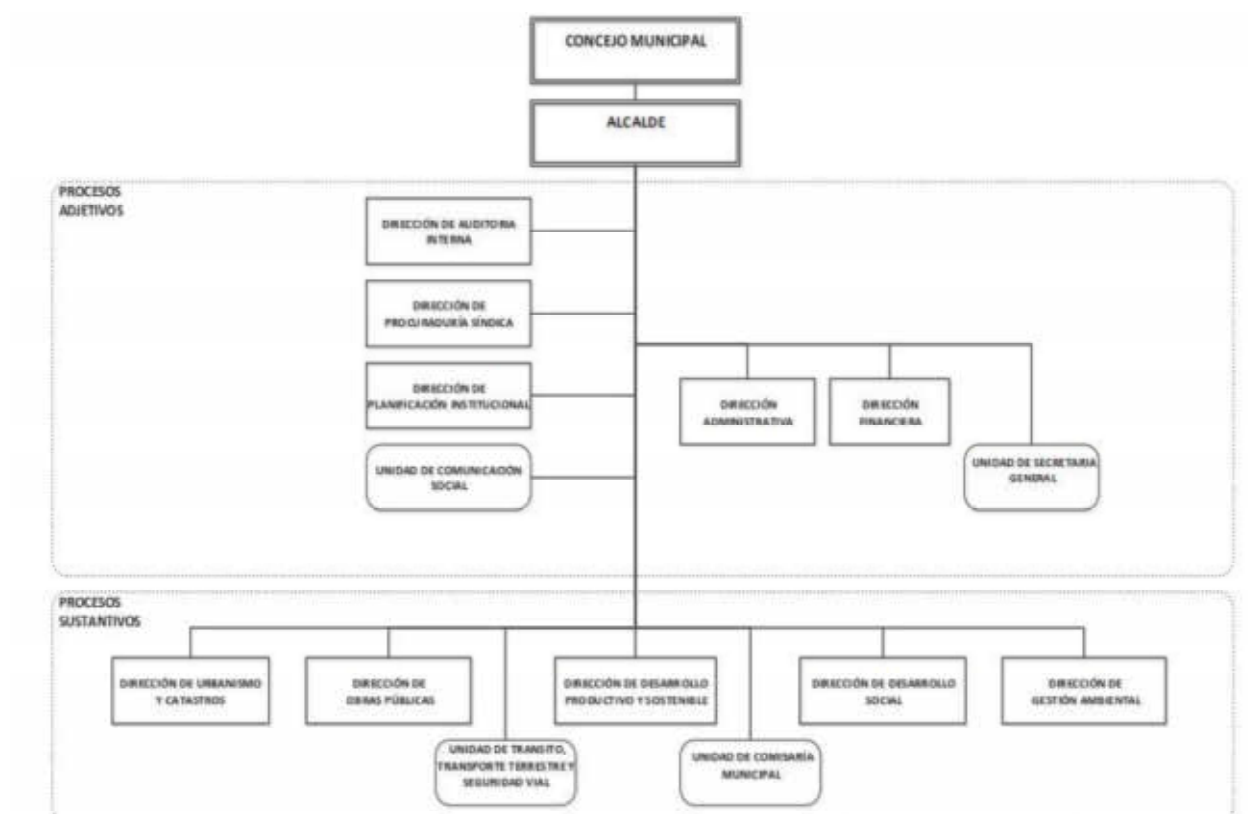
Son Órganos creados mediante Ordenanzas Municipales para normar su funcionamiento y son unidades desconcentradas al servicio del Cantón Santa Cruz, ejecutan proyectos de carácter social y público.

EMPRESA DE AGUA POTABLE EP
EMPRESA DE FAENAMIENTO EP
JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
UNIDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

3.1.2 DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz responde a procesos internos que permiten hacer viable su administración y alcanzar los objetivos institucionales.

REPRESENTACIÓN GRAFICA DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA



4. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

La participación en la deliberación, decisión y control, del presupuesto municipal, practica conocida como Presupuesto Participativo, se ha convertido en uno de los mecanismos más utilizados para lograr una buena gobernabilidad local, contando ahora con una base normativa dentro de la planificación en la cual integran los ciudadanos en las diferentes instancias de participación. El Gobierno Municipal de SANTA CRUZ Invitó a las ciudadanas y los ciudadanos de este cantón a participar en la CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, el cual será veedor por dos años de la construcción de los Presupuestos Participativos en el presente período de gestión 2023 - 2025, que será el instrumento que nos permitirá cumplir los objetivos y metas dentro de un sistema de Participación Ciudadana y decisiones conjuntas, en pro del desarrollo del cantón SANTA CRUZ y en cumplimiento de la siguiente base legal.

4.1 NORMATIVA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

PARTICIPACION CIUDADANA

Constitución Política de la República del Ecuador

Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para entre otros: numeral 3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.

Art. 242.- El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales. Los distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales serán regímenes especiales.

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

Instancia de Participación Ciudadana

De acuerdo a la Constitución, el COOTAD, el Código de Planificación y Finanzas Públicas y la Ley de Participación Ciudadana, cada nivel de Gobierno tiene la obligación de conformar una instancia de Participación Ciudadana, que tienen entre otras la función de elaborar los

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, adicionalmente en esta misma instancia, DESIGNAR A LOS REPRESENTANTES DE LA CIUDADANIA a los Consejos de Planificación del ámbito local.

Art. 3.- Principios

g) Participación Ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía.

Art. 215.- Presupuesto

El Presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente de acuerdo con lo prescrito en la Constitución y la Ley.

Art. 238.- Participación ciudadana en la priorización del gasto

Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

Art. 241.- Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto

El anteproyecto del presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente y emitirá mediante resolución su conformidad con la prioridad de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

Ley orgánica de Participación Ciudadana

Art. 64.- La Participación Local.- En todos los niveles de gobierno existirán instancias de participación con la finalidad de:

3. Elaborar los presupuestos participativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Art. 28.- Participación ciudadana en la priorización del gasto

Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 8.- Presupuestos Participativos

Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

Art. 12.- Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Art. 13.- Planificación participativa. - ... El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa acogerá los mecanismos definidos por el sistema de participación ciudadana de los gobiernos autónomos descentralizados, regulados por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, y propiciará la garantía de participación y democratización definida en la Constitución de la República y la Ley.

Se aprovechará las capacidades y conocimientos ancestrales para definir mecanismos de participación.

Ordenanza que conforma y regula al Consejo Cantonal de Planificación de Santa Cruz.

En concordancia con el Art. 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Art. 1 de la Ordenanza tiene por objeto Regular la Organización y Funcionamiento del Consejo Cantonal de Planificación del Cantón SANTA CRUZ, misma que en el Art. 3 establece que estará integrado por los siguientes miembros:

- El alcalde o alcaldesa quien convocará y lo presidirá con voto dirimente
- Un concejal o concejala en representación del Consejo Municipal elegido por dicha corporación
- El secretario técnico de Planificación y Desarrollo Sustentable
- Tres técnicos nombrados por el alcalde.
- Tres representantes delegados de las instancias sectoriales de participación ciudadana

- Un Representante del Gobierno Parroquial Rural del Cantón

Actores del Presupuesto Participativo

- Autoridades, servidores y servidores del GAD Municipal
- Representantes del Ejecutivo del Gobierno Local
- Consejo de Planificación del nivel territorial correspondiente
- Asambleas locales ciudadanas, formas socio organizativas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades y ciudadanía en general.

5. EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

El sistema de presupuesto del GADMSC comprende las técnicas, métodos y procedimientos empleados en las etapas de programación, formulación, aprobación, ejecución, control, evaluación y liquidación, que conforman el ciclo presupuestario, siguiendo las disposiciones del COOTAD y demás normas legales aplicables a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, que dispone entre otras normas lo siguiente:

De acuerdo al Artículo 54 y 55 del COOTAD "Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización" son funciones y competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado.

FUNCIONES: Art. 54

Son funciones del Gobierno Autónomo descentralizado municipal las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización de buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial,

- y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
 - g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
 - h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinara con los otros niveles de gobierno;
 - i) Implementar al derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
 - j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los consejos cantonales, justas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritario. Para la atención en las zonas rurales coordinaría con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
 - k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
 - l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faena miento, plazas de mercadeo y cementerios;
 - m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera o particular, en ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;
 - n) Crear y coordinar los concejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularan y ejecutar políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad, seguridad y convivencia ciudadana;
 - o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
 - p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales. Ubicados en la

circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautela los derechos de la colectividad:

- q) Promover y patrocinar la cultura, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficios de la colectividad del cantón;
- r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y, Las demás establecidas en la ley.

COMPETENCIAS EXCLUSIVAS: Art. 55

- a. Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular el correspondiente Plan de Ordenamiento Territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respeto a la diversidad;
- b. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c. Planificar, construir y mantener la viabilidad urbana;
- d. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e. Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo a la ley;
- h. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i. Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas de uso de las playas;
- l. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentren en las playas y canteras.
- m. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN: Art. 64

La participación local. - En todos los niveles de gobierno existirán instancias de participación con la finalidad de:

1. Elaborar planes y políticas locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía;
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo;
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos autónomos descentralizados;
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social; y,
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

FILOSOFÍA:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Cruz realizará el Plan de Desarrollo Cantonal y Ordenamiento Territorial de manera participativa, para establecer las necesidades de la población, la dotación de obra pública y servicios públicos de manera sostenible, respetando el medio ambiente y en armonía con el entorno natural; para ello mejorará los procesos internos, innovará los sistemas de información y control, actualizará las ordenanzas tributarias, repotenciará el equipo y maquinaria; y fortalecerá las capacidades del talento humano, para mejorar la atención e impulsar el desarrollo cantonal de manera sostenible y eficiente.

5.1 PROGRAMACION DEL PRESUPUESTO 2026

El Presupuesto Municipal de SANTA CRUZ contiene la descripción y el proceso mediante el cual la entidad asegura la ejecución y uso de recursos, su empleo eficaz y eficiente en el cumplimiento de sus objetivos, desarrollado mediante un proceso participativo para definir los objetivos y políticas establecidos por el plan de desarrollo y ordenamiento territorial, que involucra a todos los niveles de responsabilidad de la entidad, todas las actividades de la organización, que implica el establecimiento de metas y objetivos, así como la evaluación de su desempeño y cumplimiento.

Los programas están definidos cumpliendo con lo dispuesto en el COOTAD Art. 228 que establece que el agrupamiento del gasto se realice por áreas, programas y subprogramas, proyectos y actividades, en los cuales se determinan los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo la naturaleza económica y atendiendo de manera predominante los gastos orientados a garantizar la equidad al interior de nuestro territorio.

El Proceso de elaboración cumple con la disposición del COOTAD que determina lo siguiente:

COOTAD. - Art. 239.- Responsabilidad de la unidad financiera

Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyere del caso.

COOTAD. - Art. 241.- Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto

El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad.

COOTAD. - Art. 242, Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado

Esta norma dispone que la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en el Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financieros y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los respectivos informes.

COOTAD. - Art. 244 Informe de la Comisión de Presupuesto

La comisión de presupuesto estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.

La comisión podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.

Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo establecido, el Concejo entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el alcalde, sin esperar dicho informe.

COOTAD. - Art. 245.- Aprobación

El Concejo Cantonal estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año. Si a la expiración de este

plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia, el legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

COOTAD. - Art. 248.- Sanción. - Una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia indefectiblemente, a partir del primero de enero.

COOTAD Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

COPLYFP.- Art. 81 Regla Fiscal.- Para garantizar la conducción de las finanzas públicas de manera sostenible responsable, transparente y procurar la estabilidad económica; los egresos permanentes se financiarán única y exclusivamente con ingresos permanentes, no obstante los ingresos permanentes, pueden también financiar egresos permanentes.

5.1.2 PROGRAMACION DE LOS INGRESOS

De acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Economía y Finanzas, el Director Financiero y los Departamentos de Contabilidad, Presupuesto, Rentas y Tesorería son los responsables del Sistema de Administración Financiera Municipal, proporcionando informaciones oportunas y confiables de las ejecuciones presupuestarias dentro de los derechos como en las obligaciones, sistematizadas en Programas Informáticos, que se implementarán en un plazo inmediato.

La Dirección Financiera requerirá la actualización de Ordenanzas que se encuentran desactualizadas en base al marco legal vigente, como también para cubrir costos en las prestaciones de los servicios públicos, y la recuperación de la inversión en obras a través de la Contribución Especial de Mejoras, determinados en las unidades técnicas.

Los ingresos se han estimado conforme el Art. 236 del COOTAD, tomando el promedio de los incrementos de los últimos tres años más la recaudación del último año, previo análisis ha sido necesario incrementar y disminuir las partidas según las perspectivas económicas y fiscales y asignando por grupos y fuentes de financiamiento para el período.

POLITICA DE FINANCIAMIENTO

El GAD Municipal, a través de la Dirección Financiera implementará todos los procedimientos para la recaudación eficiente y efectiva de los impuestos, tasas y contribuciones municipales; para tal efecto, la Dirección de Urbanismo y Ordenamiento Territorial, a través de la Unidad de Avalúos y Catastros, elaborará los catastros de alojamientos, contribución especial de mejoras, predios urbanos y rurales, patentes, entre otros; la Dirección de Desarrollo Sostenible el catastro de LUAF; la Unidad de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial el catastro de Rodaje y Control Ambiental, de acuerdo a las normas legales vigentes y remitirán a la Dirección Financiera, quien a su vez autorizará a la Unidad de Rentas la emisión de los títulos de créditos, ejecutando las Ordenanzas de carácter obligatorio, a través de difusión por los medios de comunicación para que la comunidad esté informada y actualizada de sus obligaciones tributarias, como también realizar notificaciones persuasivas y preventivas; y, así cultivar una cultura tributaria en el Cantón.

La Dirección Financiera en coordinación con las unidades técnicas administrativas generadoras de recursos, requerirá la actualización de las Ordenanzas que se encuentran desactualizadas en base al nuevo marco legal vigente, como también, por incremento del costo en las prestaciones de los servicios públicos, por tener vacíos legales que determinen perjuicio a la Institución, por el crecimiento poblacional y no cumpla con el principio constitucional. Así como establecer a través de las Unidades Administrativas correspondientes, políticas de prevención, mitigación y gestión de riesgos fiscales conforme a las normas legales vigentes. Bajo este contexto se asigna una partida presupuestaria para la actualización de ordenanzas tributarias y la codificación, a fin de poder mejorar la aplicación de los tributos y su recaudación.

El Tesorero cumplirá con sus obligaciones contempladas en el COOTAD y Código Orgánico Tributario y otras normas legales, además sobre la acción de cobro realizará evaluaciones constantes de las carteras vencidas, su antigüedad y evolución con la finalidad de que no prescriban, también, presentará políticas y estrategias que permita mejorar los ingresos al Director Financiero para que considere su aplicación, para ello se considera reforzar el área con un profesional en el área legal para implementar PROCESOS COACTIVOS.

Periódicamente se actualizarán los catastros en aplicación a las Ordenanzas y al COOTAD como son: Impuestos Prediales Urbano y Rural, CEM, Patentes Municipales, Impuesto del 1.5 por mil a los activos totales, recolección de desechos (embarcaciones y Baltra), uso de muelles, arriendos de edificios, locales, puestos del mercado y otras actividades que por ser económicas se debe realizar obligatoriamente.

La gestión tributaria se la realizará a través de las Unidades Financieras de Rentas y

Tesorería, que se encargarán de atender todos los reclamos administrativos, verificación, evaluación y seguimiento a las declaraciones realizadas por los contribuyentes, realizará notificaciones persuasivas y preventivas previo inicio de la coactiva, y controlará que las acciones de cobro no prescriban por acción u omisión, en retraso de la acción coactiva.

Se realizará capacitación continua al personal de la Dirección Financiera, para la correcta aplicación de la base legal vigente en todos los aspectos relacionados a la emisión de los Estados Financieros, Presupuestarios, gestión tributaria y de atención a usuarios tanto externos como internos, y se procurará un adecuado uso del nuevo sistema financiero e-GOB.

Las fuentes de financiamiento por grupos de asignación son las siguientes:

INGRESOS PROPIOS

Son ingresos propios los que provienen de **impuesto, tasas y contribuciones especiales de mejoras** generales o específicas, los de venta de bienes y servicios, los de renta de inversiones y multas, los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones.

INGRESOS DE CAPITAL E INVERSION

Comprenden las Transferencias del Presupuesto General del Estado, por asignaciones que les corresponden a los GADs del presupuesto general del estado, por **ingresos permanente y no permanentes**, lo que provengan del coste de las transferencias de competencias y los transferidos por otras entidades de derecho público de acuerdo con la constitución y la Ley.

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

Los recursos adicionales a los ingresos, son los recursos de financiamiento obtenidos por los GADs, a través de créditos que constituyen la **deuda pública interna o externa**, más los saldos de ejercicios anteriores, para financiar prioritariamente proyectos de inversión.

5.1.3 CLASIFICACION DE LOS INGRESOS

A. INGRESOS TRIBUTARIOS

1. IMPUESTOS

-A la utilidad en la compra-venta de predios urbanos y plusvalía de los mismos.

Artículo 556 al 561 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

Publicado en el Registro Oficial No. 303 de fecha 19 de octubre de 2010.

-A los predios Urbanos:

Artículos 501 al 506 del COOTAD.

- Recargo del 2 X mil a los inmuebles no edificados:

Artículos de 507 al 513 del COOTAD.

-A los predios Rurales

Artículos 514 al 526.1 del COOTAD Y SU ORDENANZA.

-Patentes Municipales.

Artículos 546 al 551 del COOTAD Y SU ORDENANZA.

-A los Vehículos

Artículos 538 al 542 del COOTAD.

-Alcabalas

Artículos 527 al 537 del COOTAD.

-A los Espectáculos Públicos

Artículos 543 al 545 del COOTAD.

-Impuesto del 1.5 x mil sobre los Activos Totales:

Artículos del 552 al 555 del COOTAD y el Art. 51 de la Ley Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos.

Contendrá otros impuestos no incluidos en la clasificación precedente, como lo señalado en los Art. 564 al 565 del COOTAD.

2. TASAS

Objeto y determinación de las tasas según los Art. 566 al 567 del COOTAD para aplicar valores retributivos de servicios públicos que se establecen en este Código. Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales o metropolitanos siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios.

Servicios sujetos a tasas según el Art. 568 del COOTAD para aplicar servicios que serán regulados mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios.

- a. Aprobación de planos e inspección de construcciones;
- b. Rastro;
- c. Agua potable;
- d. Recolección de basura y aseo público;
- e. Control de alimentos;
- f. Habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales;
- g. Servicios administrativos;
- h. Alcantarillado y canalización; e,
- i. Otros servicios de cualquier naturaleza.

3. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS

Artículo 569 al 576 del COOTAD establece el cobro por el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles por la construcción de cualquier obra pública municipal o metropolitana.

Obas sujetos a la tasa según el Art. 577 por obras y servicios para recuperar parte de la inversión a través de la CEM.

- a. Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase;
- b. Repavimentación urbana;
- c. Aceras y cercas; obras de soterramiento y adosamiento de las redes para la prestación de servicios de telecomunicaciones en los que se incluye audio y video por suscripción y similares, así como de redes eléctricas;
- d. Obras de alcantarillado;
- e. Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable;

- f. Dsecación de pantanos y relleno de quebradas;
- g. Plazas, parques y jardines; y,
- h. Otras obras que las municipalidades o distritos metropolitanos determinen mediante ordenanza, previo el dictamen legal pertinente.

B. INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Los ingresos no tributarios se clasificarán según el Art. 226 del COOTAD en los siguientes:

Rentas patrimoniales, que comprenderán los siguientes grupos:

- a. Ingresos provenientes del dominio predial (tierras y edificios);
- b. Utilidades provenientes del dominio comercial;
- c. Utilidades provenientes del dominio industrial;
- d. Utilidades de inversiones financieras; y,
- e. Ingresos provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público.
- f. Otros ingresos no tributarios: Multas, intereses por mora tributaria y 10% comisión por recaudación de fondos ajenos.

Transferencias y aportes con los siguientes grupos:

Asignaciones fiscales;

Art. 189 y 192 del COOTAD, donde el GADs, participaran del 21% de ingresos permanentes y el 10% de ingresos no permanentes del presupuesto general del Estado, del cual el 27% para los Consejos Provinciales; el 67% para los municipios y el 6% para las juntas parroquiales.

Asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos;

Por la Insularidad de la provincia de Galápagos según el Art. 196 del COOTAD, Por su condición geográfica cada uno de los GADs, de Galápagos y el Consejo de Gobierno, tendrá un incremento del 100% en cada una de los valores que resulten de la aplicación de los criterios constitucionales, que se deducirá del monto global a ser entregado a los GADs, de conformidad con este Código.

C. VENTA DE ACTIVOS

Venta de activos no financieros dispuestos por la entidad mediante acto normativo en los siguientes grupos:

- a) De bienes raíces; y,
- b) De otros activos.

D. CREDITO PUBLICO

Art. 212 del COOTAD, los actos, contratos y procedimientos del endeudamiento público de los gobiernos autónomos descentralizados, se regirán por los preceptos de la Constitución y de las normas establecidas en la ley que regule las finanzas públicas, y Art. 125 y 126 del COPYFP; y en la clasificación del Art. 227 de COOTAD se catalogan en los siguientes capítulos:

Crédito Público Internos.
Crédito Público Externos.

INGRESOS

GRUPO	CÓDIGO / ITEM PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO 2026
1	1	INGRESOS CORRIENTES	11,827,000.00
1.1	1.1	IMPUESTOS	2,362,000.00
1.1	1.1.01	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	100,000.00
1.1	1.1.01.02	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALÍA	100,000.00
11.	11.01.02.2025.000.01.001	A la utilidad por la venta de predios urbanos plusvalía	100,000.00
1.1	1.1.02	SOBRE LA PROPIEDAD	1,360,000.00
1.1	1.1.02.01	A los predios urbanos	400,000.00
11.	11.01.02.2025.000.01.001	A los predios urbanos	300,000.00
11.	11.01.02.2025.000.01.001	5 y 10% Adicional solares no edificados	100,000.00
1.1	1.1.02.02	A los predios rurales	90,000.00
11.	11.02.02.2025.000.01.001	Impuesto a los predios rústicos	90,000.00
1.1	1.1.02.05	De vehículos motorizados de transporte terrestre	20,000.00
11.	11.02.05.2025.000.01.001	Impuesto que grava a la propiedad de vehiculos motorizado de transporte terrestre	20,000.00
1.1	1.1.02.06	De alcabalas	150,000.00
11.	11.02.06.2025.000.01.001	De alcabalas	150,000.00
1.1	1.1.02.07	A los activos totales	700,000.00
11.	11.02.07.2025.000.01.001	A los activos totales	700,000.00
1.1	1.1.07	IMPUESTOS DIVERSOS	902,000.00
1.1	1.1.07.04	Patentes comerciales, industriales y de servicios	901,000.00
11.	11.07.04.2025.000.01.001	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y de Servicios	900,000.00
11.	11.07.04.2025.000.01.002	Tasa administrativa de cierre de Patente	1,000.00
1.1	1.1.07.10	Patentes comerciales, industriales y de servicios	1,000.00
11.	11.07.10.2025.000.01.001	Al Juego	1,000.00
1.3	1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	2,552,600.00
1.3	1.3.01	TASAS GENERALES	1,872,600.00
1.3	1.3.01.03	Ocupación de lugares públicos	19,000.00
13.	13.01.03.2025.000.01.001	Ocupación de lugares públicos	6,500.00
13.	13.01.03.2025.000.01.002	Ocupación de lugares públicos (feria libre)	12,000.00
13.	13.01.03.2025.000.01.003	Letreros y propagandas	500.00
1.3	1.3.01.07	Venta de bases	15,000.00
13.	13.01.07.2025.000.01.001	Venta de bases	15,000.00
1.3	1.3.01.08	Prestación de servicios	78,000.00

13.	13.01.08.2025.000.01.009	Servicio de Capacitación E Inspección Sgirs	8,000.00
13.	13.01.08.2025.000.01.010	Servicios administrativos	30,000.00
13.	13.01.08.2025.000.01.011	Impresión formularios y especies valoradas	40,000.00
1.3	1.3.01.09	RODAJE DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS	68,000.00
13.	13.01.09.2025.000.01.004	Rodaje de Vehículos	1,000.00
13.	13.01.09.2025.000.01.001	Ingreso de vehículos	20,000.00
13.	13.01.09.2025.000.01.002	Control ambiental	45,000.00
13.	13.01.09.2025.000.01.003	Revisión técnica vehicular	2,000.00
1.3	1.3.01.10	Control y vigilancia municipal	500.00
13.	13.01.10.2025.000.01.001	Control de vigilancia municipal (uso salón)	500.00
1.3	1.3.01.11	Inscripciones, registros y matriculas	35,100.00
13.	13.01.11.2025.000.01.003	Registro de inquilinato	100.00
13.	13.01.11.2025.000.01.006	Matriculacion Vehicular (Duplicado de matrícula transporte)	20,000.00
13.	13.01.11.2025.000.01.007	Sticker revisión vehicular (transporte)- duplicado	15,000.00
1.3	1.3.01.12	Permisos, licencias y patentes	250,000.00
13.	13.01.12.2025.000.01.001	Licencia única anual de turismo / LUAF	250,000.00
1.3	1.3.01.16	Recolección de basura y aseo público	1,320,000.00
13.	13.01.16.2025.000.01.006	Recolección de maleza	10,000.00
13.	13.01.16.2025.000.01.007	Introducción de mercadería vía marítima	250,000.00
13.	13.01.16.2025.000.01.008	Introducción de mercadería vía aérea	100,000.00
13.	13.01.16.2025.000.01.011	Desechos solidos comunidad	800,000.00
13.	13.01.16.2025.000.01.012	Desechos solidos turístico	160,000.00
1.3	1.3.01.18	Aprobación de planos e inspección de construcciones	62,000.00
13.	13.01.18.2025.000.01.001	Aprobación de planos.	15,000.00
13.	13.01.18.2025.000.01.002	Permiso de construcción	15,000.00
13.	13.01.18.2025.000.01.003	Línea de fábrica	2,000.00
13.	13.01.18.2025.000.01.004	Otros servicios de inspección y aprobación	30,000.00
1.3	1.3.01.35	Tasas por Administración	25,000.00
13.	13.01.35.2025.000.01.000	Tasas por administración (10%fondos ajenos)	25,000.00
1.3	1.3.02	TASAS PORTUARIAS Y AEROPORTUARIAS	680,000.00
1.3	1.3.02.03	Uso de infraestructura portuaria y aeroportuaria	430,000.00
13.	13.02.03.2025.000.01.001	Uso de infraestructura portuaria (Uso de muelles embarcaciones)	30,000.00
13.	13.02.03.2025.000.01.003	Uso de Muelle Turístico Gus Angermeyer (Factura Operadores T.)	400,000.00
1.3	1.3.02.05	Servicios y suministros varios	250,000.00
13.	13.02.05.2025.000.01.001	Desechos Solidos Sector Marítimo	250,000.00
1.4	1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	70,100.00

1.4	1.4.02	VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES	70,000.00
1.4	1.4.02.02	Productos industriales	70,000.00
14.	14.02.02.2025.000.01.001	Venta de Tachos de Basura	50,000.00
14.	14.02.02.2025.000.01.002	Venta de Materiales de Reciclaje	20,000.00
1.4	1.4.03	VENTAS NO INDUSTRIALES	100.00
1.4	1.4.03.99	Otros servicios técnicos y especializados	100.00
14.	14.03.99.2025.000.01.011	Elaboración de minuta	100.00
1.7	1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	770,000.00
1.7	1.7.01	Rentas de Inversiones	36,000.00
1.7	1.7.01.02	Intereses y Comisiones de Títulos – Valores	35,000.00
17.	17.01.02.2025.000.01.001	Intereses ganados por inversiones en bonos	35,000.00
1.7	1.7.01.16	Intereses por Convenios de Pago	1,000.00
17.	17.01.16.2025.000.01.001	Ingresos aplicados en convenio de pago.	1,000.00
1.7	1.7.02	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES	221,500.00
1.7	1.7.02.01	TERRENOS	6,500.00
17.	17.02.01.2025.000.01.001	Terrenos (terrenos baldíos)	6,500.00
1.7	1.7.02.02	Edificios, locales y residencias	210,000.00
17.	17.02.02.2025.000.01.001	Edificios, locales y residencias	200,000.00
17.	17.02.02.2025.000.01.002	Arriendo de mercado	10,000.00
1.7	1.7.02.04	Maquinarias y equipos	5,000.00
17.	17.02.04.2025.000.01.014	Arriendo de maquinaria	5,000.00
1.7	1.7.03	INTERESES POR MORA	320,000.00
1.7	1.7.03.01	Interés por Mora Tributaria	320,000.00
17.	17.03.01.2025.000.01.001	Tributaria (interés)	300,000.00
17.	17.03.01.2025.000.01.002	Tributarias (recargos)	20,000.00
1.7	1.7.04	MULTAS	192,500.00
1.7	1.7.04.01	Tributarias	100,000.00
17.	17.04.01.2025.000.01.001	Tributarias (multas)	100,000.00
1.7	1.7.04.02	Infracción a ordenanzas municipales	82,000.00
17.	17.04.02.2025.000.01.001	Infracción a ordenanzas municipales	2,000.00
17.	17.04.02.2025.000.01.002	Infracción a ordenanzas municipales (fauna urbana)	80,000.00
1.7	1.7.04.04	Incumplimientos de contratos	10,000.00
17.	17.04.04.2025.000.01.001	Incumplimiento de contratos	10,000.00
1.7	1.7.04.12	Multas por Infracciones al Código de Trabajo y al Mandato Constituyente Nro. 8	500.00
17.	17.04.12.2025.000.01.001	Multas regimen, disciplinario	500.00

1.8	1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	6,068,800.00
1.8	1.8.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	5,938,800.00
1.8	1.8.01.01	Del presupuesto general del estado (gobierno central)	5,938,800.00
18.	18.01.01.2025.000.01.001	Transferencias Ley de Equidad Territorial (30% Corriente)	1,723,800.00
18.	18.01.01.2025.000.01.004	Aporte Parque Nacional Galápagos	4,215,000.00
1.8	1.8.06	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DE GADS Y REGIMENES ESPECIALES	130,000.00
1.8	1.8.06.43	Del PGE a los GADs para ejercicio de competencias tránsito	80,000.00
18.	18.06.43.2025.000.01.000	Aportes del PGE para el Ejercicio de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	80,000.00
1.8	1.8.06.54	Del PGE a los GADS para ejercicio de competencias preservar el patrimonio arquitectónico y cultural.	50,000.00
18.	18.06.54.2025.000.01.000	Aportes del PGE para el Ejercicio de la Competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural	50,000.00
1.9	1.9	OTROS INGRESOS	3,500.00
1.9	1.9.04	OTROS NO OPERACIONALES	3,500.00
1.9	1.9.04.05	Otros ingresos no operacionales	1,000.00
19.	19.04.05.2025.000.01.001	Ingresos de Bienes Provenientes de Chatarrización	1,000.00
1.9	1.9.04.99	Otros no especificados	2,500.00
19.	19.04.99.2025.000.01.001	Otros no Especificados	500.00
19.	19.04.99.2025.000.01.005	Reintegro por subsidio de enfermedad I.E.S.S.	1,000.00
19.	19.04.99.2025.000.01.010	Reintegro de valores varios	1,000.00
2	2	INGRESOS DE CAPITAL	4,458,200.00
2.4	2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,000.00
2.4	2.4.02	BIENES INMUEBLES	1,000.00
2.4	2.4.02.01	Terrenos	1,000.00
24.	24.02.01.2025.000.01.001	Terrenos	1,000.00
2.8	2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	4,457,200.00
2.8	2.8.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO	4,457,200.00
2.8	2.8.01.01	Del Presupuesto General del Estado	4,022,200.00
28.	28.01.01.2025.000.01.001	Transferencias Ley de Equidad Territorial (70% Inversión)	4,022,200.00
2.8	2.8.01.06	De Entidades Financieras Públicas	435,000.00
28.	28.01.06.2025.000.01.005	Del Banco de Desarrollo del Ecuador - Bede Créditos no reembolsables.	210,000.00
28.	28.01.06.2025.000.01.007	Bede- Premio Verde	225,000.00
3	3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	23,629,900.00
3.6	3.6	FINANCIAMIENTO PUBLICO	4,240,155.00
3.6	3.6.01	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2,000,000.00
36.	36.01.02.2025.000.01.000	Bonos del Estado Colocados en el Mercado Nacional	2,000,000.00
3.6	3.6.02	FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO	2,240,155.00

3.6	3.6.02.01	Del Sector Público Financiero	2,240,155.00
36.	36.02.01.2025.000.01.001	Banco de Desarrollo del Ecuador - Bede Créditos Reembolsables (anteriores)	2,240,155.00
3.7	3.7	SALDOS DISPONIBLES	9,503,000.00
3.7	3.7.01	SALDOS EN CAJA Y BANCOS	9,503,000.00
3.7	3.7.01.02	De Fondos de Autogestión	2,946,000.00
37.	37.01.02.2025.000.01.001	SalDOS De Fondos de Autogestión	2,946,000.00
3.7	3.7.01.03	De Fondos Preasignados	6,557,000.00
37.	37.01.03.2025.000.01.001	SalDOS De Fondos Preasignados - Convenios	6,557,000.00
3.8	3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	9,886,745.00
3.8	3.8.01	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	9,886,745.00
3.8	3.8.01.01	De Cuentas por Cobrar	5,948,900.00
38.	38.01.01.2025.000.01.002	De Cuentas por Cobrar - Cartera Vencida	5,948,900.00
3.8	3.8.01.07	DeanticiposporDevengardeEjerciciosAnterioresdeGobiernos AutónomosDescentralizadosyEmpresasPúblicas-Compra de Bienes y/o Servicios.	800,000.00
38.	38.01.07.2025.000.01.039	Anticipos por Devengar AA GADs - Compra de Bienes y/o Servicios	800,000.00
3.8	3.8.01.08	DeanticiposporDevengardeEjerciciosAnterioresdeGobiernos AutónomosDescentralizadosyEmpresasPúblicas-Construcción de Obras.	3,137,845.00
38.	38.01.08.2025.000.01.013	Anticipos por Devengar AA - GADs - Construcción de Obras - litigios	1,937,845.00
38.	38.01.08.2025.000.01.014	Anticipos por Devengar AA - GADs - Construcción de Obras	1,200,000.00
		TOTAL INGRESOS ESTIMADOS	39,915,100.00

5.2 ROGRAMACION DE LOS GASTOS

De la misma manera el Art. 231 del COOTAD, dispone la Clasificación de sus gastos, para ello la Dirección Financiera en el proceso de elaboración de la Proforma Presupuestaria, aplica el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público, dispuesto en el NUEVO SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION DE LAS FINANZAS PUBLICAS SINAFIP, PARA LA PROGRAMACION 2026.

El Art. 232 del COOTAD, faculta la eliminación de programas o la creación de nuevos programas.

De acuerdo a la base legal descrita, se realiza la apertura de programas existentes en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz, programas que constan en el respectivo PLAN OPERATIVO ANUAL 2026 elaborados por cada uno de los directores y coordinadores de AREAS y que serán evaluados cuatrimestralmente.

5.2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS

De conformidad con el Art. 229 del COOTAD, las Unidades de asignación agrupan los gastos que realicen las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de una unidad de asignación, siendo las unidades de asignación los programas, subprogramas, proyectos y actividades.

Enmarcados en esta disposición las Áreas establecidas comprenden:

- a) Servicios generales. - La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados:
- b) Servicios sociales. - La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas:
- c) Servicios comunales. - La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad:
- d) Servicios económicos. - La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno; y,
- e) Servicios inclasificables. - Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores.

Conforme disposiciones del Art. 231 del COOTAD en concordancia con la normativa vigente en finanzas públicas, el GAD Santa Cruz clasificó los gastos y asignó según el grupo de gastos que permite la Regla Fiscal, con lo cual garantiza la sostenibilidad, transparencia y el equilibrio económico del Presupuesto 2026.

De esta manera los INGRESOS PROPIOS O PERMANENTES financian única y exclusivamente EGRESOS PERMANENTES Y DEUDA PUBLICA, y los remanentes financian también gastos de inversión.

Los INGRESOS DE INVERSIÓN Y CAPITAL financian EGRESOS NO PERMANENTES o ASIGNACIONES ESPECÍFICAS y corresponden a los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, reciben de manera temporal o de manera específica por acuerdos, leyes o decretos.

Los gastos están distribuidos por programas de gastos conforme las actividades del PLAN OPERATIVO ANUAL 2026.

5.2.2 APERTURA DE PROGRAMAS

<i>FUNCIONES Y PROGRAMAS</i>	<i>UNIDADES EJECUTORAS</i>
FUNCIÓN 1: SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBPROGRAMA 0: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PROGRAMA 2: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA SUBPROGRAMA 0: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL	01 Concejo, Comisiones y Alcaldía 03 Planificación y Desarrollo Sustentable 04 Dirección Administrativa 00 Administración Financiera Presupuesto Contabilidad Rentas Tesorería: Recaudaciones y Coactivas
FUNCIÓN 2: DESARROLLO SOCIAL PROGRAMA 1: CULTURA Y DEPORTES, INCLUSIÓN SOCIAL SUBPROGRAMA 0: CULTURA Y DEPORTES, INCLUSIÓN SOCIAL	01 GESTIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
FUNCIÓN 3: SERVICIOS COMUNALES	

<p>PROGRAMA 1: URBANISMO Y CATASTROS</p> <p>SUBPROGRAMA 0: URBANISMO Y CATASTROS</p> <p>PROGRAMA 2: GESTIÓN AMBIENTAL</p> <p>SUBPROGRAMA 0: CALIDAD AMBIENTAL, GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS, ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES, CAMBIO CLIMÁTICO, EDUCACIÓN INTEGRAL</p> <p>PROGRAMA 5: ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD</p> <p>SUBPROGRAMA 0: ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA</p> <p>PROGRAMA 6: OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS</p> <p>SUBPROGRAMA 0: OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS</p>	<p>00 GESTION DE URBANISMO Y CATASTROS</p> <p>01 Dirección de Gestión Ambiental</p> <p>00 Comisaría Municipal</p> <p>01 Gestión de Obras Públicas</p>
<p>FUNCIÓN 4: SERVICIOS ECONÓMICOS</p> <p>PROGRAMA 1: TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL</p> <p>SUBPROGRAMA 0: TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL</p> <p>PROGRAMA 3: DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE</p> <p>SUBPROGRAMA 0: TURISMO Y PRODUCCIÓN</p>	<p>00 Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial</p> <p>00 Gestión de Desarrollo Productivo y Sostenible</p>

SOSTENIBLE	
FUNCIÓN 5: SERVICIOS INCLASIFICABLES PROGRAMA 1: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD SUBPROGRAMA 0: TRANSFERENCIAS PROGRAMA 2: SERVICIO DE LA DEUDA SUBPROGRAMA 0: DEUDA PÚBLICA INTERNA	00 Transferencias corrientes sector público 00 Deuda pública interna

5.2.3 PLAN OPERATIVO ANUAL

El Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en su Art. 233, que todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.

El Art. 234 ibidem, determina que cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especiación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

Art. 250 .- Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que

se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima Instancia de participación. Esta programación guardará coherencia con el plan de desarrollo y de ordenamiento territorial.

En estas condiciones se presentan los recursos del Plan Operativo Anual y la asignación según el Objeto del Gasto, mismas que recoge las necesidades establecidas en el presupuesto, con lo cual se programarán las actividades conforme las fuentes de financiamiento destinadas para el año 2026.

5.2.3.1 RECURSOS DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2026

GASTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2026

FUNCION I **SERVICIOS GENERALES**

Comprende aquellos gastos para atender normalmente la administración de asuntos internos y el control del cumplimiento de las ordenanzas cantonales, esta función comprende los siguientes programas:

PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL

Registra sus actividades con las respectivas unidades ejecutoras, que van desde el Consejo hasta la unidad de Servicios.

OBJETIVOS OPERATIVOS

La administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal se encarga de la coordinación, planificación y ejecución de sus procesos internos, para la consecución de los fines que persigue la entidad, a continuación, se exponen la misión y atribuciones:

CONCEJO

Misión: Formular y aprobar los actos normativos y resolutivos, en los cuales se sustentará la gestión Municipal para así lograr cumplir con su misión y objetivos organizacionales, con el propósito de procurar el bien común local y mejorar la calidad de vida de sus pobladores y, dentro de éste, en forma primordial la atención a las necesidades básicas del Cantón Santa Cruz y contribuir al fomento y protección de los intereses locales con la participación de los diferentes actores sociales de la comunidad.

Atribuciones: Son las determinadas en el Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y las demás que correspondan de conformidad con la legislación nacional vigente. Para el cumplimiento de las atribuciones y deberes del Concejo Municipal, se establecen las comisiones permanentes y especiales:

El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;

Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;
Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal;
Las demás previstas en la Ley.

ALCALDE

Misión: Administrar, planificar, controlar y dirigir la gestión estratégica y técnica del Gobierno Municipal del Cantón Santa Cruz, a fin de dar cumplimiento con la misión y objetivos organizacionales, en pleno cumplimiento del marco legal vigente.

Atribuciones: Son las establecidas en los artículos 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.; y, las demás que correspondan de conformidad con la legislación vigente, entre estas están:

- a) Ejercer la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Cruz; y, la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;
- b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Cruz;
- c) Presentar proyectos de ordenanzas al Concejo Municipal en el ámbito de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Cruz;
- d) Elaborar el Plan Operativo Anual y la correspondiente proforma presupuestaria organizacional conforme al Plan Cantonal de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial;
- e) Aprobar bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o alcaldesa deberá informar al Concejo Municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;
- f) Dirigir y supervisar las actividades de la municipalidad, coordinando y controlando el funcionamiento de las distintas unidades administrativas;
- g) Las demás que prevea la Ley.

PROCURADOR SÍNDICO

Misión: Proporcionar seguridad jurídica eficiente, eficaz y efectiva dentro del Cantón a sus contribuyentes y al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón de Santa Cruz, sobre la base de la aplicación del ordenamiento legal, dentro de un marco de defensa de los intereses

de la Municipalidad, prestando atención y respeto a las necesidades de la ciudadanía del Cantón.

Atribuciones:

- a) Cumplir las disposiciones legales en el ámbito de su competencia;
- b) Representar judicial y extrajudicialmente a la Municipalidad conjuntamente con el alcalde o alcaldesa;
- c) Asesorar en materia de su competencia a todos los niveles de la Municipalidad en asuntos de orden jurídico;
- d) Elaborar el Plan Operativo Anual (POA) de la Dirección.
- e) Ejecutar las demás actividades que le sean designadas por su inmediato superior afín al puesto.

UNIDAD EJECUTORA:

FUNCIONES Y PROGRAMAS		DETALLE	UNIDADES EJECUTORAS
<u>FUNCION</u>	<u>1</u>	<u>SERVICIOS GENERALES</u>	Administración Municipal
PROGRAMA	1	ADMINISTRACION GENERAL y GOBERNANZA	CCPC, Concejo Cantonal SANTA CRUZ, Comisiones Alcaldía
SUBPROGRAMA	0	ADMINISTRACION GENERAL GESTION DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	Secretaría de Concejo Asesoría Jurídica Comunicaciones Planificación Institucional
SUBPROGRAMA	2	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Dirección Administrativa Talento Humano Compras Públicas Activos Fijos y Bodega Servicios Generales Tics Mantenimiento

Recursos del Programa. - El programa tiene un costo total de:

110.01 ADMINISTRACION GENERAL- GOBERNANZA	1' 480,000.00 USD.
110.03 GESTION DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	356,600.00 USD
110.04 GESTION ADMINISTRATIVA	4' 152.900.00 USD

FUNCION: 100 - ADMINISTRACION GENERAL**AREA:** 110.01**PROGRAMA/** ADMINISTRACION GENERAL - GOBERNANZA**PROY:****RESPONSABLE:** ALCALDESA**ESTIMACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO**

PRO GRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION PRESUPUESTO 2026
110.01	500000	GASTOS CORRIENTES	1,480,000.00
110.01	510000	GASTOS EN PERSONAL	1,136,000.00
110.01	510100	REMUNERACIONES BÁSICAS	730,000.00
110.01	5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	730,000.00
110.01	510200	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	86,000.00
110.01	5.1.02.03	DECIMO TERCER SUELDO	65,000.00
110.01	5.1.02.04	DECIMO CUARTO SUELDO	21,000.00
110.01	510500	REMUNERACIONES TEMPORALES	151,000.00
110.01	5.1.05.07	Honorarios	25,000.00
110.01	5.1.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	116,000.00
110.01	5.1.05.12	SUBROGACION	5,000.00
110.01	5.1.05.13	ENCARGOS	5,000.00
110.01	510600	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	151,000.00
110.01	5.1.06.01	APORTE PATRONAL	88,000.00
110.01	5.1.06.02	FONDOS DE RESERVA	63,000.00
110.01	510700	INDEMNIZACIONES	18,000.00
110.01	5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	18,000.00
110.01	530000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	339,000.00
110.01	530200	SERVICIOS GENERALES	126,600.00
110.01	5.3.02.04.01	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	10,000.00
110.01	5.3.02.07.01	Difusion Informacion Y Publicidad (Generales)	

			61,600.00
110.01	5.3.02.30	Digitalización De Información Y Datos Públicos	50,000.00
110.01	5.3.02.48	Eventos Oficiales	5,000.00
110.01	530300	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	36,000.00
110.01	5.3.03.01	Pasajes al Interior	10,000.00
110.01	5.3.03.02	Pasajes al Exterior	7,000.00
110.01	5.3.03.03	Viáticos y Subsistencia en el Interior	10,000.00
110.01	5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	9,000.00
110.01	530400	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	3,000.00
110.01	5.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	3,000.00
110.01	530600	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	140,400.00
110.01	5.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	70,000.00
110.01	5.3.06.06.02	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	20,000.00
110.01	5.3.06.06.03	Honorarios Fortalecimiento Unidad De Comunicación	50,400.00
110.01	530700	GASTOS EN INFORMÁTICA	10,000.00
110.01	5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	10,000.00
110.01	530800	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	8,000.00
110.01	5.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	5,000.00
110.01	5.3.08.04.01	Materiales de oficina generales	3,000.00
110.01	531400	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	15,000.00
110.01	5.3.14.04	Maquinarias Y Equipos	15,000.00
110.01	570000	OTROS GASTOS CORRIENTES	5,000.00
110.01	570200	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	5,000.00
110.01	5.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales y Legalización de Documentos	5,000.00
110.01	TOTAL DEL PROGRAMA USD \$ \$		1,480,000.00

FUNCION: 100 - ADMINISTRACION GENERAL

AREA: 110.03

PROGRAM/ PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

PROY:

RESPONSABLE: DIRECTOR DE PLANIFICACION

ESTIMACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PRO GRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION PRESUPUESTO 2026
110.03	500000	GASTOS CORRIENTES	326,600.00
110.03	510000	GASTOS EN PERSONAL	315,000.00
110.03	510100	REMUNERACIONES BÁSICAS	122,000.00
110.03	5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	122,000.00
110.03	510200	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	15,000.00
110.03	5.1.02.03	DECIMO TERCER SUELDO	12,000.00
110.03	5.1.02.04	DECIMO CUARTO SUELDO	3,000.00
110.03	510500	REMUNERACIONES TEMPORALES	145,000.00
110.03	5.1.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	140,000.00
110.03	5.1.05.12	SUBROGACION	5,000.00
110.03	510600	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	28,000.00
110.03	5.1.06.01	APORTE PATRONAL	16,000.00
110.03	5.1.06.02	FONDOS DE RESERVA	12,000.00
110.03	510700	INDEMNIZACIONES	5,000.00
110.03	5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	5,000.00
110.03	530000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	11,600.00
110.03	530400	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	3,600.00
110.03	5.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	3,600.00
110.03	531400	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	8,000.00
	5.3.14.06	Herramientas y Equipos menores	8,000.00
110.03	800000	GASTOS DE CAPITAL	30,000.00
110.03	840000	BIENES DE LARGA DURACIÓN	30,000.00
110.03	840100	BIENES MUEBLES	30,000.00
110.03	8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	10,000.00
110.03	8.4.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	20,000.00
110.03	TOTAL DEL PROGRAMA USD \$ \$		356,600.00

FUNCION: 100 - ADMINISTRACION GENERAL**AREA:** 110.04**PROGRAMA/** ADMINISTRATIVO - SERVICIOS INSTITUCIONALES**PROY:****RESPONSABLE:** DIRECTOR ADMINISTRATIVO**ESTIMACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO**

PRO GRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION PRESUPUESTO 2026
110.04	500000	GASTOS CORRIENTES	2,159,100.00
110.04	510000	GASTOS EN PERSONAL	1,236,000.00
110.04	510100	REMUNERACIONES BÁSICAS	428,000.00
110.04	5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	280,000.00
110.04	5.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	148,000.00
110.04	510200	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	57,000.00
110.04	5.1.02.03	DECIMO TERCER SUELDO	36,000.00
110.04	5.1.02.04	DECIMO CUARTO SUELDO	21,000.00
110.04	510300	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	14,600.00
110.04	5.1.03.04.01	Compensacion Por Transporte De Personal Sujetos Al Codigo De Trabajo	1,600.00
110.04	5.1.03.06	ALIMENTACIÓN	13,000.00
110.04	510400	SUBSIDIOS	5,500.00
110.04	5.1.04.01	Por cargas familiares	1,000.00
110.04	5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	4,500.00
110.04	510500	REMUNERACIONES TEMPORALES	397,000.00
110.04	5.1.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	392,000.00
110.04	5.1.05.12	SUBROGACION	5,000.00
110.04	510600	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	88,000.00
110.04	5.1.06.01	APORTE PATRONAL	52,000.00
110.04	5.1.06.02	FONDOS DE RESERVA	36,000.00
110.04	510700	INDEMNIZACIONES	245,900.00
110.04	5.1.07.06	Por Jubilación	241,000.00
110.04	5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	4,900.00
110.04	530000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	835,600.00
110.04	530100	SERVICIOS BÁSICOS	136,800.00
110.04	5.3.01.01	Agua Potable	300.00
110.04	5.3.01.04	Energía Eléctrica	46,400.00
110.04	5.3.01.05.02	Enlace de datos ANT. Matriz y Gad municipal	5,000.00
110.04	5.3.01.05.03	Servicio de internet	80,100.00
110.04	5.3.01.05.05	Telecomunicaciones Generales	5,000.00
110.04	530200	SERVICIOS GENERALES	201,300.00
110.04	5.3.02.02	Fletes y maniobras	6,500.00
110.04	5.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje Y Envase	9,500.00
110.04	5.3.02.04.01	"Edicion, Impresión, Reproduccion Y Publicacion ""Tripticos, Pancartas, Stikers, Imantados"" Y Otras Impresiones"	18,500.00
110.04	5.3.02.08	Servicio Seguridad y Vigilancia	80,600.00
110.04	5.3.02.26	Servicios Medicos Hospitalarios Y Complementarios	24,200.00
110.04	5.3.02.30	Digitalización De Información Y Datos Públicos	50,000.00
110.04	5.3.02.46	Servicios De Identificación, Marcación, Autenticación, Rastreo, Monitoreo, Seguimiento Y/O Trazabilidad	12,000.00

110.04	530300	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	12,000.00
110.04	5.3.03.01	Pasajes al Interior	6,000.00
110.04	5.3.03.03	Viaticos y Subsistencia en el Interior	6,000.00
110.04	530400	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	101,500.00
110.04	5.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	82,000.00
110.04	5.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	9,000.00
110.04	5.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	10,500.00
110.04	530600	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	70,000.00
110.04	5.3.06.06.02	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	50,000.00
110.04	5.3.06.12	Capacitacion A Servidores Publicos	20,000.00
110.04	530700	GASTOS EN INFORMÁTICA	59,000.00
110.04	5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	43,000.00
110.04	5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	16,000.00
110.04	530800	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	234,000.00
110.04	5.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	4,000.00
110.04	5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	107,000.00
110.04	5.3.08.04.01	Materiales de oficina generales	30,500.00
110.04	5.3.08.05	Materiales de aseo	25,500.00
110.04	5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	50,000.00
110.04	5.3.08.09	Medicinas Y Productos Farmacéuticos	13,500.00
110.04	5.3.08.11	MATERIALES CONSTRUC.ELEC.PLOMERIA Y CARPINTERIA	3,500.00
110.04	531400	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	21,000.00
110.04	5.3.14.06	Herramientas y Equipos menores	12,000.00
110.04	5.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	9,000.00
110.04	570000	OTROS GASTOS CORRIENTES	87,500.00
110.04	570200	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	87,500.00
110.04	5.7.02.01	Seguros	87,000.00
110.04	5.7.02.03	Comisiones Bancarias	500.00
110.04	700000	GASTOS DE INVERSIÓN	1,773,800.00
110.04	730000	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	1,403,800.00
110.04	730200	SERVICIOS GENERALES	557,600.00
110.04	7.3.02.02	Fletes y Maniobras	182,000.00
110.04	7.3.02.55	Combustibles	375,600.00
110.04	730400	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	371,000.00
110.04	7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	261,500.00
110.04	7.3.04.05	Vehículos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	109,500.00
110.04	730600	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	10,000.00
110.04	7.3.06.07.01	Servicios Técnicos Especializados	10,000.00
110.04	730800	BIENES DE USO Y CONSUMO INVERSIÓN	441,000.00
110.04	7.3.08.03.01	Lubricantes Y Aditivos En General	60,000.00
110.04	7.3.08.05.01	Materiales de aseo y limpieza	5,000.00
110.04	7.3.08.11	MATERIALES CONSTRUC.ELEC.PLOMERIA Y CARPINTERIA	8,000.00
110.04	7.3.08.13.01	Repuestos y accesorios generales	368,000.00
110.04	731400	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	24,200.00
110.04	7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	24,200.00
110.04	750000	OBRAS PÚBLICAS	350,000.00
110.04	750100	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	220,000.00

110.04	750107	Construcciones y Edificaciones	220,000.00
110.04	7.5.01.07.31	Construcción Infraestructura-Almacenamiento Combustible	220,000.00
110.04	750500	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA	130,000.00
110.04	750501	Mantenimiento de Obras de Infraestructura	130,000.00
110.04	7.5.05.01.30	Mantenimiento de Infraestructura en Obra Pública Municipal	130,000.00
110.04	770000	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	20,000.00
110.04	7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	20,000.00
110.04	800000	GASTOS DE CAPITAL	220,000.00
110.04	840000	BIENES DE LARGA DURACIÓN	220,000.00
110.04	840100	BIENES MUEBLES	220,000.00
110.04	8.4.01.03	MOBILIARIOS	30,000.00
110.04	8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	60,000.00
110.04	8.4.01.05	VEHICULOS	5,000.00
110.04	8.4.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	125,000.00
110.04	TOTAL DEL PROGRAMA USD \$ \$		4,152,900.00

PROGRAMA 2.- ADMINISTRACION FINANCIERA

Registra asimismo las actividades financieras, encargadas de dar a conocer la situación administrativa y financiera institucional, realizar la planificación, seguimiento y evaluación de la administración de los recursos públicos que efectúan y contar con los insumos necesarios para la elaboración de estadísticas fiscales y las cuentas nacionales.

Se incluye la Unidad de Deuda Pública que permite el cumplimiento de sus obligaciones contraídas, para el pago de la deuda, Aportes y Contribuciones y otras subvenciones al sector público y privado.

OBJETIVOS OPERATIVOS:

Misión: Administrar los recursos económicos de la Municipalidad, con transparencia y efectividad, basado en el presupuesto anual, y contribuir a la toma de decisiones por parte de la máxima autoridad, proporcionando información financiera oportuna, confiable y veraz, enmarcada en las disposiciones legales y normativas dentro de su competencia.

Atribuciones:

- a) Planificar, programar, ejecutar y controlar los procesos de gestión financiera, de conformidad con las políticas emanadas por la autoridad y acorde con lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes;
- b) Asesorar a los diferentes niveles directivos de la Municipalidad en materia económica, financiera y tributaria;
- c) Implantar procedimientos de control interno previo y concurrente y vigilar el cumplimiento de normas y disposiciones relacionadas con la administración financiera;
- d) Velar por el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la determinación y recaudación de los ingresos;
- e) Formular la proforma presupuestaria anual institucional, su programación mensual y presentar para su aprobación ante el pleno del Concejo del GAD Municipal del Cantón Santa Cruz;
- f) Controlar la ejecución presupuestaria y adoptar las decisiones que aseguren su avance y cumplimiento;
- g) Las demás establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos del GADMSC.

UNIDAD EJECUTORA:

FUNCIONES Y PROGRAMAS		DETALLE	UNIDADES EJECUTORAS
<u>FUNCION</u>	<u>1</u>	<u>SERVICIOS GENERALES</u>	Director Financiero
PROGRAMA	2	ADMINISTRACION FINANCIERA	Contabilidad
SUBPROGRAMA	0	DIRECCIONA FINANCIERA	Presupuesto Tesorería: Recaudación, Coactivas Rentas
<u>FUNCION</u>	<u>5</u>	<u>SERVICIOS NO CLASIFICABLES</u>	Transferencias Corrientes
PROGRAMA	1	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	
SUBPROGRAMA	0	TRANSFERENCIAS	
PROGRAMA	2	SERVICIOS DE LA DEUDA	Deuda Pública Interna
SUBPROGRAMA	0	DEUDA PUBLICA	

Recursos del Programa. - El programa tiene un costo de:

Subprograma 120.- Administración Financiera	888,500.00 USD
Subprograma 510.- Transferencias Corrientes	1'324,000.00 USD
Subprograma 520.- Servicio de la Deuda Pública	2,878,000.00 USD

FUNCION: 100 - ADMINISTRACION GENERAL

AREA: 120.01

PROGRAM/ ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

PROY:

RESPONSABLE: DIRECTORA FINANCIERA

ESTIMACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION PRESUPUESTO 2026
120.01	500000	GASTOS CORRIENTES	850,500.00
120.01	510000	GASTOS EN PERSONAL	750,000.00
120.01	510100	REMUNERACIONES BÁSICAS	280,000.00
120.01	5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	280,000.00
120.01	510200	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	35,000.00
120.01	5.1.02.03	DECIMO TERCER SUELDO	25,000.00
120.01	5.1.02.04	DECIMO CUARTO SUELDO	10,000.00
120.01	510500	REMUNERACIONES TEMPORALES	365,000.00
120.01	5.1.05.07	Honorarios	24,000.00
120.01	5.1.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	331,000.00
120.01	5.1.05.12	SUBROGACION	5,000.00
120.01	5.1.05.13	ENCARGOS	5,000.00
120.01	510600	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	60,000.00
120.01	5.1.06.01	APORTE PATRONAL	35,000.00
120.01	5.1.06.02	FONDOS DE RESERVA	25,000.00
120.01	510700	INDEMNIZACIONES	10,000.00
120.01	5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	10,000.00
120.01	530000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	64,500.00
120.01	530200	SERVICIOS GENERALES	22,500.00
120.01	5.3.02.28	Servicios De Provisión De Dispositivos Electrónicos Y Certificación Para Registro De Firmas Digitales	1,000.00
120.01	5.3.02.30	Digitalización De Información Y Datos Públicos	21,500.00
120.01	530300	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	10,000.00
120.01	5.3.03.01	Pasajes al Interior	5,000.00
120.01	5.3.03.03	Viaticos y Subsistencia en el Interior	5,000.00
120.01	530600	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	24,000.00
120.01	5.3.06.06.02	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	24,000.00
120.01	530700	GASTOS EN INFORMÁTICA	3,000.00
120.01	5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	3,000.00
120.01	530800	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	5,000.00

120.01	5.3.08.04.01	Materiales de oficina generales	5,000.00
120.01	570000	OTROS GASTOS CORRIENTES	36,000.00
120.01	570200	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	36,000.00
120.01	5.7.02.03	Comisiones Bancarias	35,000.00
120.01	5.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales y Legalización de Documentos	1,000.00
120.01	700000	GASTOS DE INVERSION	22,000.00
120.01	750000	OBRAS PUBLICAS	22,000.00
120.01	750500	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA	22,000.00
120.01	750501	<u>Mantenimiento de Obras de Infraestructura</u>	<u>22,000.00</u>
120.01	7.5.05.01.30	Mantenimiento de Infraestructura en Obra Pública Municipal	22,000.00
120.01	800000	GASTOS DE CAPITAL	16,000.00
120.01	840000	BIENES DE LARGA DURACIÓN	16,000.00
120.01	840100	BIENES MUEBLES	16,000.00
120.01	8.4.01.03	MOBILIARIOS	3,000.00
120.01	8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	3,000.00
120.01	8.4.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	10,000.00
120.01	TOTAL DEL PROGRAMA USD \$ \$		888,500.00

FUNCION: 100 - ADMINISTRACION GENERAL

AREA: 510.01

PROGRAMA/ TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PUBLICAS

PROY:

RESPONSABLE: DIRECTORA FINANCIERA

ESTIMACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION PRESUPUESTO 2026
510.01	500000	GASTOS CORRIENTES	355,000.00
510.01	560000	EGRESOS FINANCIEROS	90,000.00
510.01	560100	TITULOS Y VALORES EN CIRCULACION	90,000.00
510.01	5.6.01.06	Descuentos comisiones y otros títulos cargos en título y valores	90,000.00
510.01	570000	OTROS GASTOS CORRIENTES	80,000.00
510.01	570200	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	80,000.00
510.01	5.7.02.19	DEVOLUCIONES	80,000.00
510.01	580000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	185,000.00
510.01	580100	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	130,000.00
510.01	5.8.01.02.01	Aportes a la CGE	71,000.00
510.01	5.8.01.02.02	Aportes al COMAGA	9,000.00
510.01	5.8.01.02.03	Aportes a la AME	50,000.00
510.01	580200	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO INTERNO	55,000.00
510.01	5.8.02.08	Becas y Ayudas Económicas, apoyo al deporte	30,000.00
510.01	5.8.02.09	A Jubilados Patronales	25,000.00
510.01	700000	GASTOS DE INVERSION	969,000.00
510.01	780000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES INVERSION	969,000.00
510.01	780100	AL SECTOR PUBLICO	969,000.00
510.01	7.8.01.02.04	Aporte Juntas Parroquiales	25,000.00
510.01	7.8.01.03.01	Empresa publica Sistem integral de faenamiento	180,000.00
510.01	7.8.01.03.02	Empresa Publica De Agua Y Alcantarrillado	462,000.00
510.01	7.8.01.04.01	Consejo de proteccion de derechos	302,000.00
510.01	TOTAL DEL PROGRAMA USD \$ \$		1,324,000.00

FUNCION: 100 - ADMINISTRACION GENERAL

AREA: 520.01

PROGRAM/ DEUDA PUBLICA INTERNA

PROY:

RESPONSABLE: DIRECTORA FINANCIERA

ESTIMACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION PRESUPUESTO 2026
520.01	500000	GASTOS CORRIENTES	863,000.00
520.01	560000	EGRESOS FINANCIEROS	863,000.00
520.01	560200	INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PUBLICA	863,000.00
520.01	5.6.02.01	Sector Público Financiero	863,000.00
520.01	5.6.02.01.03	"CREDITO NO.20924 ""AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO PTO. AYORA""	140,000.00
520.01	5.6.02.01.06	"CREDITO NO.45344 ""AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO BELLAVISTA""	125,000.00
520.01	5.6.02.01.08	Credito 45785 Emergencia Covid-19	2,000.00
520.01	5.6.02.01.09	Credito 20924 N/R "Agua Potable Y Alcantarillado - No reembolsable	596,000.00
520.01	900000	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	2,015,000.00
520.01	960000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	1,495,000.00
520.01	960200	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA	1,495,000.00
520.01	9.6.02.01.03	"CREDITO NO.20924 ""AGUA POTABLE Y	775,000.00
520.01	9.6.02.01.06	"CREDITO NO.45344 ""AGUA POTABLE Y	200,000.00
520.01	9.6.02.01.08	Credito No.45785 Emergencia Covid-19	20,000.00
520.01	9.6.02.01.09	Credito 20924 N/R "Agua Potable Y Alcantarillado	500,000.00
520.01	970000	PASIVO CIRCULANTE	520,000.00
520.01	970100	DEUDA FLOTANTE	520,000.00
520.01	9.7.01.01	De cuentas por pagar	520,000.00
520.01	TOTAL DEL PROGRAMA USD \$ \$		2,878,000.00

FUNCION II: SERVICIOS SOCIALES**DENOMINACION: PROGRAMA 210 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES**

Así mismo se integra a la Función de Servicios Sociales, con el Área de Desarrollo Humano y Sostenible, para atención especializada en salud, educación, sectores productivos, protección de la niñez y adolescencia, y demás actividades de desarrollo humano.

PROGRAMA 1.- EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Misión: Trabajar por el desarrollo Socio-cultural dentro del Cantón, por medio de actividades recreativas, deportivas, artísticas, educativas, culturales y sociales de forma integrada, garantizando los derechos, con la finalidad de promover el buen vivir de la comunidad Santacruceña.

- a) Fortalecer programas Educativos Municipales para lograr una educación de calidad en coordinación con la Dirección Distrital de Educación.
- b) Impulsar Programas sociales en favor de los grupos de atención prioritaria del cantón.
- c) Impulsar el desarrollo de programa sociales y la creación o reactivación de Consejos Cantonales de Derechos Humanos.

UNIDAD EJECUTORA

FUNCIONES Y PROGRAMAS		DETALLE	UNIDADES EJECUTORAS
<u>FUNCION</u>	<u>2</u>	<u>DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE</u>	Director de Desarrollo Social y Sostenible
- PROGRAMA	- 1	DESARROLLO SOCIAL	Promotores y Monitores
SUBPROGRAMA	0	EDUCACION CULTURA Y DEPORTES	

Recursos del Programa. - El programa tiene un costo de **600,000.00 USD**

Subprograma 210.- Desarrollo Social

FUNCION: 200 - SERVICIOS SOCIALES**AREA:** 210.01**PROGRAMA/** DESARROLLO SOCIAL**PROY:****RESPONSABLE:** DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL**ESTIMACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO**

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION PRESUPUESTO 2026
210.01	700000	GASTOS DE INVERSION	584,000.00
210.01	710000	GASTOS EN EL PERSONAL DE INVERSION	280,000.00
210.01	710100	REMUNERACIONES BÁSICAS	105,000.00
210.01	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	65,000.00
210.01	7.1.01.06	Salarios Unificados	40,000.00
210.01	710200	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	15,000.00
210.01	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	10,000.00
210.01	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	5,000.00
210.01	710200	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	4,100.00
210.01	7.1.03.04.01	Compensación por Transporte	600.00
210.01	7.1.03.06	Alimentación	3,500.00
210.01	710200	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	1,100.00
210.01	7.1.04.01	Por Cargas Familiares	300.00
210.01	7.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	800.00
210.01	710500	REMUNERACIONES TEMPORALES	126,000.00
210.01	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	121,000.00
210.01	7.1.05.12	Subrogación	5,000.00
210.01	710600	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	24,000.00
210.01	7.1.06.01	Aporte Patronal	14,000.00
210.01	7.1.06.02	Fondo de Reserva	10,000.00
210.01	710700	INDEMNIZACIONES	4,800.00
210.01	7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	4,800.00
210.01	730000	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	304,000.00
210.01	730600	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	228,000.00
210.01	7.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	137,000.00
210.01	7.3.06.07.01	Servicios Técnicos Especializados	81,000.00
210.01	7.3.06.07.04	Discapacidad	10,000.00
210.01	730800	BIENES DE USO Y CONSUMO INVERSION	68,000.00
210.01	7.3.08.02	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	10,000.00
210.01	7.3.08.04.01	Materiales De Oficina Varios	5,000.00

210.01	7.3.08.11	MATERIALES CONSTRUCC.ELEC.PLOMERIA Y CARPINTERIA	45,000.00
210.01	7.3.08.12	Materiales Didácticos	8,000.00
210.01	731400	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	8,000.00
210.01	7.3.14.08	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios	8,000.00
210.01	800000	GASTOS DE CAPITAL	16,000.00
210.01	840000	BIENES DE LARGA DURACIÓN	16,000.00
210.01	840100	BIENES MUEBLES	16,000.00
210.01	8.4.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	8,000.00
210.01	8.4.01.08	Bienes Artísticos y Culturales	8,000.00
210.01	TOTAL DEL PROGRAMA USD \$ \$		600,000.00

FUNCION III SERVICIOS COMUNALES**DENOMINACION: PROGRAMA 310 URBANISMO Y CATASTROS**

Corresponde al departamento técnico de Planificación, Construcciones y Obras Públicas, Gestión Ambiental, Agua Potable y Alcantarillado bajo la dirección de Técnicos Asesores, Ingenieros, Arquitectos y profesionales especializados en cada rama de actividad.

PROGRAMA 1.- GESTION DE URBANISMO Y CATASTROS

Es la Unidad más importante ya que la actividad de los Consejos Municipales, para el cumplimiento de sus fines, necesariamente se sujetará a la planificación nacional y regional, estará a cargo de un profesional especializado en Ordenamiento Territorial y Uso de Suelos.

OJETIVOS OPERATIVOS:

Misión: Ejecutar las políticas del plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, operativizar las acciones de control de territorio cantonal a través de normas y estrategias para asegurar el cumplimiento de objetivos y la generación de productos para los clientes internos y externos. Además de elaborar, implementar y supervisar el desarrollo de programas y proyectos de inversión.

Atribuciones:

- a. Ejecutar y controlar los planes y procesos de ordenamiento físico y desarrollo urbano;
- b. Implementar y supervisar la elaboración, ejecución y evaluación de programas y proyectos en el marco de las políticas y objetivos propuestos por la Municipalidad dentro del Plan de Desarrollo de Ordenamiento Territorial conforme a las competencias de la dirección;
- c. Aprobar toda clase de fraccionamiento de tierras, subdivisiones, urbanizaciones, lotizaciones, restructuraciones parcelarias y propiedades horizontales, como requisito previo a su ejecución conforme al Plan de Uso y Gestión del suelo;
- d. Planificar y elaborar proyectos arquitectónicos de equipamiento urbano
- e. Organizar y dirigir a través de las áreas respectivas, los procedimientos de control de las construcciones y edificaciones y hacer cumplir la normativa Municipal;
- f. Elaborar y supervisar información técnica para la legalización de tierras;
- g. Formular planes y proyectos de vivienda de interés social;
- h. Aprobar planos arquitectónicos e ingenierías complementarias, emitir permisos de construcciones, permisos de obras menores, líneas de fábrica, permisos de remodelación y mantenimiento, permisos de cerramiento, permisos de uso de vía y/o vereda publica por construcción y/o colocación de materiales de construcción y colocación de letreros y publicidad;
- i. Emitir certificados de uso de suelo;

- j. Supervisar el cumplimiento y ejecutar las propuestas que en materia urbanística contiene el Plan de Desarrollo de Ordenamiento Territorial;
- k. Presentar informes periódicos de su gestión al alcalde y al Concejo Municipal cuando lo requiera;
- l. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar la buena marcha del Área.
- m. Elaborar el Plan Operativo Anual (POA) del Área;
- n. Emitir informes del área bajo su conformidad y responsabilidad;
- o. Informar sobre el control del personal a su cargo;
- p. Evaluar el cumplimiento de actividades ejecutadas por el personal a su cargo;
- y,
- q. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas mediante ordenanzas, resoluciones, oficios o memorandos, y demás actividades que designe el alcalde o alcaldesa del Cantón de Santa Cruz.

UNIDAD EJECUTORA:

FUNCIONES Y PROGRAMAS		DETALLE	UNIDADES EJECUTORAS
<u>FUNCION</u>	<u>3</u>	<u>SERVICIOS COMUNALES</u>	
PROGRAMA	1	PLANIFICACION Y URBANISMO	Director de Urbanismo y Catastros (Ordenamiento Territorial y Uso de Suelo)
SUBPROGRAMA	0	DIRECCION DE URBANISMO Y CATASTROS	Avalúos y Catastros

Recursos del Programa. - El programa tiene un costo total **1'190,000.00 USD**

Subprograma 310.- Dirección de Planificación Urbanismo y Catastros

FUNCION: 100 - ADMINISTRACION GENERAL**AREA:** 310.01**PROGRAMA/** PLANIFICACION Y URBANISMO**PROY:****RESPONSABLE:** DIRECCION DE URBANISMO Y CATASTROS

ESTIMACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION PRESUPUESTO 2026
310.01	700000	GASTOS DE INVERSION	1,190,000.00
310.01	710000	GASTOS EN EL PERSONAL DE INVERSION	375,000.00
310.01	710100	REMUNERACIONES BÁSICAS	202,000.00
310.01	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	187,000.00
310.01	7.1.01.06	Salarios Unificados	15,000.00
310.01	710200	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	26,000.00
310.01	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	18,000.00
310.01	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	8,000.00
310.01	710200	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	1,500.00
310.01	7.1.03.04.01	Compensación por Transporte	200.00
310.01	7.1.03.06	Alimentación	1,300.00
310.01	710200	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	500.00
310.01	7.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	500.00
310.01	710500	REMUNERACIONES TEMPORALES	100,000.00
310.01	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	95,000.00
310.01	7.1.05.12	Subrogación	5,000.00
310.01	710600	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	42,000.00
310.01	7.1.06.01	Aporte Patronal	24,000.00
310.01	7.1.06.02	Fondo de Reserva	18,000.00
310.01	710700	INDEMNIZACIONES	3,000.00
310.01	7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	3,000.00
310.01	730000	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	635,000.00
310.01	730600	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	635,000.00
310.01	7.3.06.01.27	Consultoria, Estudios Y Diseños Definitivos Construcción Hospital Basico Republica Del Ecuador	390,000.00
310.01	7.3.06.01.29	Consultoría Del Plan De Movilidad Multimodal Ecológico	65,000.00
310.01	7.3.06.01.30	Consultoría Del Estudio De Mercado De Valoración De Tierras Urbanas Y Rurales	180,000.00
310.01	750000	OBRAS PUBLICAS	180,000.00
310.01	750500	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA	180,000.00

<u>310.01</u>	<u>750501</u>	<u>Mantenimiento de Obras de Infraestructura</u>	<u>180,000.00</u>
310.01	7.5.05.01.29	Adecuación Muelle Pelikan Bay	180,000.00
310.01	TOTAL DEL PROGRAMA USD \$ \$		1,190,000.00

FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES**DENOMINACION: PROGRAMA 320.- GESTION AMBIENTAL Y DESECHOS SOLIDOS.**

Corresponde al departamento de Gestión Ambiental y manejo de desechos sólidos. Bajo la responsabilidad de un Ingeniero Ambiental.

OBJETIVOS OPERATIVOS:

Misión: Dirigir, coordinar y controlar los procesos de planificación y gestión ambiental orientadas al desarrollo sostenible y mejoramiento de la calidad de vida y conservación del eco y biodiversidad del territorio cantonal.

Atribuciones:

- a) Asesorar al alcalde, Concejo Cantonal y otras unidades Municipales en todos los asuntos ambientales y de desarrollo sostenible.
- b) Desarrollar y ejecutar la Planificación de la Gestión Ambiental Cantonal y de la Dirección de Gestión Ambiental (Planes Maestros, Planes Estratégicos, Planes Operativos Anuales).
- c) Formular propuestas y proyectos en materia socio ambiental, orientadas al desarrollo sostenible, mejoramiento de la calidad de vida y conservación del eco y biodiversidad del territorio Cantonal.
- d) Dirigir, promover e implementar campañas de educación y concienciación ambiental en temas como: gestión integral de los desechos sólidos, consumo responsable y minimización de la generación de desechos sólidos, uso responsable de los recursos agua y energía, protección y conservación de especies y ecosistemas en zonas urbanas, entre otros.
- e) Coordinar procesos participativos de planificación y presupuestario ambiental, para lo cual genera métodos y herramientas de planificación, monitoreo y evaluación;
- f) Analizar e informar sobre programas y presupuestos anuales ambientales; Asesorar en materia ambiental municipal en procesos precontractuales y contractuales; y, elaborar términos de referencia para la contratación de servicios tercerizados.
- g) Elaborar, implementar y actualizar el Plan de Gestión integral de desechos sólidos;
- h) Ejecutar las demás actividades que le sean designadas por su inmediato superior afín al puesto y las establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos del GADMSC.
- i) Realizar el Manejo Integral de los Residuos Sólidos para evitar la contaminación en áreas pobladas y de zonas de destinación final.
- j) Mejorar espacios públicos y Áreas Verdes.

k) Equipamiento de laboratorio de Calidad Ambiental para medición de parámetros ambientales.

UNIDAD EJECUTORA:

FUNCIONES Y PROGRAMAS		DETALLE	UNIDADES EJECUTORAS
<u>FUNCION</u>	<u>3</u>	<u>SERVICIOS COMUNALES</u>	
- PROGRAMA	- 2	- HIGIENE AMBIENTAL	Director de Gestión Ambiental
SUBPROGRAMA	1	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Calidad Ambiental
			Manejo de Desechos Sólidos

Recursos del Programa. - El programa tiene un costo total de:

Subprograma 320.01.- Dirección de Gestión Ambiental y Desechos Sólidos **4'514,000.00**
USD

FUNCION: 100 - ADMINISTRACION GENERAL**AREA:** 320.01**PROGRAMA/** GESTION AMBIENTAL**PROY:****RESPONSABLE:** DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL**ESTIMACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO**

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION PRESUPUESTO 2026
320.01	700000	GASTOS DE INVERSION	4,487,500.00
320.01	710000	GASTOS EN EL PERSONAL DE INVERSION	1,519,400.00
320.01	710100	REMUNERACIONES BÁSICAS	830,000.00
320.01	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	200,000.00
320.01	7.1.01.06	Salarios Unificados	630,000.00
320.01	710200	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	131,000.00
320.01	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	76,000.00
320.01	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	55,000.00
320.01	710200	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	53,500.00
320.01	7.1.03.04.01	Compensación por Transporte	6,500.00
320.01	7.1.03.06	Alimentación	47,000.00
320.01	710200	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	28,000.00
320.01	7.1.04.01	Por Cargas Familiares	3,000.00
320.01	7.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	25,000.00
320.01	710500	REMUNERACIONES TEMPORALES	280,300.00
320.01	7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	130,000.00
320.01	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	140,300.00
320.01	7.1.05.12	Subrogación	5,000.00
320.01	7.1.05.13	Encargos	5,000.00
320.01	710600	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	186,000.00
320.01	7.1.06.01	Aporte Patronal	110,000.00
320.01	7.1.06.02	Fondo de Reserva	76,000.00
320.01	710700	INDEMNIZACIONES	10,600.00
320.01	7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	10,600.00
320.01	730000	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	597,100.00
320.01	730200	SERVICIOS GENERALES	165,000.00
320.01	7.3.02.02	Fletes y Maniobras	5,000.00
320.01	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones	10,000.00
320.01	7.3.02.08	Servicio de Seguridad y Vigilancia	150,000.00
320.01	730300	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	5,000.00
320.01	7.3.03.01	Pasajes al Interior	2,500.00
320.01	7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2,500.00
320.01	730400	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	79,000.00
320.01	7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	6,000.00
320.01	7.3.04.05	Vehículos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	3,000.00

320.01	7.3.04.17	Mantenimiento preventivo de Infraestructura	70,000.00
320.01	730500	ARRENDAMIENTO DE BIENES	8,500.00
320.01	7.3.05.02	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	8,500.00
320.01	730600	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	282,500.00
320.01	7.3.06.01.31	Consultoría Para Gestión Ambiental - Licencias Ambientales	106,500.00
320.01	7.3.06.04.07	Fiscalización Sistema Integral Del Relleno Sanitario - Desechos Sólidos	70,000.00
320.01	7.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	22,000.00
320.01	7.3.06.07.06	Proyecto Control De Fauna Urbana	84,000.00
320.01	730800	BIENES DE USO Y CONSUMO INVERSIÓN	51,000.00
320.01	7.3.08.05.01	Materiales de aseo y limpieza	21,500.00
320.01	7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	10,000.00
320.01	7.3.08.19	Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	6,500.00
320.01	7.3.08.23	Egresos Para Sanidad Agropecuaria - Abg	13,000.00
320.01	731400	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	2,500.00
320.01	7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	2,500.00
320.01	731600	FONDOS DE REPOSICIÓN DE INVERSIÓN	3,600.00
320.01	7.3.16.01	Fondos de Reposición Cajas Chicas en Proyectos y Programas de Inversión	3,600.00
320.01	750000	OBRAS PÚBLICAS	2,366,000.00
320.01	750100	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1,906,000.00
320.01	750107	<u>Construcciones y Edificaciones</u>	<u>1,633,000.00</u>
320.01	7.5.01.07.28	Construcción Proyecto Relleno Sanitario Fase Ii	1,293,000.00
320.01	7.5.01.07.30	Construcción De Galpon Y Plataforma Del Lugar De Tratamiento De Los Residuos Organicos	150,000.00
320.01	7.5.01.07.35	Construcción del Centro de Rescate de Fauna Urbana	190,000.00
320.01	750111	<u>Construcciones y Edificaciones</u>	<u>273,000.00</u>
320.01	7.5.01.11.01	Premio Verde	273,000.00
320.01	750500	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	460,000.00
320.01	750501	<u>Mantenimiento de Obras de Infraestructura</u>	<u>300,000.00</u>
320.01	7.5.05.01.20	Mantenimiento De Galpones En El Parque Ambiental Fabricio Valverde	50,000.00
320.01	7.5.05.01.31	Cuadrilla 1 - DIGAS Proyectos de Mantenimiento del Sistema de Desechos Sólidos - Informes	250,000.00
320.01	750501	<u>Mantenimiento de Líneas y Redes</u>	<u>160,000.00</u>
320.01	7.5.05.02.01	Instalación Del Sistema Electrico Edificio Fabricio Valverde	160,000.00
320.01	770000	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	5,000.00
320.01	7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	5,000.00
320.01	800000	GASTOS DE CAPITAL	26,500.00
320.01	840000	BIENES DE LARGA DURACIÓN	26,500.00
320.01	840100	BIENES MUEBLES	26,500.00
320.01	8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	15,000.00
320.01	8.4.01.05	VEHICULOS	6,500.00
320.01	8.4.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	5,000.00
320.01	TOTAL DEL PROGRAMA USD \$ \$		4,514,000.00

FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES**DENOMINACION: PROGRAMA 350 COMISARIA**

Misión: Controlar el cumplimiento de los estamentos regulatorios emitidos por el Concejo Municipal, además de dirigir y evaluar la ejecución de campañas de concientización ciudadana con la finalidad de cuidar y mantener en buen estado el espacio público del Cantón.

ATRIBUCIONES:

- a) Vigilar el cumplimiento de las ordenanzas y reglamentos, etc, relativos a la actividades del área.
- b) Coordinar con la fuerza pública las acciones relativas a implementar el servicio de seguridad publica
- c) Realizar las acciones conducentes para impedir la destrucción o afectación del ornato de la ciudad; así como precautelación de los intereses municipales y ciudadanos que podrían ser afectados.
- d) Colaborar con las unidades Municipales, en la prevención y mitigación las contravenciones de construcciones, contaminación ambiental, turismo, rentas y demás actividades, realizar programas de con concientización ciudadana
- e) Ejecutar las demás actividades que le sean designadas por su inmediato superior afín al puesto y las establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos del GADMSC

UNIDAD EJECUTORA: Comisaria Municipal

FUNCIONES Y PROGRAMAS		DETALLE	UNIDADES EJECUTORAS
<u>FUNCION</u>	<u>3</u>	<u>SERVICIOS COMUNALES</u>	
PROGRAMA	5	CONTROL Y SEGURIDAD CIUDADANA	Comisario Municipal
SUBPROGRAMA	1	COMISARIA MUNICIPAL	Inspector Municipal (Agentes de Control)

Recursos del Programa. - El programa tiene un costo de **341,500.00 USD**

Subprograma 350.- Justicia, Policía y Vigilancia

FUNCION: 100 - ADMINISTRACION GENERAL

AREA: 350.01

PROGRAM/ COMISARIA MUNICIPAL

PROY:

RESPONSABLE: COMISARIO

ESTIMACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION PRESUPUESTO 2026
350.01	700000	GASTOS DE INVERSION	315,500.00
350.01	710000	GASTOS EN EL PERSONAL DE INVERSION	310,000.00
350.01	710100	REMUNERACIONES BÁSICAS	136,000.00
350.01	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	136,000.00
350.01	710200	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	19,000.00
350.01	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	12,000.00
350.01	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	7,000.00
350.01	710500	REMUNERACIONES TEMPORALES	123,000.00
350.01	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	120,000.00
350.01	7.1.05.12	Subrogación	3,000.00
350.01	710600	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	29,000.00
350.01	7.1.06.01	Aporte Patronal	17,000.00
350.01	7.1.06.02	Fondo de Reserva	12,000.00
350.01	710700	INDEMNIZACIONES	3,000.00
350.01	7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	3,000.00
350.01	730000	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	5,500.00
350.01	730800	BIENES DE USO Y CONSUMO INVERSION	2,500.00
350.01	7.3.08.02	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	2,500.00
350.01	731400	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	3,000.00
350.01	7.3.14.03	Mobiliarios	3,000.00
350.01	800000	GASTOS DE CAPITAL	26,000.00
350.01	840000	BIENES DE LARGA DURACIÓN	26,000.00
350.01	840100	BIENES MUEBLES	26,000.00
350.01	8.4.01.03	MOBILIARIOS	5,000.00
350.01	8.4.01.05	VEHICULOS	15,000.00
350.01	8.4.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	6,000.00
350.01	TOTAL DEL PROGRAMA USD \$ \$		341,500.00

FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES**DENOMINACION: PROGRAMA 360 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

Corresponde al departamento técnico de Construcciones, Obras Públicas y Mantenimiento, bajo la dirección de un Ingeniero Asesor y el equipo de fiscalización, proyectos y maquinaria pesada.

OBJETIVOS OPERATIVOS:

Misión: Organizar, dirigir, coordinar y ejecutar los planes de obras públicas y demás inversiones sobre la materia en beneficio del Cantón y sus parroquias urbanas, de conformidad a las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Cantonal, con equipos y maquinaria de punta, así como realizar el mantenimiento de los servicios públicos e infraestructura Municipal. Además de supervisar y fiscalizar las obras contratadas mediante concurso público y que para las obras ejecutadas por administración directa actuará como ejecutor.

Atribuciones:

- a) Presentar ante la máxima autoridad el proyecto del plan anual de obras con su modalidad de ejecución (Contratación pública o administración directa) para su aprobación;
- b) Coordinar con otras direcciones la elaboración de proyectos de obras y estudios previos de conformidad con el Plan de Desarrollo Cantonal;
- c) Coordinar, evaluar, revisar y legalizar los presupuestos y demás bases y pliegos precontractuales, contractuales necesarios para la ejecución de obras públicas;
- d) Receptar y recomendar los estudios definitivos aprobados por la fiscalización y administración de contrato de los proyectos, y su recomendación para su inclusión en el POA Municipal;
- e) Proponer políticas, programas y proyectos de construcciones;
- f) Coordinar el mantenimiento de las obras de infraestructura (Edificaciones públicas Municipales y calles urbanas);
- g) Ejecutar las demás actividades que le sean designadas por su inmediato superior afín al puesto y las establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos del GADMSC.
- h) Intervención en Obras de Infraestructura en los Terminales Aeroportuarios y Marítimos

UNIDAD EJECUTORA:

FUNCIONES Y PROGRAMAS		DETALLE	UNIDADES EJECUTORAS
<u>FUNCION</u>	3	<u>SERVICIOS COMUNALES</u>	OTROS SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA	6	SERVICIOS COMUNALES OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	Director de Obras Públicas
SUBPROGRAMA	0	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Fiscalización Mantenimiento

Recursos del Programa. – El Programa tiene un costo total de:

Subprograma 360.01.- Dirección de Obras Públicas **20' 943,600.00 USD**

FUNCION: 100 - ADMINISTRACION GENERAL

AREA: 360.01

PROGRAMA/ DIRECCIO DE OBRAS PUBLICAS

PROY:

RESPONSABLE: DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ESTIMACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION PRESUPUESTO 2026
360.01	700000	GASTOS DE INVERSION	20,943,600.00
360.01	710000	GASTOS EN EL PERSONAL DE INVERSION	1,160,600.00
360.01	710100	REMUNERACIONES BÁSICAS	575,000.00
360.01	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	115,000.00
360.01	7.1.01.06	Salarios Unificados	460,000.00
360.01	710200	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	85,000.00
360.01	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	50,000.00
360.01	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	35,000.00
360.01	710200	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	37,000.00
360.01	7.1.03.04.01	Compensación por Transporte	5,000.00
360.01	7.1.03.06	Alimentación	32,000.00
360.01	710200	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	18,600.00
360.01	7.1.04.01	Por Cargas Familiares	1,600.00
360.01	7.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	17,000.00
360.01	710500	REMUNERACIONES TEMPORALES	320,000.00
360.01	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	320,000.00
360.01	710600	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	120,000.00
360.01	7.1.06.01	Aporte Patronal	70,000.00
360.01	7.1.06.02	Fondo de Reserva	50,000.00
360.01	710700	INDEMNIZACIONES	5,000.00
360.01	7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	5,000.00
360.01	730000	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	908,000.00
360.01	730600	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	613,000.00
360.01	7.3.06.02.01	Servicio De Auditoria Minera De Informes Producción De Mat. Petreo	10,000.00
360.01	7.3.06.04.08	Fiscalización Construcción Varias Vías De Santa Cruz	282,000.00
360.01	7.3.06.04.09	Fiscalizacion Mantenimiento Hre.	50,000.00
360.01	7.3.06.04.10	Fiscalizacion de la Obra Construcción del Mercado Municipal	271,000.00
360.01	730800	BIENES DE USO Y CONSUMO INVERSION	295,000.00

360.01	7.3.08.11	MATERIALES CONSTRUC.ELEC.PLOMERIA Y CARPINTERIA	295,000.00
360.01	750000	OBRAS PUBLICAS	18,875,000.00
360.01	750100	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	18,765,000.00
<u>360.01</u>	<u>740101</u>	<u>Obras de Infraestructura</u>	5,307,000.00
360.01	7.5.01.01.11	Alcantarrillado y mejoramiento de agua potable para la Parroquia de Bellavista	4,178,000.00
360.01	7.5.01.01.03	Dotación de Agua Potable Barrio el Mirador	1,129,000.00
<u>360.01</u>	<u>750104</u>	<u>Urbanización y Embellecimiento</u>	4,003,000.00
360.01	7.5.01.04.05.08	Proyecto Parque Skate Fase I- Bde y Fase II Cgrec	1,500,000.00
360.01	7.5.01.04.15	Construcción Del Parque Familiar El Mirador	2,503,000.00
<u>360.01</u>	<u>750105</u>	<u>Obras de Transporte y Vías</u>	6,315,000.00
360.01	7.5.01.05.33	Cuadrilla 1 - OOPP para Construcción De Aceras, Bordillos Y Adoquinado En Varias Calles De Puerto Ayora	220,000.00
360.01	7.5.01.05.36	Bacheo De Varias Vías De Santa Cruz	150,000.00
360.01	7.5.01.05.37	Construcción Y Mantenimiento De Varias Vías De Santa Cruz	1,500,000.00
360.01	7.5.01.05.41	Adoquinado de Varias Vías del Cantón Santa Cruz	290,000.00
360.01	7.5.01.05.42	Construcción y Mantenimiento de Varias de Santa Cruz II Etapa	3,860,000.00
360.01	7.5.01.05.43	Adoquinado tramos de las calles los Tuneles, Juan Leon Mera, Calle Petrel. Fase II	295,000.00
<u>360.01</u>	<u>750107</u>	<u>Construcciones y Edificaciones</u>	3,140,000.00
360.01	7.5.01.07.19	Proyecto Repotenciación Del Hospital República Del Ecuador	1,040,000.00
360.01	7.5.01.07.36	Construcción del Mercado Municipal en el Barrio El Mirador	700,000.00
360.01	7.5.01.07.37	Construcción del Estadio Gordon Wolf de la Parroquia Bellavista I Etapa	1,400,000.00
360.01	750500	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA	110,000.00
<u>360.01</u>	<u>750501</u>	<u>Mantenimiento de Obras de Infraestructura</u>	<u>110,000.00</u>
360.01	7.5.05.01.23	Adecuacion De Piscina Para Proyecto De Deportes Náuticos	30,000.00
360.01	7.5.05.01.32	Cuadrilla 2 - OOPP para Proyectos de mantenimiento de Obras de Infraestructura - Informes	80,000.00
360.01	TOTAL DEL PROGRAMA USD \$ \$		20,943,600.00

FUNCIÓN IV.- SERVICIOS ECONÓMICOS**DENOMINACION: PROGRAMA 410.- TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL****b) PROPÓSITOS Y OBJETIVOS**

Misión: Administrar y gestionar las competencias de movilidad, en concordancia con las Leyes Nacionales y las disposiciones emitidas por los entes rectores en la materia; y, enfocado en la movilidad como eje fundamental del buen vivir de los ciudadanos del Cantón.

Atribuciones:

- a) Realizar actividades de coordinación de acuerdo a la programación desarrollada en el Plan de Movilidad sustentable del cantón y PD y OT.
- b) Ejecutar e implementar la planificación técnica del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial de las áreas urbanas y rurales del cantón y coordinar con las direcciones del Gobierno Cantonal, su implementación.
- c) Aprobar los procesos de matriculación, revisión vehicular, duplicados de placas, duplicados de matrículas, dar de baja los vehículos.
- d) Analizar, proponer e implementar la solución de problemas de la movilidad en el cantón.
- e) Coordinar y consensuar con los actores involucrados en la planificación del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial anual y generar los presupuestos operativos plurianuales y anuales en temas de la competencia del TTTSV del cantón.
- f) Ejecutar las demás actividades que le sean designadas por su inmediato superior afín al puesto y las establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos del GADMSC.

UNIDAD EJECUTORA

FUNCIONES Y PROGRAMAS		DETALLE	UNIDADES EJECUTORAS
<u>FUNCIÓN</u>	<u>4</u>	<u>TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL</u>	Responsable de Tránsito, Transporte y Seguridad vial
SUBPROGRAMA	1	UNIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	Técnicos de Tránsito

Recursos del Programa. – El Programa tiene un costo total de **399,000.00** USD

Subprograma 410.- Tránsito y Transporte Terrestre y Seguridad Vial

FUNCION: 100 - ADMINISTRACION GENERAL

AREA: 410.01

PROGRAMA/ UNIDAD DE TRANSITO

PROY:

RESPONSABLE: DIRECTORA DE URBANISMO Y CATASTROS

ESTIMACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION PRESUPUESTO 2026
410.01	700000	GASTOS DE INVERSION	391,000.00
410.01	710000	GASTOS EN EL PERSONAL DE INVERSION	140,000.00
410.01	710100	REMUNERACIONES BÁSICAS	100,000.00
410.01	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	73,000.00
410.01	7.1.01.06	Salarios Unificados	27,000.00
410.01	710200	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	16,000.00
410.01	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	11,000.00
410.01	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	5,000.00
410.01	710200	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	2,850.00
410.01	7.1.03.04.01	Compensación por Transporte	350.00
410.01	7.1.03.06	Alimentación	2,500.00
410.01	710200	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	750.00
410.01	7.1.04.01	Por Cargas Familiares	250.00
410.01	7.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	500.00
410.01	710600	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	20,000.00
410.01	7.1.06.01	Aporte Patronal	11,000.00
410.01	7.1.06.02	Fondo de Reserva	9,000.00
410.01	710700	INDEMNIZACIONES	400.00
410.01	7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	400.00
410.01	730000	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	251,000.00
410.01	730200	SERVICIOS GENERALES	15,000.00
410.01	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones	15,000.00
410.01	730400	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	18,500.00
410.01	7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	18,500.00
410.01	730600	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	16,000.00
410.01	7.3.06.13	Capacitación A La Ciudadanía En General	16,000.00
410.01	730800	BIENES DE USO Y CONSUMO INVERSION	66,500.00
410.01	7.3.08.11	MATERIALES CONSTRUC.ELEC.PLOMERIA Y CARPINTERIA	66,500.00
410.01	731400	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	135,000.00

410.01	7.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	135,000.00
410.01	800000	GASTOS DE CAPITAL	8,000.00
410.01	840000	BIENES DE LARGA DURACIÓN	8,000.00
410.01	840100	BIENES MUEBLES	8,000.00
410.01	8.4.01.05	VEHICULOS	8,000.00
410.01	TOTAL DEL PROGRAMA USD \$ \$		399,000.00

FUNCIÓN IV.- SERVICIOS ECONÓMICOS**DENOMINACION: PROGRAMA 430 DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE**

Corresponde al departamento de manejo del sector productivo y turístico bajo la dirección de un profesional con conocimiento en el manejo de Desarrollo Humano Sostenible y Productivo, empresarial inherente al Sector de la Economía Popular y Solidaria.

OJETIVOS OPERATIVOS:

Misión: Fortalecer el desarrollo de actividades económico productivas de la comunidad que permitan la sostenibilidad social, económica y ambiental.

Atribuciones:

- a) Formular políticas para la ejecución de programas y proyectos de desarrollo sostenible.
- b) Programar y supervisar la ejecución de estudios de investigación socio-económicos de las comunidades;
- c) Programar y elaborar planes y programas tendientes a conseguir el desarrollo económico productivo que asegure una supervivencia adecuada de la población tomando en cuenta la calidad ambiental.
- d) Planificar, organizar y ejecutar proyectos que impulsen la economía local a través de los medios productivos, empresariales y artesanales, relativos al fomento agropecuario, de turismo, de artesanías, de pesca artesanal y otros que potencialmente se puedan establecer en la región, en procura del desarrollo sostenible y autogestión de estas actividades económicas del cantón y sus parroquias.
- e) Coordinar las acciones de desarrollo turístico, con instituciones gubernamentales, privadas y de educación, apoyando a la diversificación de productos turísticos del destino.
- f) Ejecutar las demás actividades que le sean designadas por su inmediato superior afín al puesto y las establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos del GADMSC.
- g) Fortalecer las políticas públicas culturales del Cantón SANTA CRUZ e impulsar el desarrollo local a través del aprovechamiento de las expresiones culturales, así como también la recuperación del espacio público de nuestro cantón a través de proyectos artísticos culturales con participación de la ciudadanía.
- h) Apoyar en la comercialización capacitando a los sectores productivos del cantón SANTA CRUZ.

UNIDAD EJECUTORA:

FUNCIONES Y PROGRAMAS		DETALLE	UNIDADES EJECUTORAS
<u>FUNCION</u>	4	<u>DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOSTENIBILIDAD</u>	Director de Desarrollo Productivo y Sostenible
PROGRAMA	3	DESARROLLO SOSTENIBLE	Sectores Productivos Promotores Turísticos y Culturales

Recursos del Programa. - El programa tiene un costo de **847,000.00** USD

Subprograma 430.- Fomento Productivo

FUNCION:	200 - SERVICIOS SOCIALES	807,000.00
-----------------	---------------------------------	-------------------

AREA: **430.01**

PROGRAM/ **UNIDAD DE PRODUCCIÓN Y TURISMO**

PROY:

RESPONSABLE: **DIRECTOR DE PRODUCCIÓN Y TURISMO**

ESTIMACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION PRESUPUESTO 2026
430.01	700000	GASTOS DE INVERSION	807,000.00
430.01	710000	GASTOS EN EL PERSONAL DE INVERSION	340,000.00
430.01	710100	REMUNERACIONES BÁSICAS	85,000.00
430.01	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	85,000.00
430.01	710200	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	11,000.00
430.01	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	8,000.00
430.01	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3,000.00
430.01	710500	REMUNERACIONES TEMPORALES	225,000.00
430.01	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	220,000.00
430.01	7.1.05.12	Subrogación	5,000.00
430.01	710600	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	19,000.00
430.01	7.1.06.01	Aporte Patronal	11,000.00
430.01	7.1.06.02	Fondo de Reserva	8,000.00
430.01	730000	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	467,000.00
430.01	730200	SERVICIOS GENERALES	264,000.00
430.01	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones	24,000.00
430.01	7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	200,000.00
430.01	7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	40,000.00
430.01	730400	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	50,000.00
430.01	7.3.04.25	Instalación, Readecuación, Montaje de Exposiciones, Mantenimiento y Reuperación de Espacios y Binees Culturales.	50,000.00
430.01	730600	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	123,000.00
430.01	7.3.06.01.20	Plan De Turismo Y Modelo De Gestión	70,000.00
430.01	7.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	33,000.00
430.01	7.3.06.13	Capacitacion A La Ciudadania En General	20,000.00
430.01	730800	BIENES DE USO Y CONSUMO INVERSION	20,000.00
430.01	7.3.08.11	MATERIALES CONSTRUC.ELEC.PLOMERIA Y CARPINTERIA	20,000.00
430.01	731400	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	10,000.00
430.01	7.3.14.03	Mobiliarios	10,000.00
430.01	800000	GASTOS DE CAPITAL	40,000.00

430.01	840000	BIENES DE LARGA DURACIÓN	40,000.00
430.01	840100	BIENES MUEBLES	30,000.00
430.01	8.4.01.03	MOBILIARIOS	30,000.00
430.01	840400	INTANGIBLES	10,000.00
430.01	8.4.04.04	Páginas Web	10,000.00
430.01	TOTAL DEL PROGRAMA USD \$ \$		847,000.00

CONSOLIDADO POR GRUPO DE GASTO**El Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026 se consolida en \$ 39'915.100.**PROGRAM/ PROY: **CONSOLIDADO**RESPONSABLE: **POA**

ESTIMACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION PRESUPUESTO 2026
500000	GASTOS CORRIENTES	6,034,200.00
510000	GASTOS EN PERSONAL	3,437,000.00
510100	REMUNERACIONES BÁSICAS	1,560,000.00
5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1,412,000.00
5.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	148,000.00
510200	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	193,000.00
5.1.02.03	DECIMO TERCER SUELDO	138,000.00
5.1.02.04	DECIMO CUARTO SUELDO	55,000.00
510300	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	14,600.00
5.1.03.04.01	Compensacion Por Transporte De Personal Sujetos Al Codigo De Trabajo	1,600.00
5.1.03.06	ALIMENTACIÓN	13,000.00
510400	SUBSIDIOS	5,500.00
5.1.04.01	Por cargas familiares	1,000.00
5.1.04.08	Subsidio de antigüedad	4,500.00
510500	REMUNERACIONES TEMPORALES	1,058,000.00
5.1.05.07	Honorarios	49,000.00
5.1.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	979,000.00
5.1.05.12	SUBROGACION	20,000.00
5.1.05.13	ENCARGOS	

		10,000.00
510600	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	327,000.00
5.1.06.01	APORTE PATRONAL	191,000.00
5.1.06.02	FONDOS DE RESERVA	136,000.00
510700	INDEMNIZACIONES	278,900.00
5.1.07.06	Por Jubilación	241,000.00
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	37,900.00
530000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1,250,700.00
530100	SERVICIOS BÁSICOS	136,800.00
5.3.01.01	Agua Potable	300.00
5.3.01.04	Energía Eléctrica	46,400.00
5.3.01.05.02	Enlace de datos ANT. Matriz y Gad municipal	5,000.00
5.3.01.05.03	Servicio de internet	80,100.00
5.3.01.05.05	Telecomunicaciones Generales	5,000.00
530200	SERVICIOS GENERALES	350,400.00
5.3.02.02	Fletes y maniobras	6,500.00
5.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje Y Envase	9,500.00
5.3.02.04.01	"Edicion, Impresión, Reproduccion Y Publicacion ""Tripticos, Pancartas, StiHers, Imantados"" Y Otras Impresiones"	28,500.00
5.3.02.07.01	Difusion Informacion Y Publicidad (Generales)	61,600.00
5.3.02.08	Servicio Seguridad y Vigilancia	80,600.00
5.3.02.26	Servicios Medicos Hospitalarios Y Complementarios	24,200.00
5.3.02.28	Servicios De Provisión De Dispositivos Electrónicos Y Certificación Para Registro De Firmas Digitales	1,000.00
5.3.02.30	Digitalización De Información Y Datos Públicos	121,500.00
5.3.02.46	Servicios De Identificación, Marcación, Autenticación, Rastreo, Monitoreo, Seguimiento Y/O Trazabilidad	12,000.00
5.3.02.48	Eventos Oficiales	5,000.00
530300	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	

		58,000.00
5.3.03.01	Pasajes al Interior	21,000.00
5.3.03.02	Pasajes al Exterior	7,000.00
5.3.03.03	Viaticos y Subsistencia en el Interior	21,000.00
5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	9,000.00
530400	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	108,100.00
5.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	82,000.00
5.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	12,600.00
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	13,500.00
530600	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	234,400.00
5.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	70,000.00
5.3.06.06.02	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	94,000.00
5.3.06.06.03	Honorarios Fortalecimiento Unidad De Comunicación	50,400.00
5.3.06.12	Capacitacion A Servidores Publicos	20,000.00
530700	GASTOS EN INFORMÁTICA	72,000.00
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	56,000.00
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	16,000.00
530800	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	247,000.00
5.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	9,000.00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	107,000.00
5.3.08.04.01	Materiales de oficina generales	38,500.00
5.3.08.05	Materiales de aseo	25,500.00
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	50,000.00
5.3.08.09	Medicinas Y Productos Farmacéuticos	13,500.00
5.3.08.11	MATERIALES CONSTRUC.ELEC.PLOMERIA Y CARPINTERIA	3,500.00
531400	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	

		44,000.00
5.3.14.04	Maquinarias Y Equipos	15,000.00
5.3.14.06	Herramientas y Equipos menores	20,000.00
5.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	9,000.00
560000	EGRESOS FINANCIEROS	953,000.00
560100	TITULOS Y VALORES EN CIRCULACION	90,000.00
5.6.01.06	Descuentos comisiones y otros títulos cargos en título y valores	90,000.00
560200	INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PUBLICA	863,000.00
5.6.02.01	Sector Público Financiero	863,000.00
5.6.02.01.03	"CREDITO NO.20924 ""AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO PTO. AYORA"""	140,000.00
5.6.02.01.06	"CREDITO NO.45344 ""AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO BELLAVISTA"""	125,000.00
5.6.02.01.08	Credito 45785 Emergencia Covid-19	2,000.00
5.6.02.01.09	Credito 20924 N/R "Agua Potable Y Alcantarrillado - No reembolsable	596,000.00
570000	OTROS GASTOS CORRIENTES	208,500.00
570200	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	208,500.00
5.7.02.01	Seguros	87,000.00
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	35,500.00
5.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales y Legalización de Documentos	6,000.00
5.7.02.19	DEVOLUCIONES	80,000.00
580000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	185,000.00
580100	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	130,000.00
5.8.01.02.01	Aportes a la CGE	71,000.00
5.8.01.02.02	Aportes al COMAGA	9,000.00
5.8.01.02.03	Aportes a la AME	50,000.00
580200	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO INTERNO	55,000.00
5.8.02.08	Becas y Ayudas Económicas	30,000.00

5.8.02.09	A Jubilados Patronales	25,000.00
700000	GASTOS DE INVERSION	31,483,400.00
710000	GASTOS EN EL PERSONAL DE INVERSION	4,125,000.00
710100	REMUNERACIONES BÁSICAS	2,033,000.00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	861,000.00
7.1.01.06	Salarios Unificados	1,172,000.00
710200	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	303,000.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	185,000.00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	118,000.00
710200	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	98,950.00
7.1.03.04.01	Compensación por Transporte	12,650.00
7.1.03.06	Alimentación	86,300.00
710200	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	48,950.00
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	5,150.00
7.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	43,800.00
710500	REMUNERACIONES TEMPORALES	1,174,300.00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	130,000.00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	1,016,300.00
7.1.05.12	Subrogación	23,000.00
7.1.05.13	Encargos	5,000.00
710600	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	440,000.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	257,000.00
7.1.06.02	Fondo de Reserva	183,000.00
710700	INDEMNIZACIONES	26,800.00
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	26,800.00
730000	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	4,571,400.00

730200	SERVICIOS GENERALES	1,001,600.00
7.3.02.02	Fletes y Maniobras	187,000.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones	49,000.00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	200,000.00
7.3.02.08	Servicio de Seguridad y Vigilancia	150,000.00
7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	40,000.00
7.3.02.55	Combustibles	375,600.00
730300	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	5,000.00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	2,500.00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2,500.00
730400	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	518,500.00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	286,000.00
7.3.04.05	Vehículos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	112,500.00
7.3.04.17	Mantenimiento preventivo de Infraestructura	70,000.00
7.3.04.25	Instalación, Readecuación, Montaje de Exposiciones, Mantenimiento y Reuperación de Espacios y Binees Culturales.	50,000.00
730500	ARRENDAMIENTO DE BIENES	8,500.00
7.3.05.02	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	8,500.00
730600	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	1,907,500.00
7.3.06.01.20	Plan De Turismo Y Modelo De Gestión	70,000.00
7.3.06.01.27	Consultoria, Estudios Y Diseños Definitivos Construcción Hospital Basico Republica Del Ecuador	390,000.00
7.3.06.01.29	Consultoría Del Plan De Movilidad Multimodal Ecológico	65,000.00
7.3.06.01.30	Consultoría Del Estudio De Mercado De Valoración De Tierras Urbanas Y Rurales	180,000.00
7.3.06.01.31	Consultoría Para Gestión Ambiental - Licencias Ambientales	106,500.00
7.3.06.02.01	Servicio De Auditoria Minera De Informes Producción De Mat. Petreo	10,000.00
7.3.06.04.07	Fiscalizacion Sistema Integral Del Relleno Sanitario - Desechos Sólidos	

		70,000.00
7.3.06.04.08	Fiscalización Construcción Varias Vías De Santa Cruz	282,000.00
7.3.06.04.09	Fiscalizacion Mantenimiento Hre.	50,000.00
7.3.06.04.10	Fiscalizacion de la Obra Construcción del Mercado Municipal	271,000.00
7.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	192,000.00
7.3.06.07.01	Servicios Técnicos Especializados	91,000.00
7.3.06.07.04	Discapacidad	10,000.00
7.3.06.07.06	Proyecto Control De Fauna Urbana	84,000.00
7.3.06.13	Capacitacion A La Ciudadania En General	36,000.00
730800	BIENES DE USO Y CONSUMO INVERSION	944,000.00
7.3.08.02	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	12,500.00
7.3.08.03.01	Lubricantes Y Aditivos En General	60,000.00
7.3.08.04.01	Materiales De Oficina Varios	5,000.00
7.3.08.05.01	Materiales de aseo y limpieza	26,500.00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	10,000.00
7.3.08.11	MATERIALES CONSTRUC.ELEC.PLOMERIA Y CARPINTERIA	434,500.00
7.3.08.12	Materiales Didácticos	8,000.00
7.3.08.13.01	Repuestos y accesorios generales	368,000.00
7.3.08.19	Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	6,500.00
7.3.08.23	Egresos Para Sanidad Agropecuaria - Abg	13,000.00
731400	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	182,700.00
7.3.14.03	Mobiliarios	13,000.00
7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	26,700.00
7.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	135,000.00
7.3.14.08	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios	8,000.00
731600	FONDOS DE REPOSICION DE INVERSION	3,600.00

7.3.16.01	Fondos de Reposición Cajas Chicas en Proyectos y Programas de Inversión	3,600.00
750000	OBRAS PUBLICAS	21,793,000.00
750100	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	20,891,000.00
740101	<u>Obras de Infraestructura</u>	<u>5,307,000.00</u>
7.5.01.01.11	Alcantarrillado y mejoramiento de agua potable para la Parroquia de Bellavista	4,178,000.00
7.5.01.01.03	Dotación de Agua Potable Barrio el Mirador	1,129,000.00
750104	<u>Urbanización y Embellecimiento</u>	<u>4,003,000.00</u>
7.5.01.04.05.08	Proyecto Parque SHate Fase I- Bde y Fase II Cgrec	1,500,000.00
7.5.01.04.15	Construcción Del Parque El Mirador	2,503,000.00
750105	<u>Obras de Transporte y Vías</u>	<u>6,315,000.00</u>
7.5.01.05.33	Cuadrilla 1 - OOPP para Construcción De Aceras, Bordillos Y Adoquinado En Varias Calles De Puerto Ayora	220,000.00
7.5.01.05.36	Bacheo De Varias Vías De Santa Cruz	150,000.00
7.5.01.05.37	Construcción Y Mantenimiento De Varias Vías De Santa Cruz	1,500,000.00
7.5.01.05.41	Adoquinado de Varias Vías del Cantón Santa Cruz	290,000.00
7.5.01.05.42	Construcción y Mantenimiento de Varias de Santa Cruz II Etapa	3,860,000.00
7.5.01.05.43	Adoquinado tramos de las calles los Tuneles, Juan Leon Mera, Calle Petrel. Fase II	295,000.00
750107	<u>Construcciones y Edificaciones</u>	<u>4,993,000.00</u>
7.5.01.07.19	Proyecto Repotenciación Del Hospital República Del Ecuador	1,040,000.00
7.5.01.07.28	Construcción Proyecto Relleno Sanitario Fase Ii	1,293,000.00
7.5.01.07.30	Construcción De Galpon Y Plataforma Del Lugar De Tratamiento De Los Residuos Organicos	150,000.00
7.5.01.07.31	Construcción Infraestructura-Almacenamiento Combustible	220,000.00
7.5.01.07.35	Construcción del Centro de Rescate de Fauna Urbana	190,000.00
7.5.01.07.36	Construcción del Mercado Municipal en el Barío El Mirador	700,000.00
7.5.01.07.37	Construcción del Estadio Gordon Wolf de la Parroquia Bellavista	1,400,000.00
750111	<u>Construcciones y Edificaciones</u>	<u>273,000.00</u>
7.5.01.11.01	Premio Verde	

		273,000.00
750500	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA	902,000.00
<u>750501</u>	<u>Mantenimiento de Obras de Infraestructura</u>	<u>742,000.00</u>
7.5.05.01.20	Mantenimiento De Galpones En El Parque Ambiental Fabricio Valverde	50,000.00
7.5.05.01.23	Adecuacion De Piscina Para Proyecto De Deportes Náuticos	30,000.00
7.5.05.01.29	Adecuación Muelle PeliHan Bay	180,000.00
7.5.05.01.30	Mantenimiento de Infraestructura en Obra Pública Municipal	152,000.00
7.5.05.01.31	Cuadrilla 1 - DIGAS Proyectos de Menntenimiento del Sistema de Desechos Sólidos – Informes	250,000.00
7.5.05.01.32	Cuadrilla 2 - OOPP para Proyectos de manetnimiento de Obras de Infraestructura - Informes	80,000.00
<u>750501</u>	<u>Mantenimiento de Líneas y Redes</u>	<u>160,000.00</u>
7.5.05.02.01	Instalación Del Sistema Electrico Edificio Fabricio Valverde	160,000.00
770000	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	25,000.00
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	25,000.00
780000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES INVERSION	969,000.00
780100	AL SECTOR PUBLICO	969,000.00
7.8.01.02.04	Aporte Juntas Parroquiales	25,000.00
7.8.01.03.01	Empresa publica Sistem integral de faenamiento	180,000.00
7.8.01.03.02	Empresa Publica De Agua Y Alcantarrillado	462,000.00
7.8.01.04.01	Consejo de proteccion de derechos	302,000.00
800000	GASTOS DE CAPITAL	382,500.00
840000	BIENES DE LARGA DURACIÓN	382,500.00
840100	BIENES MUEBLES	372,500.00
8.4.01.03	MOBILIARIOS	68,000.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	88,000.00
8.4.01.05	VEHICULOS	34,500.00
8.4.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	174,000.00

8.4.01.08	Bienes Artísticos y Culturales	8,000.00
840400	INTANGIBLES	10,000.00
8.4.04.04	Páginas Web	10,000.00
900000	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	2,015,000.00
960000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	1,495,000.00
960200	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA	1,495,000.00
9.6.02.01.03	"CREDITO NO.20924 ""AGUA POTABLE Y	775,000.00
9.6.02.01.06	"CREDITO NO.45344 ""AGUA POTABLE Y	200,000.00
9.6.02.01.08	Credito No.45785 Emergencia Covid-19	20,000.00
9.6.02.01.09	Credito 20924 N/R "Agua Potable Y Alcantarrillado	500,000.00
970000	PASIVO CIRCULANTE	520,000.00
970100	DEUDA FLOTANTE	520,000.00
9.7.01.01	De cuentas por pagar	520,000.00
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$		\$ 39,915,100.00

CONSOLIDADO POR PROGRAMAS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	ADMINISTRACIÓN GENERAL - GOBERNANZA	PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	ADMINISTRATIVO - SERVICIOS INSTITUCIONALES	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PÚBLICAS	DEUDA PÚBLICA INTERNA	DESARROLLO SOCIAL	PLANIFICACIÓN Y URBANISMO	GESTIÓN AMBIENTAL	COMISARÍA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	UNIDAD DE TRANSITO	UNIDAD DE PRODUCCIÓN Y TURISMO	PRESUPUESTO DE GASTOS 2026
510000	GASTOS EN PERSONAL	1,136,000	315,000	1,236,000	750,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,437,000
530000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	339,000	11,600	835,600	64,500	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,250,700
560000	EGRESOS FINANCIEROS	-	-	-	-	90,000	863,000	-	-	-	-	-	-	-	953,000
570000	OTROS GASTOS CORRIENTES	5,000	-	87,500	36,000	80,000	-	-	-	-	-	-	-	-	208,500
580000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	-	-	-	-	185,000	-	-	-	-	-	-	-	-	185,000
710000	GASTOS EN EL PERSONAL DE INVERSIÓN	-	-	-	-	-	-	280,000	375,000	1,519,400	310,000	1,160,600	140,000	340,000	4,125,000
730000	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	-	-	1,403,800	-	-	-	304,000	635,000	597,100	5,500	908,000	251,000	467,000	4,571,400
750000	OBRAS PÚBLICAS	-	-	350,000	22,000	-	-	-	180,000	2,366,000	-	18,875,000	-	-	21,793,000
770000	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	-	-	20,000	-	-	-	-	-	5,000	-	-	-	-	25,000
780000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES INVERSIÓN	-	-	-	-	969,000	-	-	-	-	-	-	-	-	969,000
840000	BIENES DE LARGA DURACIÓN	-	30,000	220,000	16,000	-	-	16,000	-	26,500	26,000	-	8,000	40,000	382,500
960000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	-	1,495,000	-	-	-	-	-	-	-	1,495,000
970000	PASIVO CIRCULANTE	-	-	-	-	-	520,000	-	-	-	-	-	-	-	520,000
SUMAN TOTAL		1,480,000	356,600	4,152,900	888,500	1,324,000	2,878,000	600,000	1,190,000	4,514,000	341,500	20,943,600	399,000	847,000	39,915,100

6. PRESUPUESTO DE GASTOS EN PROGRAMAS SOCIALES.

De conformidad al Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria; y Art. 328 literal d) que prohíbe al cuerpo legislativo municipal, aprobar el presupuesto anual si no contiene asignaciones suficientes para la continuación de los programas y proyectos iniciados en ejercicios anteriores y contenidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial; y si no se asigna como mínimo el diez por ciento del presupuesto para programas de desarrollo con grupos de atención prioritaria.

Se presenta la siguiente relación de los proyectos sociales en grupos de atención prioritaria, salud y educación, con los ingresos no tributarios, presentando un resultado de financiamiento del 13% lo cual es mayor que el 10% que la Ley demanda como obligación para la aprobación del Presupuesto, por lo tanto queda demostrado que esta condición si se cumple en el Presupuesto 2026:

CODIGO	INGRESO NO TRIBUTARIO	VALOR
1.4	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS:	71,100.00
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS:	770,000.00
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	6,068,800.00
1.9	OTROS INGRESOS	3,500.00
	SUMAN ... \$	6,913,400.00

CODIGO	GRUPOS PRIORITARIOS	VALOR	
210	PROGRAMA/ PROYECTO SOCIAL	600,000.00	
510	CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	302,000.00	
	SUMAN	902,000.00	13%

7. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

LA REGLA FISCAL INGRESOS VS GASTOS, es una disposición del Ministerio de Economía y Finanzas Art. 81 del COPYFP para garantizar la conducción de las finanzas públicas de manera sostenible, responsable, transparente y procurar la estabilidad económica; los egresos permanentes. No obstante, los ingresos permanentes pueden también financiar egresos no permanentes.

Los Egresos permanentes se podrán financiar con ingresos no permanentes en las situaciones excepcionales que prevé la Constitución de la República, para salud, educación y justicia; previa calificación de la situación excepcional, realizada por la Presidencia de la República.

El cumplimiento de estas reglas se comprobará únicamente en los agregados de: las proformas presupuestarias públicas, los presupuestos aprobados y los presupuestos liquidados, en base a una verificación anual.

Los USOS del financiamiento en el gasto presupuestario está encaminada a priorizar las actividades, a través de la Participación Ciudadana conforme disposiciones constitucionales y legales, en las que se priorizan obras mediante la asignación de los financiamientos de libre disposición y las específicas en las obras, bienes y servicios.

Se prevén saldos de Arrastre año 2024 y 2025 de conformidad a las **NORMAS TECNICAS SINFIPI – MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**, para el tratamiento de los **Excedentes de Caja al Final del Ejercicio Fiscal, Art. 14**. Que dice: De igual forma, los saldos de efectivo en las cuentas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al final del ejercicio fiscal, se constituirán en ingresos de caja para cancelar sus obligaciones pendientes, y los excedentes se deberán incorporar, a través de reformas, para financiar sus respectivos presupuestos del nuevo ejercicio fiscal, en esta ocasión se estima un saldo de caja y anticipos a contratista un monto aproximado de 9 millones de dólares, distribuidos en obras que están pendientes de ejecutar.

Se cumplen con los Compromisos Presupuestarios Previos a la Contratación o firma de Órdenes de Compra; con lo cual ya se puede evaluar con exactitud los arrastres de obras, sin embargo se ha realizado un trabajo de análisis exhaustivo para identificar los saldos apegados a la realidad y poder **EMITIR CERTIFICACIONES CON COMPROMISOS PENDIENTES QUE SE PUEDAN CONVALIDAR PARA EL AÑO 2026**, para que nos permitan una correcta información de reservas de fondos presupuestarios para un arrastre de obras adecuado.

En el siguiente cuadro se demuestra que, la regla fiscal se cumple dentro de los parámetros establecidos por el organismo rector de las finanzas públicas.

APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PRESUPUESTO 2026 INGRESOS VS GASTOS			
GRUPO	DETALLE	CODIFICADO 2025	PRESUPUESTO 2026
	INGRESOS CORRIENTES	11,257,600.00	11,827,000.00
11	IMPUESTOS	2,174,000.00	2,362,000.00
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	2,910,100.00	2,552,600.00
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	70,500.00	70,100.00
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	856,000.00	770,000.00
18	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,235,000.00	6,068,800.00
19	OTROS INGRESOS	12,000.00	3,500.00
	GASTOS CORRIENTES	5,654,400.00	6,034,200.00
51	GASTOS EN PERSONAL G. CORRIENTE	3,060,300.00	3,437,000.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1,129,700.00	1,250,700.00
56	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	1,084,400.00	953,000.00
57	GASTOS FINANCIEROS	230,000.00	208,500.00
58	TRANSFERENCIAS	150,000.00	185,000.00
	DEFICIT/SUPERAVIT	5,603,200.00	5,792,800.00
	INGRESOS DE INVERSION Y CAPITAL	7,911,850.00	4,458,200.00
24	VENTAS DE ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	1,000.00	1,000.00
28	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,910,850.00	4,457,200.00
	GASTOS DE INVERSION Y CAPITAL	31,386,460.00	31,865,900.00
71	GASTOS EN PERSONAL EN INVERSIÓN	4,205,760.00	4,125,000.00
73	BIENES Y SERVICIOS EN INVERSIÓN	2,437,000.00	4,571,400.00
75	OBRAS PUBLICAS	23,006,500.00	21,793,000.00
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	20,000.00	25,000.00
78	TRANSFERENCIA DE INVERSIÓN	947,000.00	969,000.00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	770,200.00	382,500.00
	DEFICIT/SUPERAVIT	-23,474,610.00	-27,407,700.00
	INGRESOS POR ENDEUDAMIENTO	21,592,160.00	23,629,900.00
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO	6,955,000.00	4,240,155.00
37	SALDOS DISPONIBLES	10,157,160.00	9,503,000.00
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	4,480,000.00	9,886,745.00
	GASTOS PAGO DEUDA PUBLICA	3,594,600.00	2,015,000.00
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA	3,554,000.00	1,495,000.00
97	CUENTAS X PAGAR	40,600.00	520,000.00
	DEFICIT/SUPERAVIT	17,997,560.00	21,614,900.00
	INGRESOS	40,761,610.00	39,915,100.00
	GASTOS	40,635,460.00	39,915,100.00

La REGLA FISCAL se cumple conforme la normativa vigente, conservando los INGRESOS CORRIENTES 29.63 % para financiar GASTOS CORRIENTES en 15.12 %, demostrando SUPERAVIT CORRIENTE que cubre el gasto permanente fijo institucional.

Los INGRESOS DE INVERSION Y CAPITAL constituyen el 11.17 % que financian los GASTOS DE INVERSIÓN 79.83 % con una diferencia del 68.66 % que evidentemente se financia con INGRESOS CORRIENTES lo cual es aceptable en la Regla Fiscal, sin embargo, requiere un debido seguimiento y control periódico a la ejecución.

Los INGRESOS DE FINANCIAMIENTO llegan al 59.20 % que financian GASTOS DE DEUDA PUBLICA 5.05 % con una diferencia del 54.15 % que compensa el déficit de financiamiento de LA OBRA PUBLICA DENTRO DEL GRUPO DE GASTOS DE INVERSION, lo cual también es admisible en la Regla Fiscal.

Se concluye y se demuestra el cumplimiento de la REGLA FISCAL durante el presente ejercicio económico estimado para la Propuesta de Presupuesto 2026, con el debido equilibrio presupuestario, en comparación con el año 2025 existen variaciones que no tienen mucha relevancia analizar más bien demuestra un equilibrio presupuestario que se mantiene año tras año.

RECURSOS	FUENTES	USOS
1. Recursos Propios	13,645,945.00	13,645,945.00
2. Convenios 2026 CGREG	0.00	0.00
3. Convenios MIES	0.00	0.00
4. Créditos BEDE	2,675,155.00	2,675,155.00
5. TR CORRIENTES	6,068,800.00	6,068,800.00
6. TR INVERSION	4,022,200.00	4,022,200.00
7. Saldos - arrastre CGREG	6,947,000.00	6,947,000.00
8. Saldos - arrastre AUTOGESTION	6,556,000.00	6,556,000.00
TOTAL FUENTES	39,915,100.00	39,915,100.00

8. GASTOS ASOCIADOS AL POA 2026

Cada Dirección del Gad Santa Cruz es responsable por la ejecución del Plan Operativo Anual que está ligado al Presupuesto por Programas observando el mayor peso en los programas de Inversión destinado a la obra pública, en el programa financiero que contiene el pago de la deuda pública, y las transferencias a organizaciones gubernamentales.

El comportamiento presupuestario se ha dado en función de la ejecución de lo indispensable, se han restringido gastos en la medida que ha sido posible disminuir el gasto corriente, de esta manera se mencionan algunos programas en ejecución:

1. La ACTUALIZACIÓN CATASTRAL, prevista para el bienio 2025 - 2026.
2. LA UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL, cumplirá su planificación en favor de los sectores vulnerables, así como vigilará que se cumpla la obra pública en favor del sector salud y educación para cumplimiento de la disposición legal de atender estos sectores con mínimo el 10% de los ingresos no tributarios.
3. De la misma manera la fuente de fondos por recuperación de cartera permitirá el pago de deudas internas. La Unidad Financiera ha emprendido un proceso de depuración y saneamiento de cartera por cobrar y por pagar, con la implementación de NUEVOS SISTEMAS INFORMATICOS PARA LA UNIDAD FINANCIERA, BODEGA Y TALENTO HUMANO, ADMINISTRATIVO Y PLANIFICACIÓN, que poseen las condiciones y requerimientos adaptados a la normativa legal vigente.
4. Se han incluido PROYECTOS DE INVERSION con fondos específicos que permanecen en caja.

5. De acuerdo al análisis de los técnicos de la institución, se han reformulado los gastos en BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN, para cubrir necesidades no atendidas y que será necesario que se ejecuten para la operatividad de la gestión interna en la dotación de servicios públicos a la población, de acuerdo a la formulación y la Evaluación del POA que presente la Unidad de Planificación Institucional.
6. El grupo de REMUNERACIONES contempla jubilaciones para personal que consta en el cronograma que será ratificado mediante un informe de talento humano para la aprobación de su planificación anual.
7. El presupuesto contempla compra de ACTIVOS y la recepción del PREMIO VERDE por parte del BEDE en proyectos de arrastre.
8. Se contemplan proyectos a cargo de la UNIDAD DE TRANSITO con fondos de la COMPETENCIA DE TRANSITO, que contemplan proyectos que consta en el POA como la semaforización,
9. Se mantiene el aporte a las Juntas Parroquiales que anualmente reciben, mismo que se transferirá previa firma de convenio. Además, se debe insistir en la justificación de la entrega de justificativos a la Junta Parroquial de Santa Rosa que no cumple con el compromiso del Convenio.
10. Las Empresas Municipales de Agua Potable y Faenamiento cuenta con su asignación anual a la espera de que el Directorio de cada una de las empresas propongan acciones que conlleven a la sostenibilidad y la autonomía conferida en la Ordenanza de Creación, de persistir la pérdida de sus utilidades por falta de ingresos propios, se deberán tomar acciones correctivas, toda empresa debe producir caso contrario no justifica su existencia. Se está contemplando el financiamiento para la dotación de agua potable para el Barrio el Mirador con fonos municipales.
11. Así mismo las organizaciones adscritas al GADMSC como el Consejo de Protección de Derechos cuentan con la asignación anual para su operatividad y atención a grupos vulnerables por lo que merece por parte de la Dirección de Desarrollo Social Merece una evaluación sobre su funcionamiento y propuestas de mejora. Se asignan fondos para los Consejo Consultivos.

DISPOSICIONES GENERALES

DE LOS INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTARIOS:

1. AMBITO DE APLICACIÓN:

Las Disposiciones Generales de la Ordenanza **Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de SANTA CRUZ**, rigen para todas las dependencias y entidades creadas por ordenanzas, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

2. OBLIGACIONES:

Las Disposiciones Generales se aplicarán obligatoriamente por parte de las autoridades y funcionarios durante la ejecución presupuestaria del año 2026.

3. DE LOS INGRESOS:

En los ingresos del Presupuesto Municipal, están comprendidos los ingresos permanentes (corrientes), Los ingresos permanentes provienen del poder ejercido por la Municipalidad a través del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Las Ordenanzas, Los Reglamentos para la prestación de servicios y gravámenes sobre la renta de su patrimonio.

Los ingresos de asignaciones del Presupuesto del Gobierno Central son todos aquellos que el Gobierno asigna a la entidad para el financiamiento de los gastos e inversiones programadas en el presente presupuesto y otros que por convenios firmados sirven para financiar obras específicas.

Los ingresos de financiamiento constituyen los recursos que se obtienen a través de créditos internos, externos y saldos del ejercicio económico del año anterior.

De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública (COPYFP), define a los ingresos corrientes como Permanentes y a los de capital como no permanentes, en su Art. 78 del COPYFP.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE INGRESOS PROPIOS:

El Tesorero Municipal procederá a la elaboración del parte de los ingresos diarios detallando cada uno de los valores recibidos, con la correspondiente indicación de las

tasas vendidas o valores recaudados. Luego procederá a entregar a la Dirección Financiera y Departamento de Contabilidad el producto de la recaudación diaria en el Reporte de Ingresos Propios.

La Dirección Financiera mantiene UN SISTEMAS DE RECAUDACIÓN INTEGRADO A LA CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO para la emisión de títulos de créditos y de recaudación; el sistema de Gestión Comercial y Servicio, para la emisión y recaudación de los Servicios Públicos; y, Sistemas Integral de Catastro con la herramienta Informática E-GOB, para su emisión y recaudación de los predios urbanos y rurales, donde deberá realizar una consolidación de los valores emitidos con la debida conformidad de emisión y contabilización.

5. PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA:

La programación de la Ejecución Presupuestaria, PEP, es el resultado del proceso de programación presupuestaria en la medida que expresa, financieramente, los tiempos, determinados en periodos mensuales del ejercicio fiscal, en que se requerirán los recursos para la obtención de los bienes y servicios coherentes con los objetivos, metas y oportunidad con que se pretende llegar a los beneficiarios.

El proceso de elaboración, programación y aprobación del período de los ingresos y gastos permanentes y no permanentes, de acuerdo con los flujos de ingresos y sobre la base de las medidas de políticas económicas y financieras de corto, mediano y largo plazo de la entidad. Las asignaciones establecidas en el Presupuesto Municipal 2026, constituyen el límite máximo para asumir compromisos y obligaciones, durante la ejecución de las actividades y proyectos de inversión.

6. PROCESO DE PAGO DE OBLIGACIONES:

Una vez adquirido los compromisos y cumpliendo con las disposiciones legales, reglamentarios, ordenanzas y demás normas técnicas vigentes; la Dirección Financiera, procederá al pago de dichos compromisos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y flujo de caja.

La información que utilizará la Municipalidad para el registro contable y pago de sus obligaciones, será el emitido por el "sistema E-GOB" que la institución ha implementado para la Unidad Financiera, Bodega, Talento Humano, Administrativo, Urbanismo y Catastros, Planificación y Compras Públicas, mismas que poseen las condiciones y requerimientos adaptados a la normativa legal vigente.

7. PLANIFICACIÓN EN PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN:

El GAD Municipal previa planificación de proyectos y programas deben considerar lo siguiente:

- La Planificación del Desarrollo y el Ordenamiento Territorial será de manera participativa.
- Definir prioridades de los proyectos y programas a desarrollar, de conformidad con las facultades institucionales, con consistencia e integridad.
- Identificar objetivos y metas alcanzables.
- Tomar decisiones respecto a las etapas a seguir: Prefactibilidad y/o factibilidad, financiación, diseño, modalidad de ejecución, construcción y mantenimiento.
- Efectuar en forma simultánea las etapas de pre o factibilidad y/o diseño, los estudios o evaluaciones de impacto ambiental, si fuere necesario.
- Confrontar lo planificado con la realidad alcanzada, para establecer el nivel de eficacia y medir la capacidad e idoneidad de la planificación, misma que deberá ser reportada a la Dirección Financiera para la confrontación presupuestaria.

8. PAGO DE RMU ALCALDE Y CONCEJALES:

Los miembros de los órganos legislativos de los GAD municipales, son autoridades de elección popular que se registrarán por el COOTAD y sus propias normativas, percibirán la remuneración mensual que se fije en acto normativo o resolución, según corresponda al nivel de gobierno. En ningún caso la remuneración mensual será superior al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración del señor alcalde, de conformidad al Art. 358 del COOTAD. El sueldo del Alcalde será fijado por el Concejo Cantonal, sujetándose a las disposiciones del Ministerio de Trabajo.

9. PAGO DE HORAS EXTRAS:

Para el pago de horas extras por jornadas extraordinarias a la servidora y servidor público Municipal, se verificará previamente la disponibilidad económica del programa, así como la existencia de fondos en la partida presupuestaria del programa correspondiente; en caso de existir disponibilidad de fondos, se justificará con las labores que realizó el servidor, y contará con la autorización previa del alcalde y de acuerdo al Contrato Colectivo, Código de Trabajo y a la Ley Orgánica del Servicio Público, que se hayan establecido previamente.

10.VIATICOS Y MOVILIZACIONES DE SERVIDORES Y CONCEJALES:

Sólo se podrá conceder viáticos, y Movilización cuando las y los servidores y las y los obreros públicos se desplacen, dentro o fuera del País, a prestar servicios institucionales o desempeñar actividades inherentes a sus puestos, con la autorización del alcalde o su delegado, como máxima autoridad.

Los viáticos, Movilización, y transporte se pagarán de acuerdo a la Norma Técnica emitida por el Ministerio de Relaciones Laborables.

No se reconocerán viáticos en días feriados, a excepción de aquellos que justifique motivadamente y con autorización expresa de la máxima autoridad.

Viáticos al exterior.- Obligatoriamente contará con el debido financiamiento y la Resolución de autorización, en aplicación de las disposiciones ministeriales en las normas técnicas pertinentes.

11.CONTRATACIÓN COLECTIVA:

La Municipalidad cumplirá con las disposiciones constante en la contratación colectiva; y, se observará estrictamente las disposiciones emanadas por el Ministerio del Trabajo en aplicación al Techo de negociación para contratos colectivos de trabajo, contratos individuales y actas transaccionales, el Código de Trabajo y la Ley Orgánica de Servicio Público; y, se realizará los cambios de acuerdo a la nueva estructura establecida en el Acuerdo o Resolución que emita el MDT, siempre que se cuente con los fondos presupuestarios disponibles.

12.MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:

Las modificaciones o reformas presupuestarias serán de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y las Normas Técnicas de Presupuesto, siempre y cuando exista disponibilidad para sostener la reforma. También la Dirección Financiera podrá realizar reformas por traspaso de crédito, suplemento y reducción, por montos reducidos en cumplimiento a los planes y objetivos institucionales y puestas en consideración del señor alcalde para su aprobación.

13.DE LOS CARGOS Y CONTRATOS DE SERVICIOS OCASIONALES:

La creación de cargos y contratos por servicios ocasionales se sujetarán a lo dispuesto en la LOSEP Y SU REGLAMENTO GENERAL VIGENTE, siempre que se justifique su necesidad en cumplimiento del Art. 58 de la LOSEP y la disponibilidad presupuestaria pertinente.

La Creación de cargos nuevos se realizará con sujeción al presupuesto, la disponibilidad presupuestaria y los resultados de la reestructura institucional.

14.BENEFICIOS ECONÓMICOS A LOS SERVIDORES Y DIGNATARIO:

Los beneficios económicos que deben percibir las y los servidores públicos municipales, comprenden lo siguiente:

- Las Remuneraciones de las servidoras y servidores públicos Municipales, se regularán sus incrementos de acuerdo a la autonomía Municipal y a sus disponibilidades presupuestarias con sujeción a las Resoluciones Ministeriales del Ministerio del Trabajo y la normativa interna. Mientras que los trabajadores amparados al Código de Trabajo se sujetarán al Contrato Colectivo.
- Los encargos y subrogaciones se pagarán a los servidores y dignatarios que tengan derecho a este beneficio previo informe de la Unidad de Talento Humano, de acuerdo a la Ley y sus Reglamentos.
- La Décima Tercera Remuneración, es una remuneración equivalente a la doceava parte de todas las remuneraciones que hubiera percibido durante el año calendario, que deberá ser pagada hasta el 20 de diciembre de cada año, calculado por el valor total percibido durante el período diciembre del año anterior a noviembre del año vigente, dividido para 12.
- La Décima Cuarta Remuneración, es una remuneración mínima unificada de la provincia de Galápagos que será pagada hasta el 15 de marzo de cada año, de conformidad con los Arts. 113 del Código de Trabajo y 98 de la Ley Orgánica de Servicio Público, calculado por el período laborado de marzo año anterior a febrero del año vigente; una Remuneración Básica Unificado de Galápagos o su proporcional.
- Se aplicará la planificación en conjunto la Dirección Financiera y la Unidad de Talento Humano, la Jubilación de personal que han presentado sus requerimientos de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y al cumplimiento de requisitos.

15.DEL FONDO ROTATIVO, CAJA CHICA y RENDIR CUENTA:

Existirá Fondo Rotativo asignado a la Dirección o Departamento que disponga el

alcalde o su delegado, para cubrir proyectos o programas y serán manejados bajo responsabilidad del custodio y el monto será de acuerdo a la necesidad y creado para un fin determinado, cumplido el mismo se liquidará y cerrará el fondo.

El Fondo de Caja Chica son valores en efectivo y servirá para cubrir gastos urgentes y de valores reducidos, el monto será el fijado en la Norma Técnica emitida por el Ministerio de Finanzas como ente rector de las finanzas públicas, el justificativo del desembolso serán comprobantes de ventas establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Ventas y otras disposiciones legales.

16.SANCION Y VIGENCIA:

PRIMERA. - Publíquese la presente ordenanza en la gaceta oficial; en el dominio web de la institución; y en el Registro Oficial.

SEGUNDA. – La presente Ordenanza entrará en vigencia desde la fecha de su sanción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y dominio web institucional.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz, a los días del mes de diciembre del dos mil veinticinco.

 Firmado electrónicamente por:
FANNY ESTHER URIBE
LOPEZ
Validar únicamente con FirmaEC

Lcda. Fanny Uribe López
ALCALDE

 Firmado electrónicamente por:
KARLA MARIANA TAPIA
SANCHEZ
Validar únicamente con FirmaEC

Mgs. Karla Tapia Sánchez
SECRETARIA DE CONCEJO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: Certifico que la presente ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santa Cruz, en primer debate en la Sesión Extraordinaria celebrada de fecha once de noviembre de dos mil veinticinco y en segundo debate en la Sesión Ordinaria celebrada de fecha catorce de noviembre de dos mil veinticinco respectivamente.-

Santa Cruz, 14 de noviembre de 2025

 Firmado electrónicamente por:
KARLA MARIANA TAPIA
SANCHEZ
Validar únicamente con FirmaEC

Mgs. Karla Tapia Sánchez
SECRETARIA DE CONCEJO

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO CANTONAL DE SANTA CRUZ. -De conformidad con la certificación que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el

inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, REMÍTASE a la señorita Alcaldesa, para su sanción u observación correspondiente. - Santa Cruz 14 de noviembre de 2025



Mgs Karla Tapia Sánchez
SECRETARIA DE CONCEJO

ALCALDÍA DEL CANTÓN DE SANTA CRUZ –Al tenor de lo dispuesto en el Art. 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal pertinente, SANCIONO la presente ORDENANZA-142-CC-GADMSC-2025 DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECÓNOMICO DEL AÑO 2026 Ejecútese y publíquese.- Santa Cruz, 20 de noviembre de 2025



Lcda. Fanny Uribe López
ALCALDE

Proveyó y firmó el decreto que antecede la Lcda. Fanny Uribe López, alcaldesa del Cantón de Santa Cruz, a los veinte del mes de noviembre del dos mil veinticinco. -

CERTIFICO.



Mgs Karla Tapia Sánchez
SECRETARIA DE CONCEJO

ANEXOS

DISTRIBUTIVO DE SUELDOS, SALARIOS Y HONORARIOS 2026

114

PROGRAMA	PARTIDA	CARGO	NIVEL ACTUAL	CT	13. Rol Ejecución de procesos, Ejecución y supervisión de procesos, Ejecución y coordinación de procesos, etc)	REGIMEN	TIPO	No.	PERIODO	IPC	RMU ACTUAL / IESS	TABLA NACIONAL	SUELDO ACTUAL - TH	diferencia	RMU-ANUAL	TOTAL GASTO ANUAL
1.1.0.03	1.1.0.03.5.1.05.10	ANALISTA DE RELACIONES Y COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL	10		SP 4	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1.954,80	1.086,00	1.954,80	\$ -	26.179,20	34.591,40
1.1.0.03	1.1.0.03.5.1.05.10	ANALISTA DE CONTROL Y EVALUACION INSTITUCIONAL	10		SP 4	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1.954,80	1.086,00	1.954,80	\$ -	26.179,20	34.591,40
1.1.0.03	1.1.0.03.5.1.05.10	ANALISTA EN GESTION DE CALIDAD CLIMATICOS Y DESASTRES	10		SP 4	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1.954,80	1.086,00	1.954,80	\$ -	26.179,20	34.591,40
1.1.0.04	1.1.0.04.5.1.01.05	ANALISTA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL E INVERSION	10		SP 4	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1.954,80	1.086,00	1.954,80	\$ -	26.179,20	34.591,40
1.1.0.04	1.1.0.04.5.1.01.05	ANALISTA DE SISTEMAS DE INFORMACION	10		SP 4	LOSEP	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	1	12	80%	1.954,80	1.086,00	1.954,80	\$ -	26.179,20	34.591,40
1.1.0.04	1.1.0.04.5.1.01.05	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	22		NJS 2	LOSEP	NIVEL JERARQUICO SUPERIOR/LIBRE REMOCION	1	12	80%	4.262,40	2.368,00	4.262,40	\$ -	51.148,80	73.046,40
1.1.0.04	1.1.0.04.5.1.01.05	ASISTENTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	7		SP 1	LOSEP	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	1	12	100%	1.634,00	817,00	1.634,00	\$ -	19.608,00	26.159,68
1.1.0.04	1.1.0.04.5.1.01.05	ASISTENTE DE GUARDALMACEN	7		SP 1	LOSEP	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	1	12	100%	1.634,00	817,00	1.634,00	\$ -	19.608,00	26.159,68
1.1.0.04	1.1.0.04.5.1.01.05	TÉCNICA DE COMPRAS PÚBLICAS	4		SP de A 2	LOSEP	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	1	12	80%	1.119,60	622,00	1.119,60	\$ -	14.580,00	19.706,08
1.1.0.04	1.1.0.04.5.1.01.05	GUARDALMACEN GENERAL	10		SP 4	LOSEP	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	1	12	100%	2.172,00	1.086,00	2.172,00	\$ -	29.088,00	38.323,78
1.1.0.04	1.1.0.04.5.1.01.05	JEFE DE TALENTO HUMANO	13		SP 7	LOSEP	NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCION	1	12	80%	3.016,80	1.676,00	3.016,80	\$ -	36.201,60	47.451,48
1.1.0.04	1.1.0.04.5.1.01.05	ANALISTA DE TALENTO HUMANO 2	10		SP 4	LOSEP	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	1	12	80%	1.954,80	1.086,00	1.954,80	\$ -	26.179,20	34.591,40
2.1.0.01	2.1.0.01.7.1.05.10	ANALISTA DE DESARROLLO SOCIAL Y MANEJO DE PROYECTOS DE GRUPOS DE ATENCION ESPECIALIZADA	9		SP 3	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1.621,80	986,00	1.774,80	\$ 153,00	21.297,60	28.327,66
1.1.0.04	1.1.0.04.5.1.01.05	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	10		SP 4	LOSEP	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	1	12	100%	2.172,00	1.086,00	2.172,00	\$ -	29.088,00	38.323,78
1.1.0.04	1.1.0.04.5.1.01.05	ANALISTA DE SALUD OCUPACIONAL 2	10		SP 4	LOSEP	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	1	12	80%	1.954,80	1.086,00	1.954,80	\$ -	26.179,20	34.591,40
1.1.0.04	1.1.0.04.5.1.01.05	AYUDANTE DE MECANICA		1	CT 1	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.122,00	561,00	1.122,00	\$ -	13.464,00	20.039,33
1.1.0.04	1.1.0.04.5.1.01.05	AUXILIAR DE SERVICIOS		1	CT 1	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.009,80	561,00	1.009,80	\$ -	13.464,00	19.661,75
1.1.0.04	1.1.0.04.5.1.01.05	CHOFER		3	CT 3	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.072,80	536,40	1.072,80	\$ -	12.873,60	18.999,20
1.1.0.04	1.1.0.04.5.1.01.05	MECANICO DE MAQUINARIA PESADA		2	CT 2	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.156,00	578,00	1.156,00	\$ -	13.872,00	21.377,83
1.1.0.04	1.1.0.04.5.1.01.05	AUXILIAR DE SERVICIOS		1	CT 1	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.122,00	561,00	1.122,00	\$ -	13.464,00	20.173,97
1.1.0.04	1.1.0.04.5.1.01.05	AYUDANTE DE MECÁNICA		1	CT 1	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.009,80	561,00	1.009,80	\$ 1.008,80	13.464,00	19.882,73
1.1.0.04	1.1.0.04.5.1.01.05	GUARDIA		1	CT 1	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.009,80	561,00	1.009,80	\$ -	13.464,00	19.822,73
1.1.0.04	1.1.0.04.5.1.01.05	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO		1	CT 1	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.009,80	561,00	1.009,80	\$ -	13.464,00	19.770,05
1.1.0.04	1.1.0.04.5.1.01.05	AYUDANTE DE MECANICA.		1	CT 1	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.122,00	561,00	1.122,00	\$ -	13.464,00	20.118,35
1.1.0.04	1.1.0.04.5.1.01.05	AUXILIAR DE SERVICIOS		1	CT 1	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.122,00	561,00	1.122,00	\$ -	13.464,00	20.068,35
1.1.0.04	1.1.0.04.5.1.01.05	GUARDIA		1	CT 1	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.009,80	561,00	1.009,80	\$ -	13.464,00	19.822,73

PROGRAMA	PARTIDA	CARGO	NIVEL ACTUAL	CT	13. Rol (Ejecución de procesos, Ejecución y supervisión de procesos, Ejecución y coordinación de procesos, etc)	REGIMEN	TIPO	No.	PERO DO	IPC	RMU ACTUAL / IESS	TABLA NACIONAL	SUELDO ACTUAL - TH	diferencia	RMU-ANUAL	TOTAL GASTO ANUAL
1.1.0.04	1.1.0.04.5.1.05.10	ANALISTA SENIOR DE CONTRATACIONES PUBLICAS	7	SP 1	Ejecución de Procesos	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1.470,60	817,00	1.470,60 \$	-	17.647,20	23.643,71
1.1.0.04	1.1.0.04.5.1.05.10	EXPERTO EN CONTRATACIONES PUBLICAS	13	SP 7	Jefatura	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	3.016,80	1.676,00	3.016,80 \$	-	36.201,60	47.451,48
1.1.0.04	1.1.0.04.5.1.05.10	SUPERVISOR DE SISTEMAS INFORMATICO	13	SP 7	Jefatura	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%		1.676,00	3.016,80 \$	3.016,80	36.201,60	47.451,48
1.1.0.04	1.1.0.04.5.1.05.10	ANALISTA DE SISTEMAS Y BASE DE DATOS	8	SP 2	Ejecución de Procesos	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1.621,80	901,00	1.621,80 \$	-	21.297,60	28.327,66
1.1.0.04	1.1.0.04.5.1.05.10	TECNICO EN GESTION DE BIENES Y SUMINISTROS MUNICIPALES	4	SP de A 2	Procesos de Apoyo	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1.119,60	622,00	1.119,60 \$	-	13.435,20	18.239,15
1.1.0.04	1.1.0.04.5.1.05.10	TECNICA DE ADQUISICIONES INSTITUCIONALES	4	SP de A 2	Procesos de Apoyo	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1.119,60	622,00	1.119,60 \$	-	14.580,00	19.708,08
1.1.0.04	1.1.0.04.5.1.05.10	ANALISTA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	9	SP 3	Ejecución de Procesos	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1.774,80	986,00	1.774,80 \$	-	21.297,60	28.327,66
1.1.0.04	1.1.0.04.5.1.05.10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	SP de S 1	Servicios	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	948,60	527,00	948,60 \$	-	11.383,20	15.606,16
1.1.0.04	1.1.0.04.5.1.05.10	ANALISTA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	10	SP 4	Ejecución de Procesos	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1.954,80	1.086,00	1.954,80 \$	-	26.179,20	34.591,40
1.1.0.04	1.1.0.04.5.1.05.10	ANALISTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS Y EQUIPOS	13	SP 7	Jefatura	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1.774,80	1.676,00	3.016,80 \$	1.242,00	36.201,60	47.451,48
1.1.0.04	1.1.0.04.5.1.05.10	ANALISTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS Y EQUIPOS	9	SP 3	Ejecución de Procesos	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1.470,60	986,00	1.774,80 \$	304,20	21.297,60	28.327,66
1.1.0.04	1.1.0.04.5.1.05.10	Técnico de Apoyo de Talento humano y Salud Ocupacional	4	SP de A 2	Procesos de Apoyo	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1.119,60	622,00	1.119,60 \$	-	13.435,20	18.239,15
1.1.0.04	1.1.0.04.5.1.05.10	ANALISTA EN TRABAJO SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	10	SP 4	Ejecución de Procesos	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1.954,80	1.086,00	1.954,80 \$	-	26.179,20	34.591,40
1.2.0.01	1.2.0.01.5.1.01.05	ASISTENTE DE TESORERIA	7	SP 1	Ejecución de Procesos	LOSEP	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	1	12	100%	1.634,00	817,00	1.634,00 \$	-	19.608,00	26.156,68
1.2.0.01	1.2.0.01.5.1.01.05	SUPERVISOR DE RENTAS	12	SP 6	Supervisión de Procesos	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	\$ 2.824,00	1.412,00	2.541,60 \$	-282,40	36.201,60	53.867,15
1.2.0.01	1.2.0.01.5.1.01.05	ASISTENTE DE RENTAS / TECNICO DE RENTAS	7	SP 1	Ejecución de Procesos	LOSEP	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	1	12	100%	1.634,00	817,00	1.634,00 \$	-	23.664,00	31.364,07
1.2.0.01	1.2.0.01.5.1.01.05	CONTADORA GENERAL	12	SP 6	Supervisión de Procesos	LOSEP	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	1	12	100%	2.824,00	1.412,00	2.824,00 \$	-	40.224,00	59.028,42
1.2.0.01	1.2.0.01.5.1.01.05	RECAUDADOR	4	SP de A 2	Procesos de Apoyo	LOSEP	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	1	12	100%	1.244,00	622,00	1.244,00 \$	-	14.928,00	20.154,61
1.2.0.01	1.2.0.01.5.1.01.05	ANALISTA DE PRESUPUESTO	10	SP 4	Ejecución de Procesos	LOSEP	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	1	12	100%	2.172,00	1.086,00	2.172,00 \$	-	29.088,00	38.323,78
1.2.0.01	1.2.0.01.5.1.01.05	ANALISTA DE CONTABILIDAD Y CONTROL PREVIO	10	SP 4	Ejecución de Procesos	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1.954,80	1.086,00	1.954,80 \$	-	26.179,20	34.191,40
1.2.0.01	1.2.0.01.5.1.01.05	INSPECTOR DE RENTAS	7	SP 1	Ejecución de Procesos	LOSEP	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	1	12	100%	1.634,00	817,00	1.634,00 \$	-	23.664,00	31.364,07
1.2.0.01	1.2.0.01.5.1.01.05	ANALISTA FINANCIERO	9	SP 3	Ejecución de Procesos	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1.954,80	986,00	1.774,80 \$	-180,00	21.297,60	28.327,66
1.2.0.01	1.2.0.01.5.1.01.05	AUXILIAR DE RECAUDACIONES	3	SP de A 1	Procesos de Apoyo	LOSEP	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	1	12	80%	1.053,00	585,00	1.053,00 \$	-	17.647,20	23.643,71
1.2.0.01	1.2.0.01.5.1.01.05	DIRECTORA FINANCIERO	22	NUS 2	Dirección	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	4.262,40	2.368,00	4.262,40 \$	-	51.148,80	76.546,40
1.2.0.01	1.2.0.01.5.1.05.10	TECNICO DE LA DIRECCION FINANCIERA	4	SP de A 2	Procesos de Apoyo	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1.119,60	622,00	1.119,60 \$	-	17.647,20	23.643,71
1.2.0.01	1.2.0.01.5.1.01.05	TESORERA MUNICIPAL	13	SP 7	Jefatura	LOSEP	NOMBRAMIENTO DE LIBRE RENOVACION	1	12	80%	2.541,60	1.676,00	3.016,80 \$	475,20	36.201,60	53.867,15
1.2.0.01	1.2.0.01.5.1.01.05	ASISTENTE DE TESORERIA / JEFE DE RECAUDACIONES	7	SP 1	Ejecución de Procesos	LOSEP	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	1	12	100%	1.634,00	817,00	1.634,00 \$	-	23.664,00	31.364,07
1.2.0.01	1.2.0.01.5.1.05.10	ANALISTA DE TESORERIA - PAGOS	9	SP 3	Ejecución de Procesos	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1.621,80	986,00	1.774,80 \$	153,00	21.297,60	28.327,66
1.2.0.01	1.2.0.01.5.1.05.10	ANALISTA DE RENTAS Y LIQUIDADOR DE IMPUESTOS	10	SP 4	Ejecución de Procesos	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1.954,80	1.086,00	1.954,80 \$	-	26.179,20	34.591,40

PROGRAMA	PARTIDA	CARGO	NIVEL ACTUAL	CT	13. Rol (Ejecución de procesos, Ejecución y supervisión de procesos, Ejecución y coordinación de procesos, etc)	REGIMEN	TIPO	No.	PERIODO	IPC	RMU ACTUAL / IESS	TABLA NACIONAL	SUELDO ACTUAL - TH	diferencia	RMU ANUAL	TOTAL GASTO ANUAL
1.2.0.01	1.2.0.01.5.1.05.10	ABOGADA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	10		SP 4	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1.954,80	1.086,00	1.954,80	\$ -	26.179,20	34.591,40
1.2.0.01	1.2.0.01.5.1.05.10	ANALISTA TECNICO CONTABLE	9		SP 3	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1.774,80	986,00	1.774,80	\$ -	21.297,60	28.327,66
1.2.0.01	1.2.0.01.5.1.05.10	ASISTENTE TECNICO - BALCON DE SERVICIOS,	4		SP de A 2	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1.119,60	622,00	1.119,60	\$ -	17.847,20	23.243,71
1.2.0.01	1.2.0.01.5.1.05.10	NOTIFICADOR - TECNICO DE TESORERIA	4		SP de A 2	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1.119,60	622,00	1.119,60	\$ -	17.847,20	23.643,71
2.1.0.01	2.1.0.01.7.1.01.05	DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL	22		NJS 2	LOSEP	NIVEL JERARQUICO SUPERIOR /LIBRE REMOCION	1	12	80%	4.262,40	2.388,00	4.262,40	\$ -	51.148,80	73.327,14
2.1.0.01	2.1.0.01.7.1.01.05	TECNICO DE DESARROLLO SOCIAL	4		SP de A 2	LOSEP	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	1	12	80%	1.119,60	622,00	1.119,60	\$ -	13.435,20	18.239,15
2.1.0.01	2.1.0.01.7.1.01.06	CHOFER		3	CT 3	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.072,80	536,40	1.072,80	\$ -	12.873,60	19.027,02
2.1.0.01	2.1.0.01.7.1.01.06	CHOFER		3	CT 3	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.072,80	536,40	1.072,80	\$ -	12.873,60	19.059,20
2.1.0.01	2.1.0.01.7.1.01.06	JORNALERO DE TRABAJOS VARIOS		1	CT 1	CODIGO T.	EVENTUAL O INDEFINIDO	1	12	100%	1.009,80	561,00	1.117,80	\$ 108,00	13.464,00	19.830,05
2.1.0.01	2.1.0.01.7.1.05.10	ASISTENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y PROYECTOS	8		SP 2	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1.621,80	901,00	1.621,80	\$ -	21.297,60	28.327,66
2.1.0.01	2.1.0.01.7.1.05.10	ANALISTA DE MANEJO DE PROYECTOS SOCIALES	9		SP 3	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1.774,80	986,00	1.774,80	\$ 1.774,80	21.297,60	28.327,66
2.1.0.01	2.1.0.01.7.1.05.10	ANALISTA DE PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL	10		SP 4	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1.954,80	1.086,00	1.954,80	\$ 1.954,80	26.179,20	34.591,40
3.1.0.01	3.1.0.01.7.1.01.05	ANALISTA DE CONSTRUCCIONES	10		SP 4	LOSEP	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	1	12	80%	1.954,80	1.086,00	1.954,80	\$ -	26.179,20	34.591,40
3.1.0.01	3.1.0.01.7.1.01.05	ANALISTA DE CONSTRUCCIONES	10		SP 4	LOSEP	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	1	12	80%	1.954,80	1.086,00	1.954,80	\$ -	26.179,20	34.591,40
3.1.0.01	3.1.0.01.7.1.01.05	ASISTENTE TECNICO DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	5		SP de A 3	LOSEP	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	1	12	100%	1.350,00	675,00	1.350,00	\$ -	16.200,00	21.766,76
3.1.0.01	3.1.0.01.7.1.01.05	CADENERO		1	CT 1	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.122,00	561,00	1.122,00	\$ -	13.464,00	20.005,67
3.1.0.01	3.1.0.01.7.1.01.05	ANALISTA DE ORNATO URBANO	10		SP 4	LOSEP	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	1	12	100%	2.172,00	1.086,00	2.172,00	\$ -	29.086,00	38.323,78
3.1.0.01	3.1.0.01.7.1.01.05	DIRECTOR DE URBANISMO Y CATASTROS	22		NJS 2	LOSEP	NIVEL JERARQUICO SUPERIOR /LIBRE REMOCION	1	12	80%	4.262,40	2.388,00	4.262,40	\$ -	51.148,80	73.046,40
3.1.0.01	3.1.0.01.7.1.01.05	ASISTENTE DE AVALUOS Y CATASTROS	7		SP 1	LOSEP	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	1	12	100%	1.634,00	817,00	1.634,00	\$ -	19.608,00	26.159,68
3.1.0.01	3.1.0.01.7.1.01.05	TECNICO DE URBANISMO Y CATASTROS	4		SP de A 2	LOSEP	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	1	12	80%	1.119,60	622,00	1.119,60	\$ -	17.847,20	23.643,71
3.1.0.01	3.1.0.01.7.1.01.05	ANALISTA EN DISEÑO ARQUITECTONICO Y URBANISTICO	10		SP 4	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1.954,80	1.086,00	1.954,80	\$ -	26.179,20	34.591,40
3.1.0.01	3.1.0.01.7.1.01.05	ANALISTA DE ORNATO URBANO	10		SP 4	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1.954,80	1.086,00	1.954,80	\$ -	26.179,20	34.591,40
3.1.0.01	3.1.0.01.7.1.01.05	ASISTENTE DE AVALUOS Y CATASTROS	7		SP 1	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1.470,60	817,00	1.470,60	\$ -	17.847,20	23.643,71
3.2.0.01	3.2.0.01.7.1.01.05	DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL	22		NJS 2	LOSEP	NIVEL JERARQUICO SUPERIOR /LIBRE REMOCION	1	12	80%	4.262,40	2.388,00	4.262,40	\$ -	51.148,80	73.046,40
3.2.0.01	3.2.0.01.7.1.01.05	EDUCADORA AMBIENTAL	7		SP 1	LOSEP	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	1	12	80%	1.470,60	817,00	1.470,60	\$ -	17.847,20	23.643,71
3.2.0.01	3.2.0.01.7.1.01.05	ANALISTA DE DESECHOS SOLIDOS	10		SP 4	LOSEP	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	1	12	80%	1.954,80	1.086,00	1.954,80	\$ -	26.179,20	34.591,40

PROGRAMA	PARTIDA	CARGO	NIVEL ACTUAL	CT	13. Rol Ejecución de procesos, Ejecución y supervisión de procesos, Ejecución y coordinación de procesos, etc)	REGIMEN	TIPO	No.	PERIODO	IPC	RMU ACTUAL / IESS	TABLA NACIONAL	SUELDO ACTUAL - TH	diferencia	RMU-ANUAL	TOTAL GASTO ANUAL
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.05	ANALISTA DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES	10	SP 4	Ejecución de Procesos	LOSEP	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	80%	1,954.80	1,086.00	1,954.80	\$ -	26,175.20	34,591.40
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.05	ASISTENTE DE GESTION AMBIENTAL	7	SP 1	Ejecución de Procesos	LOSEP	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1,634.00	817.00	1,634.00	\$ -	19,608.00	26,159.88
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.05	ANALISTA DE CALIDAD AMBIENTAL	10	SP 4	Ejecución de Procesos	LOSEP	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	80%	1,954.80	1,086.00	1,954.80	\$ -	26,175.20	34,591.40
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	AYUDANTE DE RECOLECCION DE ASEO		1 CT 1	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1,122.00	561.00	1,122.00	\$ -	13,464.00	23,630.45
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	AYUDANTE DE RECOLECCION DE ASEO		1 CT 1	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1,122.00	561.00	1,122.00	\$ -	13,464.00	23,489.43
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS		4 CT 4	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1,228.00	614.00	1,228.00	\$ -	14,736.00	25,555.91
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	AYUDANTE DE RECOLECCION DE ASEO		1 CT 1	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1,009.80	561.00	1,009.80	\$ -	13,464.00	22,727.73
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA		5 CT 5	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1,476.00	738.00	1,476.00	\$ -	17,712.00	30,408.99
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	AYUDANTE DE RECOLECCION DE ASEO		1 CT 1	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1,122.00	561.00	1,122.00	\$ -	13,464.00	23,550.04
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	AYUDANTE DE RECOLECCION DE ASEO		1 CT 1	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1,122.00	561.00	1,122.00	\$ -	13,464.00	23,288.40
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	AYUDANTE DE RECOLECCION DE ASEO		1 CT 1	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1,122.00	561.00	1,122.00	\$ 106.00	13,464.00	23,633.59
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS		4 CT 4	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1,105.20	614.00	1,105.20	\$ -	14,736.00	24,901.07
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	CHOFER DE VEHICULO PESADOS		4 CT 4	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1,228.00	614.00	1,228.00	\$ -	14,736.00	25,687.92
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	JORNALERO		1 CT 1	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1,122.00	561.00	1,122.00	\$ -	13,464.00	23,328.61
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	AYUDANTE DE RECOLECCION DE ASEO		1 CT 1	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1,009.80	561.00	1,009.80	\$ -	13,464.00	22,748.18
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	AYUDANTE DE RECOLECCION DE ASEO		1 CT 1	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1,009.80	561.00	1,009.80	\$ -	13,464.00	22,866.83
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	AYUDANTE DE RECOLECCION DE ASEO		1 CT 1	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1,122.00	561.00	1,122.00	\$ -	13,464.00	23,489.43
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	AYUDANTE DE RECOLECCION DE ASEO		1 CT 1	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1,122.00	561.00	1,122.00	\$ -	13,464.00	23,348.40
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	AYUDANTE DE RECOLECCION DE ASEO		1 CT 1	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1,009.80	561.00	1,009.80	\$ -	13,464.00	22,787.73
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	AYUDANTE DE RECOLECCION DE ASEO		1 CT 1	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1,009.80	561.00	1,009.80	\$ -	13,464.00	22,787.73
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	CHOFER DE VEHICULO PESADOS		4 CT 4	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1,228.00	614.00	1,228.00	\$ -	14,736.00	25,538.91
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	AYUDANTE DE RECOLECCION DE ASEO		1 CT 1	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1,009.80	561.00	1,009.80	\$ -	13,464.00	22,846.38
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA		5 CT 5	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1,476.00	738.00	1,476.00	\$ -	17,712.00	30,454.77
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	AYUDANTE DE RECOLECCION DE ASEO		1 CT 1	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1,009.80	561.00	1,009.80	\$ -	13,464.00	22,727.73
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	CHOFER VEHICULOS PESADOS		4 CT 4	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1,228.00	614.00	1,228.00	\$ -	14,736.00	25,627.92

PROGRAMA	PARTIDA	CARGO	NIVEL ACTUAL	CT	13. Rol (Ejecución de procesos, Ejecución y supervisión de procesos, Ejecución y coordinación de procesos, etc)	REGIMEN	TIPO	No.	PERIODO	IPC	RMU ACTUAL - IESS	TABLA NACIONAL	SUELDO ACTUAL - TH	diferencia	RMU-ANUAL	TOTAL GASTO ANUAL	
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA		5	CT 5	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.476,00	738,00	1.476,00 \$	-	17.712,00	30.454,77
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	AYUDANTE DE RECOLECCION DE ASEO		1	CT 1	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.122,00	561,00	1.122,00 \$	-	13.464,00	23.429,43
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	AYUDANTE DE RECOLECCION DE ASEO		1	CT 1	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.122,00	561,00	1.228,00 \$	106,00	13.464,00	23.919,36
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	AYUDANTE DE RECOLECCION DE ASEO		1	CT 1	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.122,00	561,00	1.122,00 \$	-	13.464,00	23.670,66
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	AYUDANTE DE RECOLECCION DE ASEO		1	CT 1	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.009,80	561,00	1.009,80 \$	-	13.464,00	22.866,83
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	AYUDANTE DE RECOLECCION DE ASEO		1	CT 1	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.122,00	561,00	1.122,00 \$	-	13.464,00	23.669,43
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	AYUDANTE DE RECOLECCION DE ASEO		1	CT 1	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.009,80	561,00	1.009,80 \$	-	13.464,00	22.966,38
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	AYUDANTE DE RECOLECCION DE ASEO		1	CT 1	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.009,80	561,00	1.009,80 \$	-	13.464,00	23.005,93
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	AYUDANTE DE RECOLECCION DE ASEO		1	CT 1	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.122,00	561,00	1.122,00 \$	-	13.464,00	23.590,25
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	AYUDANTE DE RECOLECCION DE ASEO		1	CT 1	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.122,00	561,00	1.228,00 \$	106,00	13.464,00	23.671,95
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	CHOFER DE RECOLECTOR		4	CT 4	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	614,00	614,00	1.228,00 \$	1.228,00	14.736,00	26.756,01
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	AYUDANTE DE RECOLECCION DE ASEO		1	CT 1	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.009,80	561,00	1.009,80 \$	-	13.464,00	22.787,73
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	AYUDANTE DE RECOLECCION DE ASEO		1	CT 1	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.009,80	561,00	1.009,80 \$	-	13.464,00	22.885,93
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	AYUDANTE DE RECOLECCION DE ASEO		1	CT 1	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.122,00	561,00	1.122,00 \$	-	13.464,00	23.569,84
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	AYUDANTE DE RECOLECCION DE ASEO		1	CT 1	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.009,80	561,00	1.009,80 \$	1.009,80	13.464,00	22.906,38
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	AYUDANTE DE RECOLECCION DE ASEO		1	CT 1	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.122,00	561,00	1.122,00 \$	-	13.464,00	23.529,63
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	AYUDANTE DE RECOLECCION DE ASEO		1	CT 1	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.122,00	561,00	1.122,00 \$	-	13.464,00	23.509,84
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	OPERADOR DE MAQUINARIA		5	CT 5	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.476,00	738,00	1.476,00 \$	-	17.712,00	30.401,88
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	AYUDANTE DE RECOLECCION DE ASEO		1	CT 1	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.009,80	561,00	1.009,80 \$	-	13.464,00	22.926,83
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	AYUDANTE DE RECOLECCION DE ASEO		1	CT 1	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.009,80	561,00	1.009,80 \$	-	13.464,00	23.026,38
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	AYUDANTE DE RECOLECCION DE ASEO		1	CT 1	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.009,80	561,00	1.009,80 \$	-	13.464,00	23.026,38
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	AYUDANTE DE RECOLECCION DE ASEO		1	CT 1	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.122,00	561,00	1.122,00 \$	-	13.464,00	23.489,43
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.01.06	SUPERVISOR OPERATIVO DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS		6	CT 6	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.546,00	773,00	1.546,00 \$	-	18.552,00	32.069,34
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.05.10	AGENTE DE CONTROL AMBIENTAL	4	SP de A 2	Procesos de Apoyo	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1.119,60	622,00	1.119,60 \$	-	13.435,20	18.239,15	
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.05.10	EDUCADORA AMBIENTAL	7	SP 1	Ejecución de Procesos	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1.470,60	817,00	1.470,60 \$	-	17.647,20	23.643,71	

PROGRAMA	PARTIDA	CARGO	NIVEL ACTUAL	CT	13. Rol Ejecución de procesos, Ejecución de procesos, Ejecución y coordinación de procesos, etc)	REGIMEN	TIPO	No.	PERIODO	IPC	RMU ACTUAL / IESS	TABLA NACIONAL	SUELDO ACTUAL - TH	diferencia	RMLANUAL	TOTAL GASTO ANUAL
3.2.0.01	3.2.0.01 7.1.05.10	TECNICO DEL PARQUE AMBIENTAL FABRICO VALVERDE Y RELLENO SANITARIO	9		SP 3	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1,774.80	986.00	1,774.80	\$ -	21,297.60	28,327.66
3.5.0.01	3.5.0.01 7.1.01.05	ANALISTA TECNICO DE COMISARIA 2	10		SP 4	LOSEP	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	1	12	80%	1,954.80	1,086.00	1,954.80	\$ -	26,179.20	34,591.40
3.5.0.01	3.5.0.01 7.1.01.05	INSPECTOR DE TURISMO	4		SP de A 2	LOSEP	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	1	12	100%	1,244.00	622.00	1,244.00	\$ -	16,200.00	21,786.76
3.5.0.01	3.5.0.01 7.1.01.05	ASISTENTE DE COMISARIA	3		SP de A 1	LOSEP	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	1	12	100%	1,170.00	585.00	1,170.00	\$ -	16,200.00	21,786.76
3.5.0.01	3.5.0.01 7.1.01.05	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL 1	4		SP de A 2	LOSEP	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	1	12	80%	1,119.60	622.00	1,119.60	\$ -	13,435.20	18,239.15
3.5.0.01	3.5.0.01 7.1.01.05	COMISARIO MUNICIPAL	13		SP 7	LOSEP	NOMBRAMIENTO DE LIBRE REINTEGRACION	1	12	80%	3,016.80	1,676.00	3,016.80	\$ -	36,201.60	53,867.15
3.5.0.01	3.5.0.01 7.1.01.05	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL 1	4		SP de A 2	LOSEP	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	1	12	80%	1,119.60	622.00	1,119.60	\$ -	13,435.20	18,239.15
3.5.0.01	3.5.0.01 7.1.01.05	POLICIA TURISTICO	3		SP de A 1	LOSEP	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	1	12	100%	1,170.00	585.00	1,170.00	\$ -	14,040.00	19,015.19
3.5.0.01	3.5.0.01 7.1.05.10	OFICIAL DE SEGURIDAD	4		SP de A 2	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1,119.60	622.00	1,119.60	\$ -	13,435.20	18,239.15
3.5.0.01	3.5.0.01 7.1.05.10	ASISTENTE JURIDICO DE COMISARIA	4		SP de A 2	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1,119.60	622.00	1,119.60	\$ -	13,435.20	18,239.15
3.5.0.01	3.5.0.01 7.1.05.10	OFICIAL DE SEGURIDAD	4		SP de A 2	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1,119.60	622.00	1,119.60	\$ -	13,435.20	18,239.15
3.5.0.01	3.5.0.01 7.1.05.10	INSPECTOR DE CONTROL	4		SP de A 2	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1,119.60	622.00	1,119.60	\$ -	13,435.20	18,239.15
3.5.0.01	3.5.0.01 7.1.05.10	OFICIAL DE SEGURIDAD	4		SP de A 2	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1,119.60	622.00	1,119.60	\$ -	13,435.20	18,239.15
3.5.0.01	3.5.0.01 7.1.05.10	OFICIAL DE SEGURIDAD	4		SP de A 2	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1,119.60	622.00	1,119.60	\$ -	13,435.20	18,239.15
3.5.0.01	3.5.0.01 7.1.05.10	ASISTENTE DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	7		SP 1	LOSEP	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	1	12	100%	1,634.00	817.00	1,634.00	\$ -	19,608.00	26,159.68
3.5.0.01	3.5.0.01 7.1.01.05	PROFESIONAL EN CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	10		SP 4	LOSEP	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	1	12	100%	2,172.00	1,086.00	2,172.00	\$ -	29,088.00	38,323.78
3.5.0.01	3.5.0.01 7.1.01.05	AUXILIAR DE TRABAJOS VARIOS	3		SP de A 1	LOSEP	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	1	12	100%	1,170.00	585.00	1,170.00	\$ -	14,040.00	19,015.19
3.5.0.01	3.5.0.01 7.1.01.06	ALBAÑIL		2	CT 2	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1,156.00	578.00	1,156.00	\$ -	13,872.00	20,372.11
3.5.0.01	3.5.0.01 7.1.01.06	CHOFER VEHICULOS PESADOS		4	CT 4	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1,228.00	614.00	1,228.00	\$ -	14,736.00	21,822.37
3.5.0.01	3.5.0.01 7.1.01.06	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA		5	CT 5	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1,476.00	738.00	1,476.00	\$ -	17,712.00	26,024.86
3.5.0.01	3.5.0.01 7.1.01.06	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA		5	CT 5	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1,476.00	738.00	1,476.00	\$ -	17,712.00	26,024.86
3.5.0.01	3.5.0.01 7.1.01.06	JORNALERO DE OBRAS PUBLICAS		1	CT 1	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1,009.80	561.00	1,009.80	\$ -	13,464.00	19,770.05
3.5.0.01	3.5.0.01 7.1.01.06	JORNALERO DE OBRAS PUBLICAS		1	CT 1	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1,009.80	561.00	1,009.80	\$ -	13,464.00	19,830.05
3.5.0.01	3.5.0.01 7.1.01.06	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA		5	CT 5	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1,476.00	738.00	1,476.00	\$ -	17,712.00	25,509.22
3.5.0.01	3.5.0.01 7.1.01.06	JORNALERO DE OBRAS PUBLICAS		1	CT 1	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1,009.80	561.00	1,009.80	\$ -	13,464.00	19,770.05
3.5.0.01	3.5.0.01 7.1.01.06	CARPINTERO		2	CT 2	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1,040.40	578.00	1,040.40	\$ -	13,872.00	20,337.43
3.5.0.01	3.5.0.01 7.1.01.06	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA		5	CT 5	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1,328.40	738.00	1,328.40	\$ -	17,712.00	25,154.98
3.5.0.01	3.5.0.01 7.1.01.06	MAESTRO DE OBRA		3	CT 3	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1,072.80	536.40	1,072.80	\$ -	12,873.60	18,996.20
3.5.0.01	3.5.0.01 7.1.01.06	CHOFER VEHICULOS PESADOS		4	CT 4	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1,228.00	614.00	1,228.00	\$ -	14,736.00	21,762.37

PROGRAMA	PARTIDA	CARGO	NIVEL ACTUAL	CT		13. Rol Ejecución de procesos, Ejecución y supervisión de procesos, Ejecución y coordinación de procesos, etc)	REGIMEN	TIPO	No.	PERIODO	IPC	RMU ACTUAL / IESS	TABLA NACIONAL	SUELDO ACTUAL - TH	diferencia	RMLANUAL	TOTAL GASTO ANUAL
3.6.0.01	3.6.0.01 7.1.01.06	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA		5	CT 5	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.476,00	738,00	1.476,00	\$ -	17.712,00	25.790,02
3.6.0.01	3.6.0.01 7.1.01.06	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA		5	CT 5	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.476,00	738,00	1.476,00	\$ -	17.712,00	25.730,02
3.6.0.01	3.6.0.01 7.1.01.06	ALBAÑIL		2	CT 2	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.156,00	578,00	1.156,00	\$ -	13.872,00	20.432,11
3.6.0.01	3.6.0.01 7.1.01.06	CHOFER VEHICULOS PESADOS		4	CT 4	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.228,00	614,00	1.228,00	\$ -	14.736,00	21.836,05
3.6.0.01	3.6.0.01 7.1.01.06	CHOFER VEHICULOS PESADOS		4	CT 4	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.228,00	614,00	1.228,00	\$ -	14.736,00	21.785,53
3.6.0.01	3.6.0.01 7.1.01.06	ALBAÑIL		2	CT 2	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.040,40	578,00	1.040,40	\$ -	13.872,00	20.302,75
3.6.0.01	3.6.0.01 7.1.01.06	AYUDANTE DE ALBAÑIL		1	CT 1	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.122,00	591,00	1.122,00	\$ -	13.464,00	19.938,35
3.6.0.01	3.6.0.01 7.1.01.06	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA		5	CT 5	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.476,00	738,00	1.476,00	\$ 1.476,00	17.712,00	27.074,74
3.6.0.01	3.6.0.01 7.1.01.06	ALBAÑIL		2	CT 2	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.156,00	578,00	1.156,00	\$ -	13.872,00	20.545,51
3.6.0.01	3.6.0.01 7.1.01.06	CHOFER VEHICULOS PESADOS		4	CT 4	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.228,00	614,00	1.228,00	\$ -	14.736,00	21.785,53
3.6.0.01	3.6.0.01 7.1.01.06	JORNALERO DE OBRAS PUBLICAS		1	CT 1	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.009,80	561,00	1.009,80	\$ -	13.464,00	18.830,05
3.6.0.01	3.6.0.01 7.1.01.06	ALBAÑIL		2	CT 2	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.156,00	578,00	1.156,00	\$ -	13.872,00	20.476,15
3.6.0.01	3.6.0.01 7.1.01.06	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA		5	CT 5	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.476,00	738,00	1.476,00	\$ -	17.712,00	25.907,74
3.6.0.01	3.6.0.01 7.1.01.06	ELECTRICISTA		2	CT 2	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.040,40	578,00	1.040,40	\$ -	13.872,00	20.422,75
3.6.0.01	3.6.0.01 7.1.01.06	OPERADOR DE MOTONIVELADORA		5	CT 5	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.476,00	738,00	1.476,00	\$ -	17.712,00	25.464,84
3.6.0.01	3.6.0.01 7.1.01.06	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA		5	CT 5	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.476,00	738,00	1.476,00	\$ -	17.712,00	25.967,74
3.6.0.01	3.6.0.01 7.1.01.06	CHOFER VEHICULOS PESADOS		4	CT 4	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.228,00	614,00	1.228,00	\$ -	14.736,00	22.177,09
3.6.0.01	3.6.0.01 7.1.01.06	CHOFER VEHICULOS PESADOS		4	CT 4	Código de Trabajo	CODIGO T.	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1.228,00	614,00	1.228,00	\$ -	14.736,00	21.992,89
3.6.0.01	3.6.0.01 7.1.05.10	TECNICO DE MANTENIMIENTO DE OBRA	4		SP de A 2	Procesos de Apoyo	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1.119,60	622,00	1.119,60	\$ -	13.435,20	18.239,15
3.6.0.01	3.6.0.01 7.1.05.10	ANALISTA DE MANTENIMIENTO DE OBRA PUBLICA	10		SP 4	Ejecución de Procesos	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1.954,80	1.086,00	1.954,80	\$ -	26.179,20	34.591,40
3.6.0.01	3.6.0.01 7.1.05.10	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	4		SP de A 2	Procesos de Apoyo	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	100%	1.244,00	622,00	1.244,00	\$ -	14.928,00	20.154,61
3.6.0.01	3.6.0.01 7.1.05.10	ANALISTA DE MANTENIMIENTO DE OBRA PUBLICA	10		SP 4	Ejecución de Procesos	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1.954,80	1.086,00	1.954,80	\$ -	26.179,20	34.591,40
3.6.0.01	3.6.0.01 7.1.05.10	ANALISTA DE MANTENIMIENTO DE OBRA PUBLICA	10		SP 4	Ejecución de Procesos	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1.954,80	1.086,00	1.954,80	\$ -	26.179,20	34.591,40
3.6.0.01	3.6.0.01 7.1.05.10	ANALISTA DE MANTENIMIENTO DE OBRA PUBLICA	10		SP 4	Ejecución de Procesos	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1.954,80	1.086,00	1.954,80	\$ -	26.179,20	34.591,40
3.6.0.01	3.6.0.01 7.1.05.10	ANALISTA TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	12		SP 6	Supervisión de Procesos	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1.954,80	1.412,00	2.541,60	\$ 586,80	30.498,20	40.134,54
3.6.0.01	3.6.0.01 7.1.05.10	ANALISTA TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	10		SP 4	Ejecución de Procesos	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1.954,80	1.086,00	1.954,80	\$ -	26.179,20	34.591,40
3.6.0.01	3.6.0.01 7.1.05.10	ANALISTA TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	10		SP 4	Ejecución de Procesos	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1.774,80	1.086,00	1.954,80	\$ 180,00	26.179,20	34.591,40
3.6.0.01	3.6.0.01 7.1.05.10	ANALISTA TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	22		NJS 2	Dirección	LOSEP	NIVEL JERARQUICO SUPERIOR/LIBRE REMOCION	1	12	80%	4.262,40	2.388,00	4.262,40	\$ -	51.148,80	73.046,40
4.1.0.01	4.1.0.01 7.1.01.05	ANALISTA TECNICO DE LA UNIDAD DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL	10		SP 4	Ejecución de Procesos	LOSEP	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	1	12	80%	1.954,80	1.086,00	1.954,80	\$ -	26.179,20	34.591,40

PROGRAMA	PARTIDA	CARGO	NIVEL ACTUAL	CT	REGIMEN	TIPO	No.	PERIODO	IPC	RMU ACTUAL / IESS	TABLA NACIONAL	SUELDO ACTUAL - TH	diferencia	RMU-ANUAL	TOTAL GASTO ANUAL
1.1.0.01	4.1.0.017.1.01.05	ANALISTA DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL	10	SP 4	LOSEP	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	1	12	100%	2,172.00	1,086.00	2,172.00	\$ -	29,088.00	38,323.78
1.1.0.01	4.1.0.017.1.01.05	ASISTENTE DIGITAL DE LA UNIDAD	7	SP 1	LOSEP	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	1	12	80%	1,470.60	817.00	1,470.60	\$ -	17,647.20	23,643.71
1.1.0.01	4.1.0.017.1.01.06	AYUDANTE DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL		1 CT 1	Código de Trabajo	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1,009.80	561.00	1,009.80	\$ -	13,464.00	19,822.73
1.1.0.01	4.1.0.017.1.01.06	AYUDANTE DE TRANSPITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL		1 CT 1	Código de Trabajo	CONTRATO INDEFINIDO	1	12	100%	1,009.80	561.00	1,009.80	\$ -	13,464.00	19,890.05
1.3.0.01	4.3.0.017.1.01.05	DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE	22	NJS 2	Dirección	NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR /LIBRE REMOCIÓN	1	12	80%	4,262.40	2,368.00	4,262.40	\$ -	51,148.80	73,046.40
1.3.0.01	4.3.0.017.1.01.05	INFORMADOR TURISTICO 2	7	SP 1	LOSEP	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	1	12	80%	1,470.60	817.00	1,470.60	\$ -	17,647.20	23,643.71
1.3.0.01	4.3.0.017.1.01.05	INFORMADOR TURISTICO	4	SP de A 2	LOSEP	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	1	12	100%	1,244.00	622.00	1,244.00	\$ -	14,928.00	20,154.61
1.3.0.01	4.3.0.017.1.05.10	AGENTE DE GESTION TURISTICA	4	SP de A 2	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1,119.60	622.00	1,119.60	\$ -	14,580.00	19,708.08
1.3.0.01	4.3.0.017.1.05.10	ANALISTA DE GESTIÓN TURISTICA	10	SP 4	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1,954.80	1,086.00	1,954.80	\$ -	28,179.20	34,591.40
1.3.0.01	4.3.0.017.1.05.10	POLICIA TURISTICO 2	7	SP 1	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1,470.60	817.00	1,470.60	\$ -	17,647.20	23,643.71
1.3.0.01	4.3.0.017.1.05.10	ANALISTA DE PRODUCCION SOSTENIBLE 2	10	SP 4	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1,954.80	1,086.00	1,954.80	\$ -	28,179.20	34,591.40
1.3.0.01	4.3.0.017.1.05.10	TECNICA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	7	SP 1	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1,470.60	817.00	1,470.60	\$ -	17,647.20	23,643.71
1.3.0.01	4.3.0.017.1.05.10	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE	3	SP de A 1	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	1,053.00	585.00	1,053.00	\$ -	12,636.00	17,213.67
1.3.0.01	4.3.0.017.1.05.10	SUPERVODR DE MARKETING	12	SP 6	LOSEP	62-COMISION DE SERVICIOS	1	12	80%	2,541.60	1,412.00	2,541.60	\$ -	36,201.60	47,451.48
1.3.0.01	4.3.0.017.1.05.10	AUXILIAR TURISTICO	1	SP de S 1	LOSEP	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	1	12	80%	946.60	527.00	946.60	\$ -	11,383.20	15,605.16
							232			386,742.40	211,908.60	393,980.00	173,826.40	4,948,507.20	7,021,646.12
							232				211,908.60	393,980.00	27,237.60	4,948,507.20	7,021,646.12



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

MG/AM

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.